LA NACION ARGENTINA

Este diario se publica en la imprenta y litografía á vapor, de Bernheim y Boneo, calle Perú 147.—**Condiciones de la suscricion**—En Buenos Aires 40 $ m/c por mes.—En las Provincias del interior 2 $ plata.—Números sueltos $ 3.—**Avisos y comunicados.**—por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las 6 de la tarde del dia anterior.—Los segundos 100 $ por columna—esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interés público, á juicio de la redaccion.

FERRO-CARRIL DEL OESTE.

DIAS de TRABAJO

Salidas del Parque—Desde el 15 del corriente.

1er tren á las 7 de la mañana llega á Moreno á las 6—30
2° » » 10 » » Moreno » 9—30
3° » » 1 » tarde » » 1—30
4° » » 4 30 » » » 6—
5° » » 5 30 » » »

Regresos al Parque.

1er tren de Moreno á las 6—30, llega al P. á las 8—
2° » » 9—30 » 11
3° » » 1—30 » 3—
4° » » 6— » 7—30
5° » » — » 8—30

DIAS FERIADOS

Salidas del Parque

1er tren á las 7 de la mañana llega á Moreno á las 7—30
2° » » 8 » » 9—30
3° » » 10 » Moreno » 11—30
4° » » 12 » » 1—30
5° » » 2 » tarde » 3—30
6° » » 4 » » 5—30

Regresos al Parque.

1er tren de Moreno á las 7—20 llega al Parque á las 9— 5
2° » » 9—20 » 11— 5
3° » Moron » 12— » 1— 5
4° » Moreno » 1—20 » 3— 5
5° » » 3—20 » 5— 5
6° » » 5—20 » 7—15

Mayo 11 de 1863. LA COMISION.

MOVIMIENTO DE VAPORES.

Carrera del URUGUAY hasta el SALTO

LLEGA Á Bs.-As. — SALE DE Bs.-As.
Los Lúnes. Vapor Salto. Los Jueves á las 10.
» Viernes Vapor Gualeguay. » Domingos » »

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

Llega á Buenos Aires — Sale de Buenos Aires.
Miércoles | Vapor Pavon — Jueves á las 12.
Sábados | — Domingos.

PARANA.

Miércoles, vapor Espigador Juéves

CORRIENTES.

Cada dos Sábados llegan por el Pavon la correspondencia y pasageros que conduce desde Corrientes y puertos intermedios el vapor Esmeralda, y se despacha cada dos domingos.

GUALEGUAY.

El Pavon lleva todos los jueves la correspondencia y pasageros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor Dolorcitas.

Carrera de MONTEVIDEO.

Los Juéves vapor Salto Los Lúnes
» Mártes y Viérnes Libertad. » Miércoles y Sábados.
» Juéves » Lúnes.
» Domingos Vapor Menay. » Viernes

Carrera de la COLONIA.

» Lúnes. } Vapor Caaguazú. » Mártes. } á las 12.
» Miércoles } » Sábados. }
» Lúnes. } Pailebot Estrella. » Mártes. } á las 9.
» Miércoles. } » Viérnes. }

Carrera de la ASUNCION.

El de cada mes. Vapor Paraguari El 18 de cada mes.
» de » Vapor Igurey. » 3 de » »

Paquetes de EUROPA.

Vapor ingles Mersey de RIO JANEIRO Y MONTEVIDEO con la balija de SOUTHAMPTON.
Llega del 14 al 15 de cada mes. | Sale generalmente el 27 y de Montevideo el 30.
Vapor francés Saintonge de RIO JANEIRO Y MONTEVIDEO, con la balija de BURDEOS.
Llega del 29 al 30 | Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

DILIGENCIAS PARA LA CAMPAÑA.

NORTE.

Rojas, tocando en Lujan, Giles, Fortin de Areco y Salto. Union Argentina — Tacuarí 13 — Salen todos los dias pares.
Pilar, Capilla del Señor, Zárate y San Antonio de Areco. Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Los mismos y en vez de Areco Baradero.
Flor del Norte—Suipacha 61 1/2—Dias pares.
Los mismo y en vez de Baradero Arrecifes.
Argentinas—Rivadavia 189—Dias 1, 6, 11, 16, 21, 26.

Pergamino, tocando en villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto, Rojas.
Argentinas—Rivadavia 189—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
Junin.
Id. Id. — Dias 4, 14 y 24.

OESTE.

Villa de Mercedes.
Flor del Oeste—Piedras 81—Todos los dias impares.
Protejida—Rivadavia 183—Lo mismo.
Plata—Suipacha 61 1/2—Dias pares
Argentina—Tacuarí 13—Dias pares.

Chivilcoy.
Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.
Argentina—Tacuarí 13—Dias pares

Navarro.
Flor del Oeste—Piedras 84—Dias impares.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30.
Invariable—Rivadavia 189—Dias impares.

Lobos.
De Saborido—Rivadavia 139—Dias Martes, Jueves y Sabados
Iniciadoras de Lobos—Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 de Mayo.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 5, 15, 25.
Mensajerías—Piedras 81—Dias 8, 18, 28.
De Saborido—Rivadavia 189—Sale todos los Sábados.

Bragado.
Flor del Oeste—Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.
Del Comercio—Piedras 81—Dias 5, 15, 25.
Invariable Porteña—Rivadavia 443—Dias 5, 16 y 26.

Cañuelas, Montes y las Flores.
Invariable Porteña—Rivadavia 443—Dias 2, 5, 12, 15, 22, 25.

Azul.
Mensajerías Progreso—Tacuarí 266—3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.
Comercio—Piedad 81—Dias 4, 13, 20, 27.

Saladillo.
Iniciadoras de Lobos—Artes 80—Lúnes.

SUD.

Chascomús y Dolores.
Nuevas Peninsulares—Potosí 152—Dias 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 16, 1, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 30.
Mensagerías Correntina — Potosí 146 — Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29,
Moro, por el Yviernoetc. — Dias 1 y 15.

Tandil—Carrera directa por Sutton, Ranchos, Paso del Venado, Camilo Girado, Chapaleofú, Huesos de Casalins y Negras de Silva.
Nuevas Peninsulares—Potosí 152—Dias 2, 12, 22.

Id. por Dolores, Gauna, San Miguel, Navas, Juncal, Cacique, Chilforo, Conelina, Biscacheras y Tandileofú
Las mismas dias 8, 24.

Id. por Dolores, Gauna, San Miguel, La Prueba, 5 Lomas de Miguens, Loma Partida, San José y Carmen de Langueyu.
Las mismas dias 1 y 16.

Ranchos por San Vicente, Posta de amarillo y Suttor
Comercio—Piedras 81—Dias, todos los martes.
Nuevas Peninsulares—Potosí 152—3, 9, 19, 23, 29.

Magdalena y Ensenada — Comercio — Piedras 81—9, 19, 29.

Magdalena y Invernadas — Comercio Piedras 81—5, 5,

San Isidro y San Fernando.
Salen 4 diligencias diarias, 2 por la mañana dos por la tarde.—Agencias — Sauce, calle de San Martin No. 81 y Duarte en la misma, No. 111.
Belgrano.—Salen diariamente diligencias de la esquina de la plaza de la Victoria y San Martin.

FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Abertura de la estacion «25 de Mayo»

SALIDA DE LOS TRENES.

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS De 25 de Mayo — REGRESO De los Olivos
1er tren á las 8 de la mañana | á las 9 de la mañana
2° » » 11 » | » » 2 »
3° » » 2 de la tarde | » » 3 de la tarde
4° » » 4 30 » | » » 5 30 » »

DIAS FERIADOS.

SALIDAS De 25 de Mayo — REGRESO De los Olivos
1er tren á las 8 de la mañana | á las 9 de la mañana
2° » » 10 » | » » 1 »
3° » » 12 » | » » 1 del tarde
4° » » 2 de la tarde | » » 3 »
5° » » » | » » 5 »
6° » » 6 » | » Belgrano

Las Salidas de la estacion del Retiro, son media hora despues que salen del «25 de Mayo.»
Los trenes tanto de ida como de vuelta pararán por Palermo y Rivadavia. LA ADMINISTRACION.

ALMANAQUE.

HOY 8—San Demetrio mártir, y sta. Brigida viuda.

LA NACION ARGENTINA.

Viernes 9 de Octubre de 1863.

Justicia federal.

(Un nuevo contingente á la cuestion.)

El Gobierno de San Juan ha dirigido al Sr. Ministro del Interior una nota en que dando por terminada la discusion de la cuestion sobre el estado de sitio, conviene en que su solucion vendrá *en los casos particulares*, cuando los ciudadanos que creyeren damnificado su derecho, ocurriesen en desagravio á la justicia federal.

Al felicitarnos del término honorable de este incidente, aplaudimos la oportunidad feliz en que esa nota viene á dar una luz nueva al punto que hoy se debate sobre la jurisdiccion de los tribunales nacionales.

La cuestion no puede tener mas analegia.

Las notas de los Sres. Rawson y Sarmiento se refieren á la facultad de decretar el estado de sitio, es decir á una facultad que unos creen que tiene la provincia y otros creen que no la tiene.

La nota de las cámaras provinciales de que se ocupa la prensa, se refiere á la facultad que unos creen nacional y otros creen provincial.

Ahora bien: tanto el señor Sarmiento como el Gobierno Nacional convienen en que la cuestion no puede ser resuelta en punto general.

La nota del Sr. Ministro Rawson dice, que si se declarara el estado de sitio indebidamente, lo que corresponde es que *el ciudadano damnificado* use de su derecho, si lo halla por conveniente, *ocurriendo á la justicia nacional*, la cual juzgará y resolverá *el caso*, definiendo la cuestion por la interpretacion legal de la constitucion.

El Gobierno de San Juan, adhiriendo al temperamento propuesto, dice que efectivamente, habiendo parte—subraya la palabra—que se considerase agraviada, ocurriria *caso, que es el requisito indispensable para que pueda recaer decision en cuestiones semejantes.*

El Gobierno de San Juan llega hasta reconocer que ni siquiera *tiene personeria para sostener la cuestion*; y esto, partiendo de la base de que el gobierno nacional niega una facultad que emana de la soberania de la provincia; lo que prueba hasta que punto se halla convencido de que esa cuestion solo puede ser resuelta cuando ocurran casos particulares *cuando el ciudadano damnificado* hiciese valer su derecho ante la justicia nacional.

Creemos que, despues de todo lo que se ha espuesto, las opiniones de personas tan competentes en el derecho federal, como son los señores Rawson y Sarmiento, acabarán con todas las dudas, si es que pueden quedar dudas, dándose cuenta del admirable sistema cuyas ventajas han hecho palpables los escritos de Story y Tocqueville que, solo pueden parecer ambiguos tomando su sentido y prescindiendo de la base incontrovertible de donde arrancan.

He aquí la nota del Sr. Sarmiento para cuyos cuatro primeros párrafos, principalmente, pedimos la atencion de nuestros lectores.

El Gobernador de la Provincia de

San Juan, Setiembre 2 de 1863.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la República.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la estensa nota de V. E. de fecha 31 de Julio, ampliando y corroborando las doctrinas que se sirvió comunicarle en nota de 13 de mayo, sobre la esclusiva atribucion del Presidente de la República en receso de las Cámaras, para declarar el estado de sitio, concluyendo su esposicion con declarar que si á pesar de ella, «las garantias de un ciudadano se viesen suspendidas y atacadas en el territorio de esta provincia, el Gobierno Nacional no tendria para que intervenir directa ni indirectamente en los procedimientos legales ó ilegales de una Provincia,» pues «entónces *el ciudadano damnificado usará de su derecho, si así lo hallare por conveniente, recurriendo á la justicia nacional*, por ser el ESTADO DE SITIO un punto rejido por la Constitucion de la República; y la justicia nacional *juzgando y resolviendo el* CASO, y definiendo la cuestion por la interpretacion legal de la Constitucion en ese punto.»

Traida por V. E. á este terreno la cuestion suscitada por la circular de 13 de Mayo, sobre si el estado de sitio para sofocar insurrecciones contra autoridades ó instituciones ó leyes, que no son creadas por la constitucion nacional, es punto rejido por dicha constitucion que no lo prohibe á las Provincias, el infrascripto se cree en el deber de no continuar un debate, con el Ejecutivo Nacional desde que se declara inhibido de entrar en él. *Efectivamente* por el temperamento indicado, habiendo PARTE *que se considerase agraviada, ocurriria* CASO, *que es el requisito indispensable para que pueda recaer decision en cuestiones semejantes.*

La circular asumia á juicio del infrascripto, inoportunamente el carácter de una decision no solicitada, entrando asi un poder en la jurisdiccion de dos, el provincial que obraba segun lo creia de su derecho, el judicial que fallaria si *ocurriese caso.*

La nota que tengo el honor de contestar, por sus aseveraciones concluyentes, pudiera decirse que asume las formas de un fallo, judicial de los puntos controvertidos, y daria lugar el infrascripto al mismo cargo, si arrastrado por la fuerza de sus convicciones en los puntos en que difiere de las ideas emitidas prolongase un debate que ya carece de objeto, por carecer de personeria los que lo sostienen.

Una sola observacion se permitirá el infrascripto añadir sobre la parte teórica de la cuestion, y es que no mantiene ni sostendrá principio ninguno que directa ni indirectamente tienda á autorizar como un derecho ó una tendencia admisible la nulificacion, ó la cesacion, que igualmente reprueba. Si ha citado doctrinas norte americanas es en cuanto son autorizadas en la práctica gubernativa de aquel pais, propendiendo ahora como siempre, á que nuestra jurisprudencia se conforme á ellas sin avanzar en el camino de la confederacion como pareceria autorizar los términos de muchos artículos mal espresados de nuestra constitucion y que el infrascripto ha combatido otras veces, ni retroceder ó dar mas unidad como V. E. dejaria creer, á nombre de una jurisprudencia creada entre nosotros mismos, y y emanada de nuestra historia. Si hay abnegacion del propio juicio en este sistema, hay al menos la ventaja de poder arribar siempre á conclusiones autorizadas sin lanzarse en el indefinido y tortuoso sendero de los hechos, jeneralmente irregulares, que nos han precedido, ó las nociones imperfectas que han dejado nuestros primeros ensayos.

El infrascripto espera que la práctica en materias de gobierno, mostrará á V. E. que los gobiernos provinciales, necesitan tanto ó mas que el nacional de los medios de conservacion durante su término legal que todas las instituciones antiguas y modernas, bajo diversos nombres pero destinados al mismo fin han creado para asegurar la tranquilidad pública, en caso de insurreccion.

La cuestion suscitada por la circular no afecta las formas de gobierno sino su esencia, y S. E. asegurando que el Ejecutivo nacional no usará del *estado de sitio* sino en casos muy graves, enumerando sus inconvenientes y los abusos á que estará espuesto, su uso, en nuestro estado anormal, aunque solo en los gobiernos provinciales, justifica las aprensiones del infrascripto que hubiera profesado una doctrina contraria, bajo las limitaciones y reglas del caso. No es la guia que ha de seguierse tal ó cual teoria mas ó menos plausible, sino el convencimiento de que la conservacion de la tranquilidad pública requiere llenar este deber, pues es un deber preservar el estado. Asi ha contestado Abraham Lincoln á los ponian en cuestion el uso de esta facultad no obstante que emplea los poderes que tambien le da el estado bélico.

En paises donde en cincuenta años, ningun periodo gubernativo legal ha fenecido regularmente, seria peligrosisimo renunciar al uso de los medios autorizados por la Constitucion; y si se medita que en el caso presente, los ciudadanos á quienes se supone garantidos por las declaraciones de derechos individuales, sin las limitaciones que la misma constitucion nacional impone á su uso, cuando se trata de gobiernos provinciales; amenazan con una subversion social, que realizada una vez perderia la sociedad hasta sus formas sin alcanzar á reparar los estragos causados por el saqueo, y la devastacion que son su objeto; cuando se medita q'se apuran los medios de raciocinio y se avanzan las mas delicadas teorias para probar, q' la sociedad q' amenazan incesantemente, no tiene derecho de precaverse con los medios, que se reconocen lícitos en todos los gobiernos, menos en el provincial, que destruido por tales medios arrastra en su ruina la ruina de la nacion que es el conjunto de esas sociedades amenazadas, viene al espíritu la duda, de si tales doctrinas, prevalentes en la misma sociedad amenazada, no son á su vez causa jeneradora de este espantoso desquicio de todas las nociones en que reposa el poder público en todos los pueblos.

El infrascripto al hacer estas dolorosas observaciones, sujeridas por el espectáculo diario de una sociedad que no acierta en medio siglo á hallar reposo, conmovida en sus cimientos por desmoralizacion tan profunda, no puede comprender como los poderes encargados de conservar la tranquilidad no están de acuerdo en el objeto y medios de sus institucion prefiriendo constituirse en defensores de tal ó cual garantía y aun señalar el camino para la resistencia.

Si el gobierno nacional estuviese representado en una provincia en que amenaza la perturbacion, de poco momento seria que él fuese el esclusivo encargado de estimar si la gravedad del caso, requeria la aplicacion del preservativo constitucional, pero no siendo asi, alguien debe tener el derecho de apreciar, y este alguien, las instituciones federales lo han creado en el local mismo de la insurreccion.

V. E. se convencerá por estas indicaciones, cuán distante está el infrascripto de temer que el Ejecutivo Nacional funde el despotismo en el *estado de sitio.*

Teme por el contrario que la anarquia por falta de poder en los encargados de tenerla á raya, traigan el depotismo por la subversion de gobiernos ilustrados, y bien intencionados, pero destituidos por sus propias nociones del poder, y de sus objetos, de los medios de garantir la sociedad, y las sociedades alarmadas por las dificultades renacientes, se abandonan á la desesperacion de libertad favoreciendo ellas mismas, en cambio de reposo, la restriccion y aun la destruccion de la libertad. Este estado de cosas conduce á veces á la tiranía de Rosas, otras á la toma de Puebla, castigo de veinte años de desquicio.

Al emplear el estado de sitio para la conservacion de las autoridades provinciales, en los mismos casos y con las mismas limitaciones que la constitucion nacional lo emplea, cuando peligran las autoridades creadas por ella, no ha pretendido el infrascripto disputar un poder al gobierno nacional, á quien solo tacharia no usarlo en los casos que la constitucion le manda; pues la perdida de la tranquilidad, ó la subversion de la constitucion, son males de tal trascendencia, que haria responsable á los que omitieran precaverlos; aconsejados por ideas propias sobre la bondad ó eficacia de los remedios constitucionales. V. E. cree que los gobiernos provinciales deben contentarse con las facultades que el *estado de guerra* les concede, sin necesidad del *estado de sitio.* ¿Porqué no ambos, si ambos concurren á asegurar el resultado, como él puede en el nacional?

El infrascripto limitando á estas esplicaciones el objeto de la presente discusion, cree concurrir con su abstencion de examinar la solidez de cada una de las doctrinas por V. E. sostenidas, servir á los objetos del gobierno, y alejar toda idea ú observacion que pudiera en lo mas minimo comprometer la autoridad y prestijio del Gobierno Nacional, no dudando que este mismo sentimiento anima á este para con los provinciales y muy particularmente para el infrascripto que tan repetidas pruebas ha recibido de ello.

El infrascripto tiene el honor de reiterar á V. E. las seguridades de su perfecta consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

D. F. SARMIENTO.

RUPERTO GODOY—VALENTIN VIDELA.

Confesion paladina.

No sabemos cómo puede seguir disputando la *Tribuna*, despues de la confesion que contiene su artículo de ayer, sobre la intelijencia de la palabra jurisdiccion.

Habiamos dicho nosotros:

«La jurisdiccion, respecto de aquellos « sobre quienes recae, es pues, segun « Kent, el sometimiento á las leyes emanadas del poder que la ejerce, y respecto del que la ejerce, la facultad de someter á sus leyes á aquellos sobre quienes la jurisdiccion recae.»

A esto responde la *Tribuna*:

«Tratándose de naciones, indudablemente esa es la teoria, por que como « hemos dicho, con la palabra jurisdiccion se comprende ahí el distrito ó territorio á que se estiende el poder de una « nacion; pero ¿tratamos acaso aqui de « saber hasta donde se estiende la jurisdiccion de la República Argentina, es « decir, hasta dónde se estiende el imperio de sus leyes?»

Si, pues; de eso se trata, de jurisdiccion *nacional.*

Se trata de saber si las cosas y las personas del municipio de Buenos Aires estan sujetas á la jurisdiccion nacional ó á la provincial; se trata de saber si la *nacion* puede ó nó de una manera absoluta someter á sus leyes (y por consiguiente dictarlas) á las personas y las cosas del municipio de Buenos Aires.

Entre tanto, llamamos la atencion sobre este punto:

Se habia sostenido que la jurisdiccion *en ningun caso* implicaba la facultad de legislar. Se nos ha desafiado á citar un solo autor que digese lo contrario.

Ahora están conformes en que jurisdiccion, en el lenguaje politico, es respecto de aquellos sobre quienes recae el sometimiento á las leyes *emanadas del poder que la egerce* y respecto del que la egerce, la facultad de someterá sus leyes á aquellos sobre quienes la jurisdiccion recae.

Pero, agregan, esto es hablando de la jurisdiccion de las naciones, lo que equivale á decir de la *jurisdiccion nacional*, que es precisamente de lo que trata la ley de Octubre.

¿Como era entónces que *jurisdiccion* no significaba nunca mas que la facultad de aplicar la ley?

¿Que se ha hecho de Eschiche en esta discusion?

¿Adonde ha ido el *jus dicere*, fuera del cual no se queria oir una palabra?

La *Tribuna* conviene pues en que jurisdiccion en el derecho público, no es solamente la facultad de aplicar la ley—interpretacion de la ley de Octubre que seria derogatoria de la misma ley, pues como lo hemos dicho varias veces, por mas que no se haya contestado hasta ahora á este argumento decisivo, si la jurisdiccion dada por el articulo primero de la ley de Octubre á las autoridades nacionales es la facultad de aplicar la ley, ese articulo primero queda destruido por el séptimo, que reserva esclusivamente á los tribunales de provincia la facultad de aplicar la ley.

Y, como se dice en la escuela, la interpretacion no puede convertir la ley en absurda ó ilusoria.

El caso, segun Story.

Los tribunales federales no pueden revocar las leyes del congreso por otras leyes.

No pueden establecer principios politicos.

Fallan si, con arreglo á las leyes, los casos particulares.

Antes de la institucion de la justicia federal, la ley ordinaria era regla suprema. Aun cuando estuviese en desacuerdo con los principios constitucionales, los tribunales no se atrevian á pasar sobre ella, porque era axioma de derecho que las asambleas en sus leyes, daban la interpretacion auténtica de las constituciones.

La constitucion era asi letra muerta.

Los Estados Unidos llevaron á cabo una gran revolucion escribiendo en las puertas de sus tribunales: *la constitucion es la ley de las leyes*, y ninguna otra ley ni disposicion puede prevalecer contra ella.

¿Pero cómo se alcanzaba este fin?

¿Haciendo que los tribunales revocasen las leyes del Congreso?

¿Dándoles la facultad de establecer por resoluciones generales la organizacion y atribuciones de los poderes públicos?

Esto hubiera sido desnaturalizar el poder judicial y darle una supremacia sobre los demás poderes que romperia todo equilibrio.

Ya no era el pueblo por medio de sus Diputados el que legislaba. Precisamente la facultad politica mas omnimoda venia á concederse al único poder que no emanaba directamente del sufragio popular. Además, el litigio sobre las atribuciones politicas habria sido de las peores consecuencias y el recinto tranquilo de los tribunales seria turbado á cada instante por la estruendosa algazara de los partidos.

De ahí pues la idea que prevaleció en los Estados Unidos de no acordar á la Córte Suprema la facultad de decidir sobre principios politicos, que no son del resorte de los tribunales, refiriendo todas sus resoluciones á las causas particulares.

¿Pero qué debe entenderse por causas?

Partiendo de los principios espuestos, no es dificil resolverlo.

Caso es el hecho regido por el principio.

Con relacion á la ley de que se reclama, será el hecho producido en virtud de esa ley.

El sofisma pretende sacar partido ampliando la significacion de las palabras y dice: el caso tiene lugar, porque la provincia vá á presentarse demandando. Pero á nadie se oculta que la demanda, á mas de dirigirse contra la ley, que no puede ser demandada, se versa *sobre la validez de la ley*, y no sobre el *caso* producido en virtud de ella.

Ayer tomamos del compendio de Story, traducido por Odent, el párrafo en que se fijaba la inteligencia que se daba á la palabra *case*, de que se vale la constitucion Americana y que Odent traduce por causa.

Siendo esta materia tan importante, publicamos ahora la traduccion del párrafo de la obra grande de Story tomada del mismo original ingles y que viene á darnos mayor luz y á fijar la inteligencia de los párrafos truncos transcriptos por nuestro cólega de la mañana.

Dice asi:

«Otra investigacion puede ser, que es lo que constituye un *caso (case)*, dentro del significado de esta cláusula. Es claro que el departamento judicial está autorizado para ejercer jurisdiccion para la completa ejecucion de la Constitucion, las leyes y los tratados de los Estados Unidos, toda vez, que una cuestion respecto de aquellos ó de estos *asuma una forma tal, que el poder judicial sea capaz de obrar sobre ella.* Cuando ha asumido esa forma, se hace entonces un *caso* y *entonces y solo entonces el poder judicial se ocupa de él.* Un caso, pues, en el sentido de esta cláusula de la Constitucion, sobreviene cuando algun asunto, tocante á la Constitucion, las leyes ó tratados de los Estados Unidos, es sometida á las cortes *por una parte que sostiene sus derechos* EN LA FORMA PRESCRIPTA POR LA LEY. En otras palabras, un caso (*case*) es una *causa (suit) en derecho* ó equidad, instituida *segun el curso regular de los procedimientos judiciales*; y cuando envuelve cualquiera cuestion regida por la Constitucion, las leyes ó los tratados de los Estados Unidos, está dentro del poder judicial confiado á la Union.»

Despues de la lectura de este párrafo, nos parece que cualquiera podrá concluir así:

La corte federal no sentencia sobre principios sino sobre pleitos.

El Sr. Assareto.

La *Tribuna* se ha ocupado estensamente en atacar al S. gefe de Policia por los procedimientos usados respecto de un Sr. Assareto, que segun ella, reunia fuerzas para marchar en auxilio del general Flores, habiendolo asi declarado en una proclama.

No conocemos el hecho; por lo tanto no podemos abrir juicio sobre él, por ahora.

Pero, lo que si debemos decir es que, las acriminaciones que hacen contra el Sr. Gefe de Policia son injustas.

Nos consta que él ha procedido por órden y autorizacion del Gobierno, á quien no podia negarse á obedecer cuando le mandaba que levantase un sumario.

La misma razon que se pretende tener para atacar al Gefe de Policia, la habria para atacar al Comisario y demás empleados subalternos que procedieron contra Assareto.

El Comisario procedió por órden del Gefe, como el Gefe procedió por órden del Gobierno.

El procedimiento no emana pues de la *ignorancia* del Gefe de Policia, ni es á él á quien ha ocurrido poner remedio al caso levantando sumarios.

Es el gobierno nacional quien ha creido que no debia autorizar el reclutamiento.

Y en cuanto á la cuestion de derecho, por mayores que sean nuestras simpatías por el General Flores, no podemos contradecirnos.

El Gobierno Oriental, al aceptar la cooperacion de D. Waldino Urquiza y sus hombres, al autorizar su proclama y al calumniar ante otros gobiernos al argentino, ha perdido todo derecho á la neutralidad.

Pero el Gobierno argentino está en su perfecto derecho al impedir que el territorio argentino sea una sucursal de guerra, si cree que esto no conviene á los intereses de la nacion.

Tercera destitucion en masa.

Parece que el Estado Oriental es la tierra de los acontecimientos estraordinarios.

Desafiamos al mas conocedor de los últimos rincones de la historia á que nos presente un gobierno que, en menos de dos años destituye tres ministerios en masa.

Pues esto es lo que ha sucedido en el Estado Oriental. Y lo mas inaudito es que hasta ahora no se ha podido acertar con la causa de hechos que, por ser tan ruidosos, parecian vincularse á motivos ruidosos tambien.

El ministerio Acevedo fué destituido en masa.

El ministerio Estrázulas fué destituido en masa.

El actual ministerio ha sido destituido en masa.

Y hasta ahora se sabe porque, á pesar del tiempo transcurrido respecto de los dos primeros hechos.

Vá á ser tan dificil ser Ministro en Montevideo como era dificil ser Gobernador de San Juan.

En otro lugar se hallarán los detalles de la última crisis ministerial, tales como los transmiten las cartas particulares.

Entretanto, al circular la voz de aquel acontecimiento, una palabra ha salido de los lábios de todos.

Esa palabra es *arreglo.*

Y la cosa se esplica de este modo:

Hace tiempo que la opinion del partido blanco estaba dividida: unos querian la transaccion y otros no abandonar los medios violentos.

Ya anunciamos que la proposicion de *amnistiar* á los revolucionarios, hecha por los diarios que antes no querian oir hablar sino de cañones, era el primer paso hacia el arreglo é indicaban una reaccion favorable á los que estaban por los medios conciliatorios.

En efecto, pronto empezó á hablarse de transaccion, llegándose hasta á esplicarse por ello la retirada del general Flores que habia sido hecha de acuerdo con el gobierno.

Bajo estos auspicios tuvo lugar el ataque del general Medina.

El ministerio aprobó su proceder; el Presidente Berro, siempre inclinado á la transacion, no le prestó su apoyo.

El contraste de Medina hizo aun mas vidriosa la situacion que ha venido á tener el desenlace que todos conocemos.

¿Que hay de cierto en esta version?

No podemos asegurarlo.

El Banco.

(Articulo comunicado.)

Con este mismo epigrafe, «La Nacion Argentina» de Ayer, trae un pequeño articulo cuyo contenido tiene algo de inexacto; y como en estas materias importa mucho que la verdad se conozca, vamos á permitirnos rectificar lo que encontramos equivocado.

En este caso se halla lo de que el Banco cobre actualmente todos sus vencimientos en oro y tambien que facilite papel para que sus deudores en metálico puedan comprarlo en plaza—Ni lo uno ni lo otro es verdadero.

Las bajas que el Banco está haciendo indistintamente tanto en las renovaciones de letras ó metálico como á papel son las ordinarias; esto es: varian de 5 á 10 p.% sin que de esto pasen sino en casos muy escepcionales; y podemos asegurar, por que lo sabemos, que de cada 100 renovaciones no hay ni 10 que sufran tal baja.

En el recomendable empeño que la «Nacion Argentina» pone siempre en dar noticias exactas, es ciertamente de estrañar que no se haya tomado la pena de averiguar cosa muy fácil—lo que hubiese de real en los informes que se le daban antes de estampar en sus columnas los errores que dejamos mencionados, y su reconocida circunspeccion nos pone en el caso de esperar que en ocasiones análogas ocurrirá á donde siempre podrá saber la verdad.

NOTICIAS DIVERSAS.

Otro Quinteros.

Aunque nadie ha dudado que si el general Flores y sus demas compañeros tuvieran la desgracia de caer en poder de los blancos los aguardaba otro Quinteros, para que nadie dude de estas cordiales disposiciones del partido blanco, hacemos algunas transcripciones de su órgano mas conspicuo en la prensa que es el *Pais*, diario redactado por Acha, y en que con el mayor descaro se anuncia ya la suerte que aguarda á los gefes colorados si cayeran en poder de Medina ó de Moreno.

Los que aun duden de esto lean lo que sigue:

Contestando el *Pais* á lo que decian los diarios de Buenos Aires sobre el indulto que ese diario proponia se otorgase á las fuerzas coloradas dice:

«Nosotros no confundimos el crimen y las depravadas pasiones de Flores, Aguilar, Caraballo, Borges, Suarez, Larobla y tantos otros, con los infelices que han engañado con promesas falaces.

«No confundimos las victimas con los verdugos.

«Flores y sus capitanejos caidos en manos de nuestros valientes SERAN EN EL ACTO PASADOS POR LAS ARMAS, por traidores á la patria, por rebeldes contra la autoridad legal.

«Pero sus soldados serán indultados, como ya lo han sido todos lo que han caido prisioneros ó se han presentado.

«No hay pues contradiccion en nuestros deseos, como no la hay en los principios que sostenemos.»

Esto es aun mejor.

Hace el *Nacional* una burla sobre la coincidencia de estarse para representar en Montevideo la nueva ópera de Verdi «Fuerza del Destino», y el *Pais* le contesta:

«La fuerza del Destino es verdaderamente lo que se está cumpliendo en nuestra campaña.

«Estamos actualmente en el acto de las corridas y tenga entendido *El Nacional* que la ópera está en el penúltimo acto.

«Sabe nuestro cólega que representará el último?

«Se lo vamos á decir.

«La escena pasará á este lado del Rio Negro, probablemente poco mas ó menos á la altura donde finalizó la *ópera* á toda orquesta que se *ejecutó* en 1858.

«El tenor de primo cartelo Medina le zurreará el lomo al barítono Flores, CUYA CABEZA PASARA LUEGO A OCUPAR UNA ALTA PICA donde permanecerá para ejemplo de los caudillos que puedan intentar venir á ensangrentar su patria sin mas pretesto que el de *quiero ser presidente.*

«El bajo profundo Moreno ejecutará una cavatina entremezclada con los sollozos de Da. Marica Flores, esta se tornará hácia Mitre, el *Nacional* y la *Tribuna* y les dirigirá este recitativo.

«*Vosotros me habeis amolado, engañando á mi Venancio; pícaros inconsiderados autores de mi viudez y de la horfandad de mi Agapa.*

«Un gran coro de lamentos interrumpirá á la rubia Da. Marica y el telon se correrá en medio de sollozos para no volverse á levantar nunca.

«Asi quedará concluida la ultima manotada de ahogado de los salvages unitarios orientales.

«Sépalo el *Nacional* si no lo sabe y aténgase á los resultados.»

Ya saben pues todos, que el partido blanco medita otro Quintero.

Afortunadamente, creemos que se quedará con las ganas.

Se pone en guardia.

Esto es muy significativo.

La «Reforma» previendo sin duda que pueden resultar falsas las noticias que sobre las derrotas de Flores ha publicado ultimamente, se pone ya en guardia, y publica el siguiente articulito, cuyo doble sentido puede comprender cualquiera.

LAS MENTIRAS.

«Solo los ignorantes ó los pobres de espiritu pueden responsabilizar á la redaccion de un Diario de las mentiras que se publiquen por ese diario fuera de las secciones editoriales.

«La prensa bárbara nos hace responsables de lo que dicen las correspondencias particulares y oficiales que publicamos; pero lo hace por mala fé.

«La «Reforma» publica las cartas de los generales Medina y Moreno por ejemplo: la prensa bárbara asegura que las victorias de Piedras, Salsipuedes y demas son mentiras y no faltan ganzos que repiten lo que leen.

«No hay medio de saber lo cierto si se duda de las comunicaciones oficiales.

«Pero aun cuando se dude de aserciones tan respetables estan los hechos que hablan solos, y Flores en su disparada desde las Brujas hasta la frontera ha pronunciado el mas elocuente discurso que se puede oir en favor de lo que ha publicado *La Reforma.*»

Si la misma *Reforma* duda de los partes oficiales de los blancos.

¿Quien será el que crea en ellos?

Papel moneda.

El Sr. D. Norberto de la Riestra ha dirijido á la Cámara de Senadores la siguiente comunicacion sobre la cuestion del papel moneda.

Sres. de la Comision de Hacienda de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.

Apreciados cólegas:

No siéndome aun posible asistir á las sesiones de esa Honorable Cámara, y no queriendo por otra parte esquivar la responsabilidad de mi opinion en la importante cuestion del papel moneda que está en estos momentos bajo su consideracion, he creido conveniente hacer á Vds. conocer por la presente mis ideas sobre el particular, y paso en consecuencia á esponerlas brevemente.

La opinion de las Cámaras está evidentemente dividida y desmoralizada en este negocio, y por lo tanto no creo que seria posible ya, de lo que resta en la presente

---

FOLLETIN.

LUISA

CUENTO

POR

D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ.

—No....

—Ya os dije que lo pensárais.... nadie os obliga: vamos ayúdame á levantar á vuestra madre: ¿no oís? ¿no oís?

En efecto, la vieja se resolvia y gritaba cada vez de una manera mas dolorosa.

Julia cedio····

—!Que cedio!

esclamo Luisa.

—Si, cedió; pero fué unicamente á recibir un socorro.

Cerca habia una posada.

Julia y yo llebamos hasta ella á la vieja, y poco despues esta, satifecha su habre, estaba acostada en un lecho comodo y dormida

Julia estaba delante de mí, palida y temblando.

No habia senado.

Cuando se durmió la vieja, saqué un bolsillo lleno de oro y estendi los brillantes doblones de á ocho sobre la mesa.

—Todo es vuestro le, dije, si sois mia.

—No, repuso Julia lebantandose de la mesa donde estaba sentada y separandose mas de mi.

—¿Os parese poco, no es verdad? repuse: pues mirad, añadi sacando un collar del bolsillo: esta joya vale mucho miles de ducados las perlas no pueden ser mas gruesas ni mas iguales; era de una duquesa que le ha vendido para pagar las deudas de su amante: venid y le pondré en vuestro hermoso cuello.

—No, repitió Julia, retirándose mas de mí.

—Vamos: aun es poco, añadí sacando unos pendientes: mirad que diamantes y qué rubies; ¡como brillan....! y además yo os daré brocados y perlas, y un palacio y criados....

—No, no y cien veces no.... esclamó Julia.

—¿Dariais mejor vuestra alma al diablo?

—¡Oh! sí.... pero mi alma pura.

—Es que el diablo no puede tener almas puras, y como no puede tenerlas, no os dará nada.

—Pues bien, moriremos mi madre y yo.

—Ya lo pensareis: ya sabreis donde vivo.. id mañana á decirme lo que habeis resuelto.

Y me levanté.

—Pero llevaos eso, me dijo.

—Si no lo quereis, vos me lo llevareis.

Y salí dejándola sola.

El primer movimiento de Julia fué cerrar la puerta por dentro.

Luego se sentó delante de la mesa, y se puso á mirar el oro y las joyas.

Aquello era una tentacion deslumbrante.

Julia apiló primero los doblones.

Luego tomó el collar de perlas y le examinó.

Luego se lo puso.

El collar abrazó su garganta con un fuego desconocido.

Púsose al fin los pendientes.

Luego se miró en un pequeño espejo que habia en el aposento.

Entonces su vanidad se levantó inmensa del fondo de su corazon.

—¡Qué hermosa estoy con estas joyas! dijo: tengo la garganta mas blanca que estas perlas; mis ojos brillan mas que estos diamantes; mis cabellos son mas rubios que ese oro. ¡Oh! ¡y como me amarían los hombres, y cómo me envidiarian las mujeres!

—¡Ah! esclamó Luisa; la pobre Julia se perdia.

—Ya verás.

Julia se estuvo mirando y remirando, y al cabo se quitó el collar y los pendientes, los envolvió con el dinero en un paño, los puso bajo la almohada de otro lecho que habia en la estancia, y puso la cabeza sobre ellos.

VII.

Julia no durmió.

Al ser de dia se levantó.

Vistióse con las escasas ropas que la pobreza y la necesidad de cuidar á la que creia su madre la habian dejado, y se acercó al lecho de la anciana.

Está dormida profundamente.

Un alimento abundante y un lecho cómodo la habian refrigerado.

Julia miró profundamente á la anciana.

—Lo que ahora goza, dijo, puede gozarlo siempre, mientras viva, y aun mas que esto. Si yo consintiese....

Un impulso de horror, de repugnancia invencibles cortaron el pensamiento de la jóven.

—¡Horrible viejo! esclamó: ¡verle! ¡tener al lado! ¡partir con él la existencia! ¡sufrir sus repugnantes caricias! ¡ah! ¡no! ¡no puedo, Dios mio! ¡y luego....luego tú, Señor, nos ampararás! ¡tú tendrás compasion de dos pobres mujeres desvalidas! ¡si fuera necesario mi sacrificio..! ¡esperaré! esperaré! ¡siempre es tiempo!

Besó á la vieja en la frente de una manera leve para no despertarla, y luego dominada por una ecsitacion febril, fué á su lecho, tomó de debajo de la almohada el oro y las alhajas que yo bajo la figura del usurero Lesmes Modorra la habia dejado la noche anterior, miró aquel tesoro de una manera dolorosamente suprema, y luego le envolvió en su pañuelo y salió de la posada con la frente baja, el corazon helado, las lágrimas en los ojos y hambrienta.

—¡Oh! ¡y que bella y que noble figura esclamó Luisa conmovida.

—Mal calzada, el lodo y el agua de las infernales calles de Salamanca la mojaban los piés; mal vestida. el viento del invierno la helaba; la lluvia caia sobre su cabeza descubierta, sin mas defensa que su magnífica cabellera rubia.

Julia sabia la casa de Lesmes Modorra porque todo el mundo conocia en Salamanca el almacen de desechos, la ropavegeria que servia de pretesto á Lesmes Modorra para sus picardias.

Cuando llegó, la puerta de la tienda estaba cerrada.

Era muy temprano.

Julia se sentó en el suelo delante de la puerta y esperó.

Parecia que todo contribuia á hacer mas fuerte la tentacion para Julia.

Lesmes Modorra, contra su costumbre, se habia dormido aquella mañana, ó mejor dicho, no se habia despertado al amanecer.

Muchas veces el tiempo determina las grandes acciones las realiza ó las impide.

Porque una grande accion, cuando para realizarla se necesita un penoso, un doloroso sacrificio, es casi siempre hija del momento, del sentimiento del corazon: es necesario que la cabeza no recobre su imperio: la cabeza es muy fria, muy egoista: la cabeza aconseja siempre lo que conviene á la conservacion propia: la cabeza es el demonio calculador que siempre encuentra casuismos, disculpas para las malas acciones.

Y su cabeza aconsejó muy mal á Julia; durante una hora mortal que tardó en abrir su tienda Lesmes Modorra, la dijo que algunos momentos de repugnancia eran preferibles á los horribles padecimientos, á la humillacion, á la degradacion de la miseria. Y la lluvia que caia sobre ella, el piso encharcado que mojaba sus pies, el frio que helaba, el estómago que exigia de una manera imperiosa alimento, la desesperacion por todo esto, y luego su madre enferma....su pobre madre....todas estas terribles sensaciones la acometian á un tiempo y la cabeza la decia:

—¡Véndete!

Pero Julia era Jóven: el sentimiento predominaba en ella, el sentimiento, guia seguro que jamás engaña porque no le ha viciado la filosofia, la filosofia practica de las costumbres y de estado social; el sentimiento luz siempre brillante, que descubre los misterios que no alcanza á descubrir la razon; el sentimiento, que es el instinto, la intuicion, salvó á Julia.

Cuando Lesmes Modorra abrió la puerta de su mechinal, de su nido de ave de rapiña, Julia estaba decidida.

Al verla se sorprendió Lesmes.

—¡Ah! ¡la hija del bedel! esclamo con un acento particular.

Es de advertir que Lesmes estaba de muy mal humor, primero porque habia perdido la hora de su misa (todos los avaros, todos los bribones, todos los miserables, oyen misa todos los dias porque su instinto les dice que estan condenados, y pretenden engañar á Dios) y Lesmes Modorra oia misa todos los dias á la misma hora, delante de un mismo altar, arrodillado en el mismo sitio, á un mismo sacerdote, despues de lo cual, de haberse untado la frente con agua bendita y de haber dejado un mugriento maravedí en el cepillo de las animas, se creia autorizado para toda clase de picardias.

Julia se levantó y se dirigió al interior de la tienda.

—¿Que quieres? dijo Lesmes deteniéndola y mirándole con recelo. No tengo nada que darte. Vete con Dios. Están los tiempos muy malos.

—Sin duda no me habeis conocido, señor Lesmes, dijo Julia: yo no vengo á pediros nada, por el contrario vengo á daros.

—¿Que vienes á darme?....

—Si señor: primero las gracias por vuestro buen corazon, despues el dinero y las alhajas que me dejasteis anoche.

—¡Dinero y alhajas tu! dijo con desconfianza Lesmes Modorra.

—Si, si señor, yo os lo agradezco en el alma, pero no puedo aceptar: no: ¡imposible de todo punto! no puedo: tomad: ahi no falta nada, nada: ni un solo doblon, ni un solo diamante.

—¡Diamantes! ¡doblones! esclamó todo mirando Lesmes.

Y viendo que en la calle no habia alma viviente, dijo á Julia.

—Entra, entra y veamos.

Julia entró.

Puso sobre una mesa el pañuelo y le desembarazó del dinero y de las joyas, despues de lo cual se lo puso en la cabeza.

Julia se sentía allí mal: sentía un miedo bien absurdo por cierto, porque la hermosura, no tenia absolutamente valor para Lesmes, escepto en las frecuentes ocasiones en que un comprador de placeres le mandaba buscar la hermosura, y si algo conmovía al usurero, no era por cierto la poderosa belleza de la niña, sino las riquezas que tenia delante.

—Mirad si es eso lo que me disteis anoche, dijo Julia:

—¡Lo que anoche te di! esclamó Lesmes Modorra, si! si! eso es!

—Pues entonces, señor Lesmes, Dios os lo pague y quede con vos.

Y Julia, pue se encontraba allí muy mal, escapó apenas dichas estas palabras.

No habia aun alejádose tres pasos de la puerta Julia, cuando el usurero se arrojó sobre el oro y sobre las alhajas, las llevó á su escondrijo y las guardó bajo siete llaves.

Durante esta operacion ni habló una sola palabra, ni tuvo otro pensamiento que asegurar la posesion de su tesoro.

Luego, trastornado por su repugnante alegria, esclamó:

—Esa muchacha está loca: ¿pero de donde ha sacado ella esto? ¿Y que me importa? que vuelva por ello: nadie lo ha visto....nadie puede probarme....y luego que lo encuentren si pueden.

VII.

—¡Qué hombre tan infame ese usurero! esclamó Luisa.

—¡Bah! ¡su castigo fué inmediato y terrible.

¡Terrible!

Lesmes Modorra, mas contento que nunca, creyó que debia ir á dar gracias á Dios por el favor que le habia hecho. Pero la piedad alimenta al alma no al cuerpo. Lesmes Modorra despues de dar gracias á Dios necesitaba almorzar: antes de ir á la iglesia dejó encendiéndose la hornilla.

La casa quedó sola.

Una chispa de la hornilla saltó á un rollo de esteras viejas que cubria el sitio donde el misirable tenia escondido el tesoro, y prendió en un esparto seco: la chispa se dilató, se trasmitió, dejó ver un círculo rojo y opaco en la superficie de la estera: luego saltó de aquel círculo una llamita azul, luego una llama blanca, despues el rollo se encendió, creció la llama, subió, se apoderó de su tapíz, se trasmitió á los andrajos apilados por la miseria de Lesmes; por último acometió el techo, y aquella cueva maldita ardió en un incendio rugidor, terrible.

Al ver salir humo denso y acre por las rendijas de la puerta y por los estrechos respiraderos de la caverna del miserable, las gentes que pasaban dieron la voz de fuego; aquella voz cundió, corrió, llegó á la iglesia en el momento en que el sacrílego judío daba gracias á Dios por su crímen, y resonó una voz terrible en la iglesia, que gritó:

—¡Fuego! ¡fuego casa del señor Lesmes Modorra!

Al oir esta voz el usurero, se levantó demudado, consternado, trémulo; escapó, llegó á su casa, y con el valor de la avaricia abrió la puerta.

Una serpiente de fuego salió por ella silvando, se retorció alrededor del cuerpo de Lesmes, tiró de él y le metió diente: los que miraban el incendio lanzaron un grito de horror: Dios me habia entregado al sacrílegio que se atrevía á ir delante de su altar á darle gracias por un robo infame, y yo le abrí las puertas del infierno, esterminándole por medio del fuego sobre su tesoro.

Despues la casa se hundió.

Los que sabian, los que sospechaban que Lesmes Madrra tenia enterrados grandes tesoros, revolvieron los escombros, pero nada hallaron mas que algunos huesos calsinados, algun oro fundido mescladoz con las cenizas; las perlas los diamantes. las piedras preciosas que contituian la gran riqueza del judio se habia quemado.

!Oh¡ !la providencia de Dios¡

Nada queda impumne nada.

VIII.

—¿Y Julia? dijo Luisa.

—Julia, contestó la baronesa del Destierro, volvió desolada al meson: habia hecho una obra inmensamente meritoria: habia resistido á la miseria, apesar del estado de su madre; se habia conservado pura y digna.

Cuando llegó al meson, su madre dormia aun.

Julia se inclinó sobre su frente sudorosa y la besó de nuevo.

Despues se sentó abatida al lado del lecho.

Poco despues llamaron á la puerta.

Julia se levantó abrio y vió delante de si á un moso de la posada.

—¿Es necesario que vayamos ya? dijo.

—No, no señora, contesto el mozo: nadie piensa en eso; por el contrario: un lacayo de casa grande, vestido encarnado, con una hermosa librea, ha dejado esta carta para vos.

Julia temo la carta y la abrió temblando.

Porque en ciertas situaciones todo hace temblar á los desendientes de Eva.

«Julia un pariente de tu padre, no se te dá á conocer por rasones que te dirá algun dia sabe la deporable situacion á que estais reducidos tu madre y tu; es necesario que esta situacion cese hija mia. Dentro de poco irá una mujer á llevaros ropas: asi, pues, cuando esteis vestidas como conviene, irán á buscaros con una linterna y os llevarán á vuestra casa donde encontrarais lo que habeis menester.»

Esta carta no tenia firma.

Julia aceptó.

Al medio dia las dos mujeres estaban instaladas en una vella casita con mirador, con jardin, conterrado, con cuantas comodidades se encuentran en aquel tiempo: pero sin ostentacion, todo sensillo, todo alegre, todo blanco: la despensa provista, los cofres lleno: Julia respiró: en un cofre habia encontrado una rasonable cantidad de oro.

Julia buscó una mujer que las sirviese.

Despues empezó á dar oidos á su vanidad.

Su traje fué creciendo en fausto, hasta que llegó á ser el traje de una dama.

Es verdad que yo escitaba aquella vanidad.

Que la envidiaba con mi demonio rojo ricos cortes de vestidos completos con todos sus adornos, con todas su joyas: que todos los meses la daba una fuerte cantidad.

Julia comia bien, vestia bien, se hacia servir bien.

Muy pronto nadie vió en ella á la hija del pobre Bedel, sino á una hermosísima dama, que enamoraba por sus encantos y que no curaba las heridas que hacía.

Tuvo amigas, y alrededor suyo una corte de adoradores.

Las cuchilladas ó las serenatas eran frecuentes en su calle.

En Salamanca no se ablaba de otra cosa entre los hombres y las mujetes que de la hermosisima Julia.

Los unos por amar: las otras por envidia.

sesion, el traerlo á una resolucion definitiva y satisfactoria.

—Pienso no obstante que algo se puede hacer para adelantar ese fin, sancionando algunas resoluciones que pueden decirse preparatorias (y no por eso poco importantes) en que la opinion esté, sino unánime, á lo menos bastante uniforme, y dejando para la sesion venidera las resoluciones definitivas y complementarias del asunto—En este sentido he emprendido mis ideas en el adjunto Proyecto, que se esplica por si y me escusa comentarios. Solo sobre el punto del valor fijado, observaré, que no he oido ni veo hasta ahora razon que pueda justificar un tipo mas elevado que el de 340 $ por onza, que propongo, máxime si se tiene presente que no se trata de una realizacion inmediata sino *prospectiva*.

Lo menos que el pais debe reconocer es el valor que el Erario ha recibido del público—reconocer menos, seria virtualmente *repudiar* una parte de la deuda; y el pais que ha sido tan cuidadoso de su crédito—que ha pagado tan escrupulosamente sus deudas—y que ha reconocido la ventaja de proceder así—no podria en justicia ni en conveniencia propia obrar hoy de una manera menos equitativa con la deuda acaso mas sagrada que tiene, como es la del «papel moneda».

Mi cálculo del valor de 340 $ onza, está fundado en la base mencionada—es decir—sobre el término medio del valor de las onzas (ó mejor dicho del papel) en las épocas de las diversas emisiones, desde su principio, con relacion á las cantidades emitidas—Si alguna diferenca resultase de la comprobacion de este cálculo seria, estoy seguro, para dar mas bien á la onza un valor menos que mayor del de 340 $ propuesto.

Soy de Vdes. affmo. amigo y obediente servidor Q. S. M. B.

Firmado—*Norberto de la Riestra*.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1863.

PROYECTO DE LEY.

El Senado etc.

Art. 1.° Quedan para siempre cerradas las emisiones de papel moneda inconvertible en la Provincia.

Art. 2.° El monto de las emisiones que no tienen asignado fondo especial de amortizacion, es reconocido por el valor de una onza de oro sellada ó diez y siete pesos plata, por cada 340 pesos de papel moneda, y será oportunamente rescatado por dicho valor.

Art. 3.° Las emisiones con fondo amortizante continuarán redimiéndose segun lo prescripto por las leyes respectivas.

Art. 4.° Destinase para la redencion del papel moneda de que trata el artículo segundo.

1.° El capital actual del Banco de la Provincia.

2.° Las ganancias futuras.

3.° El total producido por venta y arrendamiento de las tierras públicas de la Provincia.

Art. 5.° La Lejislatura determinará oportunamente el modo y forma de hacer efectiva la conversion del papel moneda, por el valor reconocido, así como los demas medios que deban destinarse al objeto.

Art. 6.° Comuníquese.

Octubre 7 de 1863.

Proezas de Waldino.

No somos nosotros los que vamos á denunciar las proezas de este bandido, es el diario inglés *Standard*, que como se sabe es partidario decidido del partido blanco, el órgano es pues competente.

En su número de ayer registra lo siguiente:

«Sentimos decir que hemos oido las «mas horribles relaciones de las atrocida-«des de Waldino Urquiza. Se dice que DE-«GOLLÓ á setenta desgraciados colorados «que sorprendió en el camino de Paisan-«dú. Es muy probable que este relato sea «muy exagerado; así lo esperamos, pues «nada podria justificar la matanza á sangre fria de prisioneros de guerra.«

¡Que tal con el auxiliar del gobierno del Sr. Berro!

Olid ha aparecido.

Cuando todos creian que este gefe blanco se habia incorporado á Medina con su division, pues asi lo decian los partes de Moreno, ahora vemos que ha llegado á la Union á curarse, como se vé por estas líneas que tomamos de la *Reforma*:

EL CORONEL OLID—Este bravo gefe llegó anoche á la Union acompañado por el Dr. Forber.

«El valiente coronel, á quien saludamos cortezmente, se halla atacado de una enfermedad cronica de optalmia cuyos accesos ha vuelto á padecer.

«Esperamos que sea breve su ausencia del ejército.»

Tiene razon la «Reforma» en poner en duda la verasidad de los partes de los gefes blancos.

Hospital de dementes.

Cuando se trató de proveer la plaza de médico de este establecimiento, mientras el Dr. Garcia estaba asistiendo á los dementes, nosotros fuimos los primeros en manifestar la injusticia que se haria á este señor sacando á oposicion este empleo, porque sus conocimientos y su larga práctica en esta asignatura le daban un derecho indisputable para seguir en él.

La municipalidad, atendiendo á aquellas razones repetidas despues por toda la prensa, hizo un acto de justicia anulando el concurso señalado y nombrando al Dr. Garcia médico de ese Hospital.

Pero la renuncia del Dr. Garcia ha puesto hoy este asunto en otro terreno; y la municipalidad, que con un celo laudable ha tomado á su cuenta la atencion de los desgraciados habitantes de aquel hospital, comprenderá, volviendo á su primera idea, que hoy es ya imprescindible el concurso, tratándose de un nuevo nombramiento que no puede recaer en persona determinada sin perjuicio de la mejor asistencia de los dementes y administracion del Hospital.

Sabemos que el aviso del concurso ha despertado emulacion en muchos profesores que concurriran á él, h y que la separacion del Sr. Garcia ha eliminado las razones de delicadeza que habia generalmente para no disputarle un puesto á que tenia derecho incuestionable.

Efectuado el concurso en las condiciones ya establecidas por la Municipalidad, tendremos, regenteado el establecimiento por la persona mas capaz de atenderle, cosa justamente digna y que vendrá en provecho de esos desgraciados sobre quienes pesa la plaga mas horrible que puede tocar al género humano. Este concurso será ademas un espectáculo y un estímulo á la altura de nuestro adelanto social.

Confiamos en la rectitud de la municipalidad, y creemos que repetirá su aviso de concurso. De este modo colocará la última piedra en el hermoso edificio que ha levantado para bien de los desgraciados, y para encomio de su institucion.

Donacion de tierras en la nueva linea de fronteras.

He aqui como ha despachado la Comision de Hacienda de la Cámara de Senadores el importante proyecto del Sr. Gainza, sobre las tierras en las fronteras:

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia reunidos en Asamblea General han sancionado con fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para dar en propiedad los terrenos públicos que existen sobre la nueva linea de frontera que se establesca, aun cuando ellos estuviesen arrendados, y bajo la condicion de no exeder de una suerte de estancia lo que se conceda á cada solicitante.

Art. 2.° Las obligaciones para obtener la propiedad son: edificar una casa de ladrillo cocido con techo de azotea, de cinco por cuatro varas, é introducir mil ovejas ó trescientas cabezas de ganado. La casa será hecha en el centro, poco mas ó menos, pero indispensablemente con el frente hácia la pampa.

Art. 3.° Si al año de concedida la solicitud acreditan haber cumplido con todo lo dispuesto en el artículo que antecede, el Gobierno les otorgará el título de propiedad, prévia mensura hecha por cuenta del interesado.

Art. 4.° Trascurrido el año y no habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo segundo, quedará sin efecto la donacion y sufrirá la multa de cinco mil pesos, que serán destinados á la Municipalidad que corresponda.

Art. 5.° Los agraciados que obtengan alguna área de estos campos, tendrán la obligacion de hacer el servicio de Guardia Nacional, y si hicieren trasmicion de esta propiedad, será á la persona que acepte las mismas obligaciones.

Art. 6.° Solo despues de tres años de haber poblado podrá imponerse el pago de la contribucion directa.

Art. 7.° Se autoriza al Gobierno para la reglamentacion de esta ley y para la erogacion de los gastos que origine.

Art. 8.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lezica—Cazon—Alucha.

Importante del Estado Oriental.

CAIDA DEL MINISTERIO

El *Salto* que llegó ayer de Montevideo, nos ha traido la noticia de un nuevo golpe de estado del Presidente Berro, por el cual y por la tercera vez ha destituido en masa á su ministerio.

Se dice que el Presidente Berro quiere transar con el general Flores, y que oponiéndose á esto sus ministros, hizo lo de costumbre, es decir los mandó á sus casas.

¿Que vendrá á resultar de este nuevo cambio de ministros?

Eso es lo que pronto sabremos.

De la campaña debe haber algo grave y poco favorable para el gobierno; cada vez corria en Montevideo como mas válida la noticia que, Medina habia sufrido un serio contraste que se contaba de esta manera.

Un Comandante Guzman del Durazno, que se hallaba en el ejército de Medina, fué el que inició el motin, logrando pasarse con la mayor parte de sus fuerzas al ejército libertador.

Algunos oficiales pudo capturar Medina y son los que llegaron presos á Montevideo.

Este triunfo del General Flores habia alarmado mucho á los blancos, y la Guardia Nacional habia sido llamada de nuevo al servicio.

En esta situacion apurada es que el Sr. Berro ha dado el golpe contra sus ministros.

Se cree ahora que el Presidente ilamará para componer el ministerio á los blancos moderados, los que no tendrian inconveniente en hacer una transacion con el general Flores.

De todos modos los sucesos del Estado Oriental se precipitan, y se acerca su desenlace.

Agencia en Montevideo.

El Sr. Buela, propietario del Telégrafo marítimo en Montevideo ha tenido la bondad de constituirse en agente de la *Nacion Argentina*. Nuestros suscritores se servirán entenderse con él.

CRÓNICA LOCAL.

La música y los oidos—Entre los muchos misterios que rodean al hombre, ocupa uno de los principales puestos el de la sensasion.

Una mano que cae sobre la otra produce un ruido que conmueve el alma segun las circunstancias en que se produce.

¿Porqué varios golpes dados con las manos arrancan lágrimas de entusiasmo de aquel á quien se dirijen?

¿Porqué algunos sonidos producidos por el rose ó vibracion de una cuerda, ó por el paso del aire por los huecos de una caña á producir en nosotros sensaciones tan gratas, emociones arrobadoras, entusiasmo febril?

Este es el misterio.

A cada momento nuestro oido se siente herido por algun sonido que produce en él siempre una sensancion.

El sonido y el oido son dos cosas que van siempre unidas: el uno sin el otro están demas.

Por esto cuando el sonido y el oido concuerdan de tal modo q' el uno reproduce el otro lo percibe claro, distinto y sin confusion ninguna, decimos que este último es un oido musical, el hombre ó la mujer que lo posee, es un músico.

Pero aun el oido no encuentra todo su anhelo cumplido, cuando no oye mas que el sonido simple y natural.

Entónces la union y combinacion de sonidos forma un cántico entero, un concierto que encanta.

¿Porque esa aglomeracion y variacion de sonidos que se llaman notas forman tal armonia y causan tales emociones en nuestra alma?

Esa combinacion de sonidos forma una ópera, como una aglomeracion de pensamientos, forma un discurso.

Entre los sonidos y las ideas, hay la misma relacion que entre estas y los sentimientos.

Una pieza de música bien hecha, es como un discurso bien compuesto, con la diferencia sola de que la primera hiere nuestra fibra mas sensible, ataca directamente al corazon, y el segundo se dirije á la inteligencia y va á obrar sobre la cabeza.

Un músico y un sabio tienen dos puntos de contacto: el músico es la personificacion de la sensibilidad en su grado mas alto; el sábio es la de la inteligencia.

El músico y el sabio son, por decirlo asi las dos facultades del hombre en persona.

Y entónces, tanta veneracion tengo por el uno, como simpatia por el otro.

Entre el abatimiento de la desgracia, ó los tormentos del dolor, una nota arrancada á la cuerda de un violin, ó del seno de una flauta, viene á mitigar estos dolores y a traer la calma al alma del paciente.

Entónces la música es como la gota de agua que cae en unos labios ardientes y secos por la fiebre de la sed y el oido se refresca á su contacto, y el alma goza.

Tales son los misterios de la música que no hay hombre que no sienta alguna emocion cuando su oido percibe una nota.

Entre los encantos del mundo, no hallo otro como el de la música.

El oido que percibe sus armonias es tan feliz en ese momento, como la mirada cuando bebe el amor en los ojos de la muger amada.

En ambos casos, el corazon es el que siente,

Donde no hay corazon, no puede haber felicidad.

Asunto Torres—Por todas partes nos preguntan qué es lo que hay sobre este asunto y nosotros no sabemos qué responder quedandonos solo el recurso de contestar con otra pregunta.

Preguntamos, pues, á los señores que formaban la comision encargada del beneficio de Torres y que dijeron que iban á arreglar ese asunto, cómo se encuentra? Qué hay sobre el particular? Desde que se publicó el resultado de la funcion que se dió á su beneficio, la comision no ha vuelto á hablar á pesar de que tendria muchas cosas que decir y que interesarian al público que hace tiempo espera un arreglo definitivo.

Mientras tanto, algunas personas que se hallan impuestas del asunto, nos han informado de q' los señores de la comision tienen la culpa de que no se haya verificado este arreglo, pues los acreedores habian aceptado sus condiciones y ellos retractádose.

Desearíamos, pues, que la comision se hiciera oir para desvanecer todos los rumores y dudas que hay sobre el particular y aclarar este asunto que se ha hecho de interés público.

El Sr. Torres hace falta en las tablas, el público desea que vuelva á la escena y para eso es necesario que tenga lugar ese arreglo, para que él pueda volver á nuestros teatros.

Esperamos que tome la palabra la comision.

Nuestro barrio se embellece—¡Ay! que gusto! antes de ayer se ha dado la última pincelada en una bellísima casita que se ha construido en la calle de la Defensa, en frente de la boardilla de un servidor vuestro, lectores.

Figuraos una casita de altos que está pisando sobre otras dos muy bonitas, nuevitas, lectores; una casita que mira por sus ventanas que son á manera de alegres ojitos, al rio, al muelle, al campo á la Boca, á todas partes!....estamos contentísimos con esta monada de adelanto en nuestro barrio.

Y es de alquiler lectoras, de alquiler y barata.

Nosotros rogamos al cielo que se llene de bonitas vecinas, pues que las lindas vecinas son la alegria de los barrios.

La linda casita está mirando con rabia y desden al sucio puente de la misma calle y aun nos ha asegurado nuestro amigo Don Benito que la ha oido murmurar de la Municipalidad.

Tenor de zarzuelas—El q' quiera oir un tenor de zarzuelas de aquellos que han recibido la patente de cese, pero que aun conservan sus restos de voz en *si bemol*, no tiene mas que dirijirse á la esquina de Sto. Domingo, donde lo encontrará todas las noches desde las diez adelante cantando las horas. Es digno de oirse cada uno de los trozos que entona en cada uno de los cantos.

Testeras azules—vivan las testeras azules; Ya han empezado á aparecer en oposicion á las coloradas, algunas testeras azules. Estamos seguros que los que las llevan en sus caballos habrán hecho cien veces mas negocio que los de las coloradas. Aunque se diga que es una preocupacion, ella existe, la antipatía por las coloradas y la simpatia por las azules y blancas.

El primer carrero que la puso en la frente de sus caballos tuvo una idea soberbia.

El éxito de competencia no puede ser dudoso.

Un bravo á las testeras azules.

Basureros—Repetimos nuestra denuncia al Sr. Cabello sobre la falta que cometen los basureros de imponer una contribucion á los dueños de casa por sacar la basura y de no anunciarse donde no se les paga.

Estos individuos tambien quieren hacer sentir su poder. Oh! témpora!, oh! mores!

Belgrano—¡Que agradable es un paseo á Belgrano!

—Si es muy agradable, pero tiene un gravísimo inconveniente.

—Cual?

—El de no haber donde tomar siquiera una raja de queso.

—Como que no?

—No señor, no hay, es decir no hay para quien no pueda disponer de mil pesos para almorzar.

—Oh que barbaridad!

—Pues tál como V. lo oye; el domingo pasado tuve la desgracia de entrar con un amigo en un Hotel francés cuyas puertas están coronadas de flores y cuyo patio un delicioso perfume, es cierto, pero, ¡ay! amigo!, Hotel tambien cuya cocina solo deja salir una costilla de cordero cuando tiene la seguridad de que entraran en cambio veinte pesos á lo ménos; cuya bodega tiene vino carlon á ciento veinte pesos botella: tuvimos pues como dije la desgracia de entrar á él. Setecientos pesos nos costó el almuerzo. Ya ves que aunque hubieramos comido oro!........

—Pues hombre á mi me ha sorprendido la baratura, la limpieza y el esquisito sabor de los platos en el Hotel del Sr. Deacon llamado Hotel Belgrano, en la calle de Rivadavia del mismo pueblito; tanto que prometí al Sr. Deacon pedir á cualquier cronista que recomendara su Hotel. Figórate una sopa de verdura tan rica que yo me comí de ella tres platos, un asado de tiernas costillas de carnero, bien tostaditas, con ese color bronceado que tienen los ricos asados y un olor que anunciaba que el jugo se asomaba á las bocas de los poros de la carne como queriendo huir, un asado en el cual la presion del tenedor produce ese crujido que abre el apetito, unos agujeros que no bien se abren se inundad con el sabroso licor; unos pichones, tiernísimos y que venian en el plato encojiendo sus piernitas como teniendo aun despues de asados miedo de que el hambriento diente quiebre sus tenues huesitos, manteca fresquísima, unas ostras, unas....en fin todo lo que nos dieron, riquísimo, fresco, bien hecho, limpio y barato, sobre todo; setenta y cinco pesos nos costó á tres el almuerzo.

—Es notable, no dejaré de pedir el domingo al ir á las carreras, unos pichones un asado y un vaso de vino al señor Deacon....

—Buen provecho, dirán los lectores.

—Tengo envidia, dice el cronista epicureo.

—Que descubrimiento! dirán los aficionados á las carreras y mas que á ellas á los almuerzos en Belgrano antes de ir á ver volar al Buey del Salado.

Almibar—Señores cronistas, su crónica esta muy almibarada; hacen vds. disertaciones sobre amores....eso no le gusta á la jente.

—La jente, la jente!—siempre me asustan con la jente:—la jente no es un sujeto único que tenga un permanente y mismo gusto; la jente significa la variedad, mas que en todo en gustos.

—Ahi está precisamente, señores cronistas, la cuestion; como la jente tiene diversos gustos, es necesario tomar el gusto de la mayoria. A cada uno le agrada leer lo que mas conforme está con su modo de pensar, lo que toca sus inteses: cuando los toca favorablemente se vé agradado; cuando es desfavorable disgustado, pero en los dos casos, siempre, siempre interesado.

Suponed, un viejo señor toma un párrafo en que se habla de violetas; hace un jesto de desden, avanza su lábio inferior unos seis palmos, echa viento por las romas narices y pasa sin leer el párrafo; esto en cuanto al viejo, pero, allí hay una niña que en una tertulia dió un ramo de violetas y oyó al entregarlo la promesa de hacer un verso á su ramito; espera anciosa el diario, llega este, ella se avalanza, vé en la primer pájina «se viene el mundo abajo» nada, no para la atencion; en las noticias lee un titulo «espantoso asesinato» nada no se detiene pero muchacha!, dice la madre....nada déjela vd. correr señora tras de sus violetas....llega, lee ....ah! respira........

¡Cuan diferente efecto ha producido la misma cosa! ¡cuanta diferencia hay en las aficciones!

Los politicones solo leen edictoriales y noticias.

Los doctores editoriales y crónica.

Los comerciantes despacho de aduana y marítima.

Los introductores, precios corrientes.

Las madres de familia, el valor dé los géneros y de la harina.

Los poetas, variedades.

Los estudiantes, hechos locales de aquellos que han recibido el nombre de guaranguitos.

Los mal intencionados leen críticas.

Los necesitados, leen avisos.

Las niñas leen versos y un hecho local llamado «tertulia» ó «almibar.»

En fin nadie lee todo, nadie lee con el mismo objeto porque nadie tiene los mismos intereses.

La almibar gusta á los lábios tiernos; las crónicas almibarada gustan á las niñas.

El tabaco gusta á los lábios secados por los exesos; las crónicas que destilan hiel agradan á los pervertidos.

Las crónicas que refieren hechos criminales interesan á todo el mundo.

—Pero no hay crímenes....

—Ah! ah! ahí está el mal para las crónicas, que no haya crímenes.

¡Si se pudiera reunir cada dia una gota de hiel, un átomo de azúcar, un crimen, un sonido melodioso, una nota enérjica, de la reunion saldria una bella crónica.

Cabeza señores cronistas, cabeza, corazon; de la cabeza y el corazon nace el poder; este pintado en el papel, encanta: este aplicado á todo es lo que forma una buena crónica

Se trata de una burla? buscar, inquirir epigramas; habilidad sutileza.

De una relacion? amenidad interes, novedad, enerjia.

De una apreciacion?—vista, perspicacia, tacto, nada inútil, todo necesario, prescindencia de autores, imparcialidad.

De un crimen?—mostrar la sangre corriendo, pintar el sentimiento, moralizar.

En fin talento, señores, talento.

—Seguiremos el consejo.

Cocheros de plaza—Te acuerdas lector del reló del vecino de Mr. Bonacieurx? digo, si has leido, El visconde de Bragelone, y si no los has leido, yo te contaré q' el reló del vecino de Mr. Bonaciur, tenia la particularidad de señalar unas horas mas largas que otras.

Como el dicho vecino habia tenido este reló durante diez años y nunca se habia desmentido en su marcha, nunca se habia *echado á perder*, su dueño habia llegado á creer que efectivamente unas horas eran mas largas que otras, y era el único que creia semejante cosa en Paris.

Pero en Buenos Aires! ¡oh! en Buenos Aires hay muchos que creen la misma cosa: todos los cocheros de plaza.

¿Quien no ha leido en una de las esquinas de la plaza Victoria las grandes letras que dicen carruajes de alquiler, á 25 pesos la hora? ¿y quien que creyendo al letrero y entrado á un carruaje, despues de una hora de paseo no ha tenido que pagar cincuenta pesos á lo menos?

Para los cocheros pues las horas en que sus coches estan desocupados tienen media hora mas que las en que estan alquilados.

Como este es un abuso que está en completa oposicion á los principios astronómicos, suplicamos á quien corresponda que saque de tan craso error á los señores cocheros.

El domingo tenia veinticinco pesos y una hora á mi disposicion; me hubiera hecho arrastrar de buena gana durante esa hora solito mi alma, para que las jentes me vean, como hace cierta persona á quien yo conozco, y á quien conoces tu tambien, pillo de lector, pero reflexioné «si esta hora será mas corta que las anteriores» y de temor de que asi fuera, me quedé sin pasear en coche.

Importante—Se efectúa hoy la venta en remate, por los Sres. Agote é Imbert, de la valiosa y estensa finca perteneciente á la testamentaria del Dr. Achega calle Piedad entre Maypú y Esmeralda—esta es una de las pocas ocaciones que se presentan ya de terrenos tan centrales.

Teatro Colon—La funcion que se suspendió por el mal tiempo antenoche, se anuncia para esta noche.

Paul Julien ha templado su violin para arrancar de él las notas que van á entusiasmar al público y Cubas ha preparado un gran acopio de sus chistes para producir la risa de la concurrencia.

Es de creerse que Colon va á ostentar esta noche toda su gala y magnificencia, sobre todo si se advierte que antenocha un gran número de personas se veian á las puertas del teatro, no pudiendo aun convenir con que no hubiese funcion.

Esta noche va á ser una noche de gloria para el artista y de satisfaccion para el público de Buenos Aires.

A Colon pues.

Movimiento de vapores—El vapor *Menay*. Llegó hoy de Montevideo y sale á la tarde á las 5.

El vapor *Gualeguay*. Llegó hoy del Salto y puertos intermedios y sale el domingo á las 10 de la mañana para los mismos puntos.

El vapor *Caaguazú*. Llegó ayer de la Colonia y sale el sábado á las 8 de la mañana, para la Colonia y Carmelo.

Al 11 gratis!—Señores, señores, quien quiere ir debalde al 11! ya no se paga nada por pasear en las diligencias al 11—Sigue la competencia—aprovechad todos los que no conoscais el 11—aprovechad, antes que acabe esa bendita competencia—pronto nos pagarán por hacer este paseo. Ah! entónces podrán ir todos los empleados que asi podrán añadir algunos pesitos diarios á su sueldo mensual—Oh! tiempos benditos estos por que pasamos!—Quién creeria que ahora nos paguen por pasear en coche!

Con que niños y niñas, viejos y viejas, á pasear al 11 gratis!

Carreras Argentinas—En otro lugar publicamos el programa de las carreras Argentinas que tendrán lugar en Belgrano el próximo domingo. Correrán caballos de primer órden, entre ellos un famoso parejero que ha venido de Montevideo á disputar el premio á los caballos argentinos.

Las carreras serán muy interesantes, y ya sabemos de muchas carabanas que se preparan para pasar ese dia en la Cancha de Belgrano.

Alboroto—Lo hay entre los rematadores por haber prohibido la Policia los remates que tienen lugar en Domingo.

Creemos que la Policia no hace bien al adoptar esta medida pues hay cosas que no se pueden rematar los dias de trabajo. Por ejemplo, las quintas y terrenos fuera de la ciudad.

Comedia de tres actos—Todas las noches se puede gozar de ellas en cualquier casa de familia á donde se vaya.

Una visita no es sino una comedia en tres actos donde muchas veces hay mas materia para la risa que en cualesquiera de las que se dan en nuestros teatros.

Entra un dandy á la sala, es decir, sale al proscenio (empieza la comedia, un murmullo de aprobacion recibe al actor, los gemelos naturales se dirijen hácia él, sensacion agradable.)

Se dirije hacia la dueña de casa [como si dijeramos al público] y con ademan heróico empieza á recitar la primera parte del primer acto que lo trae estudiado de memoria, y luego una por una á todas las personas que se hallan en el salon [proscenio] y con todos se repite la misma escena anterior [murmullo de aprobacion, si recita bien su papel, de disgusto si se llega á equivocar.]

El primer acto concluye cuando ha acabado de decir todas aquellas conocidas espresiones de salutacion seguidas de las indispensables preguntas:

—¿Su mamá de vd. buena?

—Sí, gracias.

—Y su señor papá?

—Tambien, mil gracias.

El actor se da una media vuelta y dirigiéndose á otra niña repite:

—¿Su mamá de V. buena?

—Sí, gracias.

—Y su papá?

—Tambien, gracias.

—Y sus hermanitas?

—Igualmente, mil gracias.

Y repite esto mismo veinte veces si hay veinte personas en la sala, sin quitar ni una palabra y al contrario añadiendo algunas otras preguntas sobre la tia ó la primita y el perrito faldero; con lo cual y un corto espacio de silencio que es de forma, se concluye el primer acto, y sin bajar ningun telon, se cambia la escena y sigue el segundo acto.

Aquí ya la comedia cambia de aspecto y sufre algunas variaciones al capricho de los actores. La escena se ha mudado: ahora representa un salon de baile. El protagonista que es nuestro dandy pregunta:

—Que tal, fulanita, se ha divertido V. mucho en el baile de anoche? (Sensacion de placer; las niñas vuelcan el abanico, bajan los ojos, se sonrien y reciben la pregunta con rubor].

El segundo acto sigue, variando siempre las escenas, representaudo ya el campo con sus verdes árboles y sus flores, ya el teatro mismo; ya el paseo.—El actor recibe la sonrisa de los espectadores y algunas veces un ramillete que vá á premiar sus esfuerzos por agradar al público.—Entónces el actor se sonrie con satisfaccion y dirige un saludo á la persona que lo ha premiado.—Con todo esto alguna q' otra toz y una que otra miradita, concluye el segundo acto.

El tercero es el de la despedida. El actor se para y dirigiéndose á la dueña de casa y luego á todas las demas personas, repite de nuevo todos los nombres que dijo en el primero con el aditamento de «espresiones á» y sale por fin haciendo un último saludo al público—[confusion general; los hombres se paran, las niñas clavan sus gemelos en el actor, un murmullo de aprobacion ó de desaprobacion se deja oir y el actor sale coronado ó silvado.]

En seguida empiezan á manejarse las tijeras y con una habilidad portentosa, cortan, dan tajo aquí ó acullá en nuestro pobre dandy que se metió á actor hasta que lo dejan poco menos que desnudo.

Qué tal, dandys, ¿os atrevereis todavia á representar vuestros papeles con tanto desenfado?

Ocurrencia—En uno de estos dias pasados aparecio colgada de uno de los árboles del Hospital de hombres una figura de hombre, completamente vestida y al parecer estrangulada.

Un individuo de la guardia lo vió y empezó á dar gritos llamando á sus compañeros para descubrir quien era el que estaba ahorcado del árbol y quien era el criminal.

La guardia se reunió: dos de ellos subieron al árbol y descolgaron al ahorcado que resultó ser la persona de........un muñeco perfectamente figurado.

Los locos habian sido los autores de esta chanza y los que se burlaron con toda satisfaccion de los individuos de la guardia y de todos los practicantes que habian rodeado el árbol espantados ante la presencia del crimen.

Carneros padres—Hoy tiene lugar la venta de los carneros y ovejas merinos que se hallan en la casa de remate de los Sres. B. Nazar y ca., y que como ya dijimos es uno de los mejores lotes de estos animales que se han importado últimamente.

No olvidarlo los hacendados interesados en la mejora de sus majadas.

Rogativas—Se dice que algunos aficionados han mandado á varios templos tocar á rogativas para que se componga el tiempo y podamos ir todos á oir á Paul Julien á Colon.

Es imposible que los santos no influyan para que así suceda.

Verémos qué influencia tienen las rogativas.

Camara de Diputados—Ayer se entró á discutir el presupuesto del Colejio Nacional. Despues de un largo debate, se acordó suspender la consideracion de él, hasta que el Ministro presentara la planilla de los gastos del Colejio.

Se pasó á discutir el del Colegio de Monserrat en Córdoba. Despues de una estensa discusion, se sancionó tal cual habia venido, rechazándose varias observaciones que se habian hecho. Despues de un cuarto intermedio, se pasó á tratar el presupuesto del Colegio del Uruguay que fué sancionado.

Lo de los Colegios de las demas provincias, fueron votados y sancionados. Se indicó, que se aumentara hasta 10,000 pesos la partida para subvencion de la educacion en San Luis. El Sr. Agote hizo mocion para que se dieran 5,000 pesos para subvencionar al Colegio de Catamarca. Se hizo indicacion para que se votáran 4000 pesos anuales por subvencion de el Colegio de artes y oficios del Rosario. Se propuso que se fijase una cantidad igual á la que se dá al Colejio de Salta, para el de San Juan.

Todas estas proposiciones fueron sancionadas. A mas se sancionaron 10,000 pesos para el restante de las provincias. Se entró á considerar el presupuesto del Colejio Nacional de Buenos Aires.

Se suscitó un largo debate sobre el derecho que el Gobierno habia tenido para declarar nacional este Colejio.

Despues de un largo debate en que el Sr. Ministro sostuvo el derecho del gobierno para hacer lo que habia hecho, que el Sr. Ruiz Moreno, Obligado (D. A. C.] Montes de Oca y Quintana, hablaron en contra, y los Sres. Gorostiaga, Cantilo y Velez en pró.

Varios diputados manifestaron que votarian en contra de la partida entre ellos el Sr. Cantilo, despues de oir al Sr. Ministro que habia dicho que el Gobierno entendia que podia disponer de los fondos provenientes de la Chacarita.

La planilla que fija los sueldos fué observada. Votada la planilla fué sancionada. Con esta partida ha terminado en la Cámara de Diputados la discusion del Presupuesto.

INTERIOR.

San Luis.

ADELANTE:

Lo que el otro dia era no mas que un pensamiento, hoy se reviste de las formas de la realidad. El proyecto de Ley Municipal ha sido presentado á la Legislatura y sabemos ha sido apoyado por varios Sres. DD., habiendo otros muchos que, con su espiritu patriótico y progresivo ofrecen una garantia para su realizacion.

Y no era de dudarlo si se tenia en vista que, el pueblo como nuestros Representantes son verdaderamente interesados en el adelanto del pais; así por el deber que pesa sobre ellos de cooperar al bien público, como por que siendo hijos de San Luis tienen un interes inmediato.

Lo primero, el deber, el movil mas poderoso en la conciencia del hombre honrado y patriota, lo impone la Constitucion de la Provincia, esa ley que todos juramos sostener y aplicar prácticamente, conociendo y comprendiendo su importancia y justicia, esa ley fundamental base de nuestra existencia, dispone. «El restablecimiento de las Municipalidades; que en cada Capital de departamento se instale una Municipalidad. (art. 56). Mas exigente aun, apreciado la necesidad vital, de su existencia, órdena, se dicte la ley reglamentaria antes del término de tres años (art. 61 ins. 1°)—Es preciso hacer una verdad de lo que cinco años á sido una mentira, es preciso levantar en alto e a constitucion, para que no sea ajada, pizoteada como lo ha sido hasta hoy: no se debe seguir el ejemplo inmoral de las representaciones pasadas que, negligentes en el cumplimiento de sus deberes é infeccionadas en un espiritu retrógrado, olvidaban el bien del pueblo y falseaban el juramento que prestaron,

Hoy es otra vida, otro mundo. El pueblo humillado tanto tiempo, despojado de sus derechos, burlado por sus representantes, se levanta imponente exigiendo lo que es suyo, lo que no ha enajenado, delegado á nadie, el ejercicio de los derechos que se ha reservado—Al Cesar lo que es del Cesar.

San Luis quiere ser digno de los antecedentes que lo han hecho siempre notable ante los demas pueblos de la Confederacion, quiere adelantar, progresar, dejar de avergonzarse ante los que lo miran y hacen por consiguiente uso de los medios á propósito para ese fin. La institucion Municipal ha sido el escojido como el mas adecuado á estas miras y él debe ser garantido con su restablecimiento inmediato.

Felizmente en la administracion actual figuran muchos hombres de los quo sancionaron la Constitucion, y ellos, para ser consecuentes, para hacer práctica la voluntad del pueblo ejercida entónces con toda su soberania y para regocijarse en su propia obra, serán los primeros en agotar todas sus fuerzas para su realizacion.

La Administracion por otra parte, se pondria como hemos dicho, una corona, no por que cumpliera con un deber constitucional como el presente, que es una deuda cuya satisfaccion debemos esperar, si no por ser el primer gobierno que corresponda á la confianza depositada en él por el pueblo.

Arguye en pro de la realizacion de esta idea, la justicia, que se significa por la obediencia á la ley, obediencia que debe efectuarse por las primeras autoridades para dar el ejemplo al ciudadano, y las ventajas para esa misma administracion y el público; para la administracion, porque ella seria el pedestal mas sólido en que podia descansar, regularizando la marcha del gobierno, contrayendose á las mejoras materiales y morales de cada localidad y creando fondos que son el nervio del progreso y que es el elemento mas necesario y que mas nos falta, y para el público, los adelantamientos practicos. Entonces tendremos no solo escuelas, policia de órden, salubridad, moralidad, tendremos tambien la colonizacion de nuestros estensos y desiertos territorios, la inmigracion, la creacion de nuevas Villas, la introducion y fomento de nuevas industrias, la construccion de caminos públicos y vecinales y mas que todo, las seguridades dadas á la libertad, á la propiedad.

La institucion municipal, ha sido siempre el coloso con que han luchado los gobiernos retrógados que traicionando los intereses del pais gobérnado, se han empeñado en detenerlo en su ascenso de progreso, ellas tambien han restituido al ciudadano las garantias que conseguidas en la constitucion no pasaban á ser hechos, ellas asi mismo hacen la justa inversion de sus rentas que, en manos de los gobernadores eran improductivas. La Municipalidad de Córdoba defendio ayer las garantias constitucionales del ciudadano, salvó de las garras de un gobernante sediento de plata cuantiosos fondos de sus vecinos destinados á los mejoramientos locales.

Resultados tan benéficos ofrecidos por esta institucion no pueden dejar de convencer de la necesidad de su existencia cualquiera que sea la administracion, á menos que esta sea enemiga de si misma, que abrigando miras bastardas, considere como un elemento de su ser, la desorganizacion, la demoralizacion, la debilidad, el desquicio, el atrazo.

El ciudadano honrado, patriota, amante del progreso de su pais, sin miras mezquinas, ha de aceptarla con entusiasmo, ha de propender á su realizacion pronta inmediata. El bien cunca debe retardarse.

No hay época que forme escepcion para la feliz aplicacion de este sistema. En España, el pais mas monárquico, la Municipalidad fué el medio vigoroso y salvador para contener el incendio de la guerra civil ¿con cuanta mas razon no lo será en el nuestro, el mas demócrata y republicano?

Seamos algo, no nos bástan esos principios abstractos escritos en la constitucion, es preciso los médios prácticos de conseguir que esos principios dejen de ser como hasta aquí palabras y se conviertan en realidades.

Su falta importa la defraudacion de los derechos mas sagrados que la constitucion acuerda al pueblo. Los bienes y rentas de las municipalidades serán restablecidos Por ninguna otra autoridad que las municipalidades podrán ser administradas jamas (art. 56 inc. 5°)

La sociedad de San Luis ya no precisa de la tutela odiosa que la ha tenido comprimida hace cuarenta años. Tiene juicio, tiene conocimiento, y sobre todo, derecho para administrar lo que es suyo; Es iny constitucional, es ilegal toda inversion que se haga de los fondos municipales que no sea consagrado al objeto á que son destinados: se hace mal uso de ellos, se dispone de lo ageno; al pueblo se le despoja medios que solo para ese objeto y á costa de grandes sacrificios el vecindario reune para su comodidad y adelanto.

El ciudadano, el puntano que se oponga al restablecimiento de la institucion municipal, no debe nunca invocar el patriotismo, es ajeno de él ese noble sentimiento, miras bastardas, repugnantes son las que predominan en él, quiere el atraso, el embrutecimiento, la desorganizacion, la desmoralizacion del pais; es desleal, quebranta el juramento de respetar la Constitucion.

Institucion nueva para el pais, muchos creerán que los tropiezos y embarazos con que tendrá que luchar, serán superiores á los bienes y beneficios que de su marcha pueda reportar la comunidad, pero, el ejemplo de las grandes naciones, el cambio feliz que ha operado en la vida de los pueblos que la han adoptado y el vuelo asombroso en adelantes materiales y morales persuaden de su bondad y justicia.

Aqui, como en ninguna otra parte, se dejaria sentir bien pronto su inflencia. El alumbrado público, la policía de órden, moralidad, cánceres que desgarran la sociedad, las escuelas primarias y de instruccion, y por fin todo, porque todo nos falta, son ramos de la municipalidad á los que, contraeria sus trabajos con mas acierto, con mas empeño que otra cualquiera autoridad, porque los tocaria mas de cerca, sentiria por sí misma las necesidades que pasan desapercibidas á la vista de los primeros poderes ocupados de intereses generales.

Nadie dirá que ella responda inmediatamente, á los fines y objetos de su creacion; peao todo hombre patriota, imparcial, no podrá menos que conocer que la Municipalidad prestará muchos é importantes servicios. *T.*

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Nacion.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1863.

Al Poder Ejecutivo de la Nacion.

Elevo al exámen de V. E la ley sancionada en definitiva en esta Cámara en sesion de 12 del que rige, y que tuvo origen en el Senado.

Ella versa sobre el arancel de costas y derechos judiciales en los Tribunales de la Nacion. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á los efectos que la Constitucion prescribe.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSÉ E. URIBURU.

Bernabé Quintana.

Secretario.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1863.

Avísese recibo y promúlguese la ley adjunta.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Ley sancionado el arancel para el pago de derechos procesales en la suprema corte y juzgados nacionales.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1863.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la signiente.

LEY.

El senado y Cámara de diputados de la Nacion Argentina, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de ley.

TÍTULO I.

De los derechos de secretaria, escribania y diligencias del Ugier.

Art. 1.° En las oficinas de la Suprema Corte y Juzgados Nacionales etc se pagarán en moneda metálica ó su equivalente en la que circule en las respectivas Provincias, los derechos siguientes.

1.° Por un poder para pleitos y un testimonio, tres pesos.

2.° Por un poder apud acta, un peso.

3.° Por estender en el registro una escritura de venta, y otras que emanen de actos judiciales, cuatro pesos, si fuere de un pliego; y escediendo, dos reales mas por cada llana.

4.° Por el testimonio de estas escrituras, tres reales por llana.

5.° Por una notificacion ó citacion en la oficina, dos reales; y fuera de ella cuatro reales.

6.° Por cada nota, puesta en el espediente un real.

7.° Por un oficio, órden ó requisitoria, cuatro reales por llana.

8.° Por las copias de los escritos ó documentos para suplir las que no hubieren presentado las partes, á razon de dos reales por llana.

9.° Por los testimonios que las partes soliciten, para mejorar recursos ó para otros objetos, tres reales por cada llana.

10. Por la diligencia de un reconocimiento de firma, puesta en escritura ó documento, seis reales.

11. Por la diligencia de la aceptacion de un cargo ó nombramiento, tres reales.

12. Por un certificado, un peso.

13. Por diligencia de embargo, con prision ó sin ella, dos pesos.

14. Por cada almoneda, dos pesos.

15. Por asentar la diligencia de un pregon, cuatro reales.

16. Por la diligencia de quedar cerrado un remate, un peso.

17. Por asistencia á un inventario dentro de las seis cuadras del asiento del Juzgado ó de la Corte, seis reales por cada hora; y á mayor distancia de la indicada, si no se desempeña por comision la diligencia, medio real mas por cada cuadra.

18. Por asistencia á un juicio verbal y redaccion de la acta, doce reales.

19. Por un acto de posesion y asiento de su dilijencia, hasta las seis cuadras del Juzgado que la ordene ó de la Corte, dos pesos, y á mayor distancia medio real mas por cada cuadra.

20. Por asistencia á una vista de ojos y redaccion de la acta, un peso por llana hasta las seis cuadras, excediendo, medio real mas por cada cuadra.

21. Por oblacion y depósito de una cantidad de dinero, un peso.

22. Por una declaracion tomada en la audiencia, tres reales por llana.

23. Por una declaracion fuera de la audiencia, y dentro de las seis cuadras del asiento del Juzgado ó de la Córte, cuatro areales por llana, y á mayor distancia medio real mas por cada cuadra.

24. Por remision de un espediente de un Juzgado á otro, ó á la Suprema Córte, ó de esta á aquella, un peso.

25. Por cada edicto para citacion, notificacion etc,. y diligencia de haberse fijado y publicado, seis reales,

TITULO II.

De los honorarios de los Abogados, personeros, peritos, y demas personas que pueden intervenir en las diligencias procesales.

Art. 2.° Los abogados, procuradores ó apoderabos, y los contadores pueden ajustar libremente sus honorarios, con tal que observen las leyes generales que reglan las convenciones entre partes.

Cuando no medie ajuste, ó adoleciere este de algun vicio legal que impida su cumplimiento, el Juez de la causa nombrará un regulador, que tase los honorarios, atendiendo al mérito de las defensas, trabajo ó diligencias, que hubiesen desempeñado.

Si los interesados no estuvieren conformes con la regulacion practicada, el Juez, oyendo en juicio verbal las observaciones que contra ella se aduzcan, decidirá sin apelacion, confirmándola ó modificándola,

Al regulador de los honorarios de los abogados y procuradores se pagará un real por cada foja de la parte del espediente en que aquellos hubiesen ten do intervencion. El Juez estimará lo que deba darse al regulador de honorarios de contadores.

Art. 3.° Cuando los abogados desempeñen las funciones de Con-Juez de la Suprema Corte, el miembro menos antiguo de ella regulará sus honorario; y en caso de disconformidad podrá pedirse al Tribunal su reforma. Este incidente se resolverá sin forma alguna de juicio y sin ulterior recurso.

Art. 4.° Cuando en los Juzgados Nacionales se hubiese nombrado Fiscal, Defensor de ausentes, ó curador *ad litem*, terminada la instancia en que hayan intervenido, el Juez mandará regular sus honorarios, procediéndose en caso de disconformidad, como se deja indicado en el art. 2.°

El regulador cobrará un real por foja de la parte del espediente en que aquellos hubiesen intervenido.

Art. 5.° Los maestros mayores y demas peritos cobrarán á razon de cuatro pesos por cada dia de trabajo.

TITULO III.

Disposiciones relativas al cobro de las costas y penas de los que infrijan este arancel.

Art. 6.° Puesta la causa en estado de sentencia, y antes de llevarse los autos al despacho del Juez para su exámen, el escribano ó secretario formará la cuenta de las costas, agregando un ejemplar firmado al espediente, y pasando otro á cada una de las partes, para que las satisfagan dentro de las veinticuatro horas, si estuviesen con ella conformes, ó la observen si advirtiesen error, pidiendo al Juez su reforma.

En esta cuenta se incluirán los derechos que corresponden al ujier en su caso los honorarios de los peritos, defensores de ausentes, curadores *ad litem*, cuando hubiesen intervenido y los de los abogados, personeros y contadores, cuando se hubiesen regulado.

Si la cuenta fuese observada, este incidente no suspenderá el curso de la causa, pudiendo resolverlo el Juez en la sentencia definitiva.

Cuando las partes no satisfacieren las costas dentro de las veinticuatro horas de recibida sin observacion la cuenta, o dé resuelto el incidente sobre su reforma, el Juez ordenará su pago por la via de apremio, formándose espediente separado que encabezará con el ejemplar agregado de la cuenta, y la causa principal seguirá su curso.

La cuenta de los honorarios que correspondan al fiscal se formará por separado para que el Juez la pase con oficio al Ministerio de Hacienda, que ordenará su pago por la Tesoreria General.

Art. 7° Los honorarios de los Con-Jueces se abonarán por la Tesoreria General despues de la aceptacion del cargo, ó por las partes cuando pidiesen el nombramiento á su costa por haber en la Suprema Corte tres miembros hábiles para conocer del pleito.

Art. 8.° Las partes pagarán cada una las costas que hubieren causado y las comunes por mitad, sin perjuicio de lo que despues se determine con respecto á ellas en la sentencia definitiva.

Art. 9.° Los escribanos de los Juzgados y el Secretario de la Suprema Corte asentarán en los espedientes al fin de la cuenta de costas, al márgen del registro y al pié de los testimonios, los derechos que reciban

Art. 10. La llana ha de tener, cuando menos, veinticinco renglones para valer la cantidad asignada en este arancel; á menos que por concluirse el asunto, no se alcance á llenar, en cuyo caso se dará la empezada por completa, teniendo mas de cinco renglones.

Art. 11. Los oficiales de justicia de los Juzgados de Seccion, no cobrarán derechos por sus diligencias; y si lo hicieren serán castigados, por la primera vez con pérdida del sueldo correspondiente á un mes; por la segunda con la pérdida del correspondiente á dos meses; y por la tercera serán privados de su oficio, sin perjuicio de la devolucion de lo que hubieren percibido.

Art. 12. Los escribanos que recibieren mas derechos de los que les corresponden ó que pidieren sumas anticipadas por los de actuacion, por la primera vez perderán sus derechos, cuyo importe con arreglo á arancel, se remitirá á la Tesoreria General y el exceso se devolverá á la parte; y por la segunda vez serán privados de su oficio.

Art 13. Los maestros mayores y demas peritos anotarán en sus diligencias los honorarios que reciban, cuando se les hubiesen satisfecho antes de la presentacion de aquellas; y si cobraren mas de lo que les corresponda, por la primera vez perderán el todo, devolviéndose el exceso á la parte; y por la segunda quedarán inhabilitados para recibir comisiones de los Juzgados Nacionales

Art. 14. Queda prohibido á los escribanos, contadores y demas nombrados para intervenir en diligencias judiciales, recibir dádivas particulares de las partes á mas de sus derechos, bajo pena discrecional que les impondrá el Juez, segun la naturaleza del caso, para lo cual se podrá proceder de oficio.

Art. 15. El Secretario de la Suprema Corte y los escribanos de los Juzgados, tendrán visible en sus oficinas una copia, que sacarán á su costa de la parte de este Arancel que les concierna.

Art. 16. Toda duda que se suscite acerca de la inteligencia y aplicacion de las disposiciones precedentes, ó sobre casos no previstos en ellas, será resuelta por los Jueces Seccionales, y en la Suprema Corte por el miembro menos antiguo de ella.

Art. 17. Los Jueces de Seccion á la brevedad posible; propondrán á la Corte Suprema las reformas que consideren convenientes á este arancel en sus respectivas localidades.

Art. 18. Comuníquese al P. E. N.

Dada en la Sala de Sesiones de Congreso Arjentino, en Buenos Aires, á los doce dias del mes de Agosto, del año del Señor de mil ochocientos sesenta y tres.

MARCOS PAZ. — JOSÉ E. URIBURU
Cárlos M. Saravia. — *Bernabé Quintana*
Secretario del Senado — Sec. de la C. de D. D.

Por tantó: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

VARIEDADES.

Revista de Madrid.

LA LISONJA.

¿Saben vds. lo que es un poco de jabon estendido disimuladamente sobre la superficie de una baldosa?

Pues viene á ser un pretesto que nuestros pies no aprovechan para irse siempre que se le pone delante.

Una especie de argumento repentino cuya luz nos hiere como un relámpago, y en cuya virtud nos convencemos prácticamente de que para medir la tierra no es necesario saber geometria.

El hombre mas vigoroso y mas agil no tiene defensa contra esa pequeña cantidad de jabon que suavemente se interpone entre el pavimento que pisa y las suelas de sus zapatos.

Una vez puesta la planta en la suavidad de esa sustancia, no hay mas remedio que caer; porque es cosa definitivamente averiguada que siempre que los pies se ván, el hombre se queda.... tendido.

La lisonja es un poco de jabon.

Jabon suave y perfumado que se diluye en una cantidad convenida de palabras corrientes, que se deslizan á nuestro alrededor como las ondas del aire que respiramos, como los reflejos de la luz que nos alumbra.

El ruido de la lisonja es á nuestros oidos lo que el brillo del oro á los ojos del avaro.

Y así como el oro es el espejo donde se mira la codicia, así la lisonja es la tersa superficie donde se refleja la hinchada imágen de la vanidad.

Todos los venenos no son amargos, hay algunos que son demasiado dulces.

La lisonja y la injuria se parecen como la vivora y el escorpion: ambos son venenosos.

La diferencia que hay entre uno y otro consiste en que la vivora muerde y el escorpion lame.

No hay puerta que se nos cierre si llamamos á ella con la voz de la lisonja.

Todos los vicios deben su poder á la adulacion.

El juego presenta siempre á los ojos del que quiere seducir la continua perspectiva de la ganancia.

Hace sonar continuamente á nuestros oidos el ruido de una fortuna que puede ser nuestra.

La lisonja es la gota de agua que taladra la piedra.

Es tambien ese vacio que abren á nuestros ojos todos los abismos.

Los hombres mas soberbios se doblan con la mayor facilidad para recoger la lisonja que se deja caer á sus pies.

Si los paetendientes en vez de llenar el papel de sus solicitudes con los méritos que han contraido y los servicios que han prestado lo llenaran con los méritos y con los servicios del ministro á quien suplican serian mas atendidos.

No hay manera de resistirse uno á sí mismo, ¿Con qué se puede pagar al hombre que nos descubre cualidades que teniamos ignoradas?

Seamos justos.

A Newton se le hizo grande porque descubrió la gravitacion universal.

Colon es un génio porque andando por el mundo tropezó con América.

Dante es inmortal porque, paseando su ardiente pensamiento por los vastos dominios de su inmensa inteligencia, vió con perfecta claridad su *Divina Comedia*.

¿Y qué hoy de particular en todo esto?

Newton encontró lo que estaba en la naturaleza desde el principio de los siglos.

Colon tropezó con lo que estaba sobre la tierra desde el principio del mundo.

Dante no hizo mas que ver lo que tenia dentro de si mismo.

¿Pero que mérito tiene encontrar lo que hay?

La mas pequeña lisonja tiene mas mérito que cualquiera de esos tres grandes descubrimientos.

La verdadera maravilla está en descubrir lo que no existe,

En encontrar el talento en la necedad.

La virtud en los vicios.

La grandeza en la miseria.

La fuerza en la debilidad.

La sabiduria en la ignorancia.

La razon en el número.

La lisonja tiene la lengua de azúcar y la palabra de miel.

Es por decirlo así, la golosina de la humanidad.

Golosina que empuerca la inteligencia y estraga el corazon.

La lógica de la lisonja es irresistible.

Hay en todo hombre una propension particular á creerse distinto de como es, y á considerarse como superior á sí mismo.

Esta es la parte de adulacion que cada uno se tributa á sí propio.

Por eso hay tantos poetas, tantos oradores, tantos ministros, tantos sábios, tantos grandes hombres.

En esta propension íntima y secreta de cada uno está el secreto de la lisonja.

No le hareis creer á un hombre corrompido en la virtud de las mugeres.

Os será imposible convencer á un avaro, de que el oro es un metal despreciable.

Pero si ese hombre corrompido, ó ese avaro tiene sesenta años, podreis convencerl de que todavia es jóven.

La lisonja es esa bella mentira, que siempre estamos dispuestos á creer.

Muchas mujeres hermosas prefieren un espejo á un amante, pero las mujeres feas, prefieren siempre los amantes á los espejos.

En uno y otro caso, los espejos y los amantes dicen lo mismo, esto es: «¡Qué hermosa eres!»

Muchas mujeres se cansan de ser queridas, ¿pero tiene alguien noticia de que alguna se haya cansado de ser hermosa?

El amor es un infeliz, que carga siempre con las culpas de la lisonja.

Yo os doy á elegir entre esa numerosa coleccion de madres, que circulan por las calles, que aparecen por los teatros y sombrean, si puede decirse asi, la brillantez de los salones.

Para muger, para amante, para amiga, elegiriais á cualquiera, pero estoy seguro de que para madre elegireis á la mejor.

Esta madre es preciso que tenga una hija.

Pensad bien que es una madre digna de serlo.

Una madre que quisiera hacer de su hija el tabernáculo de todas las virtudes.

La rodea de la tierna solicitud de su vigilante cuidado, como el árbol envuelve en sus hojas mas finas la delicada flor en cuyo seno ha de cuajar el fruto.

Se puede decir que la madre es el fanal de la hija

Se la vé al través de la atmósfera suave que al rededor de ella ha formado el cariño de su madre, como se vé un rayo de sol sumergido en el agua.

Esta niña lleva consigo la mas feliz de las desgracias es rica.

La fortuna esa loca que pasa su vida llenando unos bolsillos y vaciando otros, ha arrojado al pasar junto á ella la lisonja irresistible de loro.

Es dificil que una mujer rica no parezca hermosa, porque el oro es el cosmético que mas embellece.

El número de los hombres que dan vueltas al rededor de esta criatura puede espresarse así.

Uno que la ama y ciento que la adulan.

Uno que solo ha reparado en la belleza de su alma, en la pureza de su corazon, y ciento que no han visto en ella mas que lo agradable de su hermosura y lo pingüe de sus rentas.

Todos han tenido ocasion de decirle que es hermosa.

Que sus adornos son los de mas gusto.

Que sus vestidos son los mas bellos.

Todos han podido echar su gota de veneno en aquel corazon inocente.

La envenenan en precencia de su misma madre.

Es mas, sa madre misma prefiere entre todos, aquel que encuentra el pliegue mas airoso de su vestido, el color del adorno que dá mas limpieza á su semblante, el rizo que con mas gracia cae sobre su frente.

El momento mas feliz de esta madre tan buena, es aquel en que mas vivo es el cáustico de la lisonja que ha de levantar en el alma de su hija la inflamacion de la vanidad.

En cambio el amante no ha encontrado todavia un soplo de aire bastante discreto que lleve en silencio á los oidos de la hermosa niña una palabra tímida y honesta en muestra de verdadero cariño.

El que se atreva á amarla tendrá que sufrir el enojo de la madre.

El amor es un peligro, un lazo tendido á su inocencia.

El amor delicado y legítimo puede con-

...á ser una buena esposa y una buena madre.

Pero sinduda hemos creido que el amor propio, por que es mas reservado, es mas generoso.

Ha de querer á álguien esa pobre criatura, lo mejor es que se quiera á si misma.

La lisonja es, por consiguiente, una conmocion permitida, delicada, fina, hasta honesta. Asi se ven siempre las cosas en el mundo.

La adulacion, esa mentira descarada que nadie cree mas que la persona á quien va dirijida, es la felicidad de la madre y la perdicion de la hija.

Asi se forma esa multitud de mujeres colocadas entre un amante y un espejo; miran mas al espejo que al amante.

Todas esas que prefieren al cariño de uno la fugitiva admiracion de muchos.

La adulacion acaba con el pudor de las mujeres, con la fuerza de los hombres y las virtudes de los pueblos.

Adular es perder.

Si la lisonja pudiera alguna vez decir la verdad, sabriamos entonces las mujeres q' ha extraviado y los hombres que ha envilecido; los corazones que ha llenado de aire; las cabezas que ha llenado de humo y los pueblos que ha llenado de vicios.

J. S.

PUBLICACIONES SOLICITADAS.

SS. RR. de la *Nacion Argentina*.

Habiéndose rehusado el *Ferrocarril* del Rosario á insertar en sus columnas, las lineas que ván á continuacion, y que tenian por objeto desvanecer cargos injustos que se hacian á la Administracion de la Aduana del Rosario, en un artículo que dió á luz aquel diario con fecha 29 del próximo pasado, suplico á vdes. se sirvan insertarlas en sus apreciables columnas.

Un Empleado nacional.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda y R. E. Dr. D. Rufino de Elizalde.

Rosario Octubre 1.° de 1863.

Sr. Ministro: V. E. ha de disimularme ocupo su atencion con un asunto que es de interés público y que cuando menos podrá servir de dato para alguna medida de V. E.

Con motivo de un articulo que fué dado á luz en el diario *Ferro-Carril* del 29 del pasado, y que yo creí inspirado por falsos informes, pero que me era conocido perfectamente, me dirijí á la redaccion con el siguiente, con ánimo de desvanecer cargos injustos que hacian á la Administracion de esta Aduana.

Sr. D. Fernando Quijano.

Setiembre 29 de 1863.

«Muy Sr. mio: como he visto en el *Ferro-Carril* de hoy manifestar la idea injusta de que en esta Aduana se pongan trabas á la introduccion de yerba paraguaya, al paso que en Buenos Aires lejos de hacerse tal cosa se facilita aquella operacion, y como la mente del articulista parece la de despertar suceptibilidades que el pais entero tiene interés en callar y las autoridades nacionales hacen lo posible por conseguir ese fin, por medio de hechos que se han convertido en disposiciones reglamentarias iguales para todos los Puertos voy á permitirme brindarle una prueba de la falsedad que contiene á este respecto el articulo *Surriago perdido*. Para desembarcó el vapor paraguayo *Paraguari* 200 tercios de yerba que introdujo á deposito en esta Aduana D. Pedro Ramayo con el permiso núm. 2,486 y de esta misma partida tal vez se han llevado por el *Pavon* para Buenos Aires bultos que ha comprado el Sr. Palenzuela en depósito.

Ya ve vd. que tales operaciones no las hace el comercio sino cuando la abundancia en plaza del articulo hace buscar otro mercado, y cuando este otro mercado el de Buenos Aires no parece que tenga razon el articulista que se queja de restricciones aqui que hacen la escases de un articulo, á pesar de ser tal articulo reembarcado con destino á la plaza donde la escasez calculada de aquellas travas hace que el articulo abunde.

Espero de su lealtad y de las conveniencias bien entendidas de la Redaccion que no se niegue á llevar la verdad que le trasmito al público que no siempre tiene medios de conocerla.

SECCION COMERCIAL.

Precios corrientes del metalico.

Octubre 8 —A las 2 de la tarde.

Onzas vendidas	5,054
Ventas al contado, primer precio	429 1|2
Siguientes	430 á 430 1|2
Sábado próximo	429 1|2 á 430
Varios plazos	425 á 430
Ultimo al contado	430

DESCUENTOS.

El Banco de la Provincia, toma en metálico y moneda corriente al 6 p.% anual
Da en idem idem idem al 9 p.% idem.
En plaza.
En metálico 1 1|4 á 1 y 1|2 p.% mensual.
En m/c 1 1|4 p.%

Banco Mauá y ca—
Toma en metálico en cuenta corriente á 3 p% anual
Id en moneda corriente id á 7 p% id
Da en metálico id á 12 p% id
Id en moneda corriente id á 12 p% id

Banco de Londres—
Toma en metálico en cuenta corriente á 5 p% anual
Id en moneda corriente id á 5 p% id
Da en metálico id á 12 p% id
Id en moneda corriente id á 12 p% id

La Bolsa.

METALICO.

Muy pocas alteraciones ha esperimentado hoy el metálico y su tendencia ha sido de baja, pues que se presentaron bastantes vendedores á plazos sin que encontraran compradores como sucedia en dias anteriores. Se han vendido:

1244 al contado de 430 1|2 á 429 1|2 $.
100 id en moneda estrangera 428 $.
400 para el 9 de Octubre 429 1|2 á 430 $.
2450 id 10 de id 429 1|2 á 430 $.
100 para el 17 de id 429 1|2.
50 para el 31 de id 428 1|2.
400 para el 15 de Noviembre 428 á 427 $.
500 para el 21 id 427 1|2.
460 para el 30 id 427 1|2.
150 para el 31 de Diciembre 425 $.

En la liquidacion se hicieron á 429 1|2 $, quedando vendedores al contado y para el Sábado á este mismo precio.

FRUTOS.

Hoy se han arreglado algunos negocios de importancia que pasamos á detallar.

4500 quintales carne tasajo de un saladero de aqui á 18 rs. ftes.
4500 id id id á 19 rs. ftes. dando el saladero la mitad á flete.
2000 @ aceite de potro á 35 $ sin casco.
60 pipas id id de los Rios á 33 $ sin casco al reembarco.

Tambien se ha vendido el lote mas fuerte de lana de la pasada trasquila que se hallaba depositado y consistia en
12000 @ lana del establecimiento del Sr. Casares á 86 $ @ segun nos aseguran ser este el precio.

En las plazas y depósitos:
300 @ lana mezcla á 68 $ @.
500 id id de borrega á 61 $ @.
300 id id ordinaria á 51 1|2 $ @.
100 cueros vacunos campo á 112 $ pesada.
180 id id id id 110 $ id.
70 id id id 108 $ id.
230 id id matadero de 120 á 126 $ pesada.
70 docenas cueros lanares de matadero 195 á 208 $ docena.
80 id id id id á 180 $ libre de desecho.
60 id id id id á 175 $ id.
100 docenas cueros lanares mestizos á 100 $ docena.
120 id. id. id. id. á 150 $ id.
250 id. id. id. al barrer 70 á 100 $ id.
130 @ cerda del Norte 104 á 108 $ @.
150 @ grasa 42 á 42 1|2 $ id.
110 @ sebo pisado 31 á 33 $ id.
100 cueros de potro 28 á 30 $ uno.

GRANOS.

Se han vendido:
1000 fanegas trigo regular de graneros á 120 $ fanega.
450 id id bueno id á 133 $ fanega.
130 id id id á 138 id id.
100 id id id á 135 id id.
80 id id regular á 128 id id.
70 id id id á 125 id.
90 id id id á 120 id id.
130 id id inferior 90 á 105 id id.
120 id maiz á 55 id id.

Ventas del dia 6 en la plaza de Montevideo.

«Assomption» de Pernambuco despachado.
150 barricas azúcar blanco 1.ª 2 $ 40 cent.
200 id. id. id. 2.ª 2 $ 20 cent., 100 id. id. Someno 2 $. 50 id. id. terciado 1 $ 60 cent.
«Cannioha» de Bangor, abordo.
180,000 piés pino blanco 28 $ 80 cent.
«Marinho» de Bahia depósito.
138 barricas azúcar terciado 1 $ 25 cent.
«Vivvani Costa» de Rio Janeiro dep.
100 rollos tabaco 4 $ m|n.
Despachado.—7 cuarterolas vino añejo 64 $ m|n. las 4|4., 50 garrafones caña 2 ps. 50 cent, 29 pipas caña 60 $ m|n. 21 barriles vinagre 6 $ 80 cent.

Mercado «Constitucion.»

Relacion de los frutos introducidos en este mercado en los dias de la fecha.

82 carretas:

Cueros vacunos	6366
« becerros	265
« Nonatos	129
« Potros	249
« lanares, docenas	3205
« Lana @	240
« Cerda, @	137
Sebo	422

Buenos Aires, Octubre 8 de 1863.

M. Orostegui.

Mercado seis de Junio de 1806.

Relacion de los frutos introducidos á este mercado, en el dia de la fecha.

12 Carretas con los siguientes frutos—

Fanegas trigo	48
Maiz fanegas	20
Carradas leña, haces	16
Paja espadaña	500

Buenos Aires, Octubre 8 de 1863.

Salvador Roldan.

DESPACHO DE ADUANA

Comestibles y bebidas.

Grafigna: 50 barricas azucar refinada.
Zimmermann: 10 id harina.
Lanuz: 50 bultos yerba.
Viera: 20 tercios yerba paraguaya.
Cerretti: 26 bultos té.
O Shee: 50 rollos tabaco negro.
Basarte: 30 barricas azúcar.
Thompson: 80 bolsas almendras, avellanas y porotos.
Jover: 932 cajones cohetes.
Patrone: 10 tercios yerba paraguaya.
Mendoza: 50 id id id
Luis Belgrano: 10 canastos loza surtida.
Visser: 200 frasqueras ginebra.
Getting: 20 cajones licores, 40 id coñac, 162 id vino oporto.
Lanusse: 300 cajones vermouth, 100 idem ajenjo.
Rosenthal: 200 id coñac.
Zimmermann: 2 medias vino.
Constant: 22 cajones, 10 barricas vino.
Zumarán: 2 cajones naipes, 40 cajones licores.
Lamarque: 54 bordalesas vino.
Altglet Ferber: 42 cajones champagñe.
Barbiere: 2 id vermouth.
Mallmann: 125 bordalesas vino, 247 cajones coñac 265 cascos vino.
Arning: 50 damajuanas anisado.
Casares: 50 cajones coñac.
Bacquet: 1 id tapioca.
A. de Riestra: 25 barricas cerveza.
O'Shee: 16 medias, 57 cuartas vino.
Lopez y ca: 1 cajon merceria.
Pietranera: 6 pipas vino.

Efectos franceses y alemanes.

Drumillon: 1 cajon muestras.
Bazille: 3 id. sombreros de nutria, 2 id. id. de castor, 2 id. gorras y sombreros de paja para niños.
Perrise y Anje: 1 id. colchas borra de seda, 1 id. sombreros de paja, 1 id. calzoncillos de algodon.
Vallet hermanos; 4 id. muselina para vestidos, 1 id. casimir negro, 1 id. sombreros atercippelados.
A. Benedit: 3 id. zapatillos, zapatos y alpargatas.
Manigot: 1 id. sombreros de paño y cerda.
Rossen Hospman: 2 id. cortes casimir.
Thompson: 2 fardos género de hilo.
Currutuchet: 1 cajon calzado para señora.
Elizalde y Mera: 4 id. ropa hecha para hombres y niños.
Altgelt Ferber: 2 bultos muestras.
Kolhested: 3 id. id id.
Fels Seyffer; 2 id. id.

Efectos ingleses.

Barber: 3 cajones zarazas, 8 id. camisas Crimea, 2 id. lienzo tabla fino.
Duguid: 1 id. muselina bordada, 3 id. zarazas.
Gerbe: 1 id. lustrina negra.
Getting: 8 id. chuse de cáñamo, 3 id. lona para bolsas.
Issac: 2 id. género mezcla para vestidos, 2 id. tiras enaguas, festones, guardas bordabas.
Mallman: 1 id. servilletas de algodon.
Nicholson: 1 id. zarazas, 1 id. lona oscura angosta.
Thompson; 2 id. arpillera, 1 id. tela de poncho de lana, 2 id. colchas colchadas, 4 id. tela de poncho de algodon.

Merceria.

Haberard: 15 cajones fósforos de cera.
Passmann: 5 cajones seda para coser, tijeras, bolitas de vidrio, lácre, galones falsos, aceites y jabones.
Lorent: 1 cajon talabarteria surtida.
Isaac: 2 cajones flecos calzoncillos, 1 id estractos, 1 id miriñaques.
Diego Thompson: 1 cajon fleco de calzoncillos
Shaw y Barber; 2 cajones camas de bronce, 3 id id de hierro, 1 id porcelana.
Knaynach: 1 cajon acordeones.
Fusoni hermanos: 1 cajon cordones y borlas de seda, estampas y marcos dorados.
Coudert: 2 cajones gorras para señora, sombreritos para niños, flores artificiales.
Christian: 1 cajon sombreritos para niños.

MARÍTIMA.

ULTRAMAR—Dia 7.

Rosario el 6 vapor nacional «Pavon» cap. Bruce, á Matti y ca. con pasageros —á Molina, 35 bolsas semilla de alfalfa, á Broussain, 2 fardos cordovanes, á Lanuz hnos., 50 tercios yerba, á Pietranera, 5 fardos mercancias, á Rocatagliata 3 cuarterolas id, á la órden, 4 id id, á Señorans, 500 pesos bolivianos, á Rojas, 350 id id, á Lezica y ca. 6000 id id, á Ochoa hijo y ca. 2820 id id, á Amespil, 2700 id id, á Llavallol é hijos, 400 id id, á A. y Pisorno, 519 id id, á Mackinlay, 4000 id id, á Duguid y ca. 1540 id id, á Alcorta y ca 20 id id 30 id fuertes, 102 onzas de oro, á Olivero, 235 pesos m/c á Gonzales, 40 onzas de oro, á Mendoza y ca. 1520 ps. fuertes, á H, Peyrallo, 31000 id m/c á Fragueiro, 15000 id id á Iturraspe, 4000 id id, 2090 id bolivianos, 5 onzas de oro, á Rodriguez, 12 id id, á Soriano y ca. 4277 pesos m/c á Choquet 1|2 onza de oro, 3 condores á Demarchi hnos. 28000 pesos m/c á Riera, 11,754 id id, 3 marcos, 50 condores, á Navarro, 9816 ps. m/c á Laviaja, 2829 id id.

Dia 8,

Montevideo el 7 vapor nacional «Salto» cap. A. Ceppi, á Matti y ca. con 37 pasageros para este y 22 id para el Uruguay.

Colonia, vapor nacional «Caaguazú.»

CABOTAJE—Dia 8.

San Nicolas, goleta «Isabel» á Nuñez 58 tirantillos, 8 cajs. descarozados; á J. Lanuz 140 bolsas afrecho, 169 id harina: á Lanuz hnos. 629 cueros vacs., 27 id de potro, 38 id becerros. 205 id nonatos, 161 1|2 docs. cueros lans., 141 id y 1 id de cordero, 7 chignas cerda.

Empedrado, goleta «Terrible» á Nuñez 220 tirantes.

Bella Vista, goleta «Comercio» á Lavezzari 171 piezas madera; á J. J. Mendez 620 cueros vacs., 22 id becerros, 30 id yeguarizos, 4 id de tigre, 26 sacos crin, 9 id lana.

Bella Vista, goleta «Anunciacion» á Lavezzari 21,000 picanillas, 43 pares masas.

Corrientes, goleta «Bella Dominga» á Lavezzari 200 tirantes; á W. Gramajo 25 cueros vacs. secos. 6 sacos cerda; á J. J. Mendez 553 cueros vacs. salados, 885 id vacs. secos.

Corrientes, patacho «San José» á Nuñez 235 piezas madera. 333 @ jabon; á Elizalde y Mera 3 cajs. mercs., 3 id camisas.

Uruguay, pailebot «Carlitos» á Nuñez; á Darbyshire y ca. 49 pipas grasa vacuna.

Victoria, pailebot «Genara» á Nuñez 200 fanegas cal, Zarate goleta «No me Olvides» á Nuñez 100 cueros vacunos, 7 bolsas cerda, 5 docenas cueros lanares, 7 fanegas trigo, 110 id. maiz.

Paraná, pailebot «Recreo», á Nuñez 200 fanegas cal; Baradero. pailebot «Mariquita», á Nuñez 243 cueres vacunos, 30 id becerros, 15 id nonatos, 782 id lanares, 2 bolsas cerda, 142 cueros de corderito, 1800 @ papas.

Zárate, pailebot «San Juan 1.°» á Nuñez 150 fanegas maiz, 7 bordalesas vino.

Rosario, goleta «Luisa» á V. Rosa y ca., á A. E. Carranza 126 barras cobre; á Amespil hnos. 1409 suelas tucumanas, 1 fardo cordovanes; á A. M. Mendez 1534 suelas tucumanas, 1 retobo queso de tafí; á M. Penano 14 fardos cueros de cabra, 9 id id de cabrito.

Santa Fé, pailebot «Transito» á Nuñez 60 camas, 40 umbrales; á Cullen y ca. 129 cueros y cunos.

Rosario. gta. «Princesa Clotilde» á Nuñez 34 tablas, 5 batientes; á M. Camino 332 zuelas; á Alcorta y ca. 773 id, 80 baquetas; á Amespil hermanos 2874 zuelas, 5 retobos quesos de tafí, á A. M. Mendez 25 cajones aperos; á M. Ocampos 15 fardos id.

San Nicolas goleta «Nuevo Sociedad» á Nuñez; á Lanuz hnos. 25 cueros de potro, 33 docenas y 4 cueros lanares, 249 bolsas harina, 100 id afrecho, 29 1|2 fanegas maiz.

Santa Fé, goleta «Teresa 2.ª» á Nuñez 400 fanegas carbon.

CERRÓ REGISTRO—Dia 7.

Isla de Cuba, bergantin español «Aguila de oro» por E. O... y ca. con 3411 quints carne tasajo, 50 cueros de potro secos.

SALIDAS—Dia 8.

Nueva York, barca italiana «Margherita.»
Uruguay, vapor nacional «Salto.»
Rosario, id id «Pavon.»
Montevideo, id id «Libertad.»

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causas para verse en él, en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL MES DE OCTUBRE.

Sres. Jueces:

Viernes 9.

Los mismos—Varios herederos de Da. Josefa Ugarte con el albacea de la testamentaria de esta, D. Severo Antonio de Uriarte, sobre arreglo de ella—Apelacion en relacion—Abogados, Dres. Gomez, Escalada, Terrero y Campana—Procuradores, Ballesteros y Valle.

Los mismos—El moreno Ventura Ramos, contra D. Cándido Piñedo, sobre construcion de obras de albañileria—Apelacion en relacion—Abogados. Dres, Gomez y Saenz Peña.

Sábado 10.

Los mismos—D. José de San Martin, contra le testamentaria de Da. Juana Josefa Rufino, demandando la cuarta marital—Apelacion, Abogados, Dres. Escalada y Estevez Sagui, Procuradores Alvares y Valle.

Juez Semanero, *el Sr. Somellera.*
Id. civil de semana, *el Sr Heredia.*
Escribano de Semana, *Callexa.*

SALA DE LO CRIMINAL Y DE LO MERCANTIL EN EL MES DE SETIEMBRE.

Viernes 9.

Señores Alsina, Carrasco, Medina, Font—Criminal contra Eduardo Brito y otros, por homicidio—Apelacion—Defensor, el Dr. Gomez—Procurador Silva.

Sábado 10.

(En el acuerdo.)

Los mismos—Criminal contra Asencio y Rufino Gante, por hurto—Consulta.
Juez semanero, *Sr. Font.*
Id del crimen de semana, *Dr. D. Jacinto Cárdenas.*
Defensor de pobres en lo criminal, *el Dr. D. Manuel G. Argerich.*
Procurador de id., *Lamas.*
Escribano, *Miliavaca.*
Buenos Aires, Octubre 3 de 1863.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON.

GRAN FUNCION ESTRAORDINERIA
Para el Viérnes 9 de Octubre.
DEBUT DEL CELEBRE VIOLINISTA
Mʳ PAUL JULIEN.

La Sociedad Dramática, de acuerdo con el Sr. Julien, ha dispuesto una funcion para el debut del célebre artista, y es la siguiente:

ÓRDEN DE LA FUNCION.

1.° La linda petipieza, dirigida por el Sr. Cubas, y en la que tomarán parte las señoras Toral, Garna y el Sr. Candel, titulada

UN HUESPED DEL OTRO MUNDO

2.° El Sr. Paul Julien, ejecutará el

GRAN CAPRICHO ROMÁNTICO.

Original del mismo.

3.° Se pondrá en escena la linda petipieza denominada:

SALVESE EL QUE PUEDA

Dirijida por el Sr. Cubas.

4.° Fantasia sobre motivos del PIRATA de ARTOT por Mr. Paul Julien, con acompañamiento de orquesta.

5.° La célebre pieza en un acto en la que tanto se distingue el Sr. Cubas.

EL MAESTRO DE ESCUELA

6.° y último LA DANZA DE LAS BRUJAS, por Paganini, ejecutada en el violin por el Sr. Julien con acompañamiento de orquesta.

A las 8 en punto.

NOTA—Los precios de las localidades son los de costumbre.

Entrada............. 15 $.

OTRA.

GRAN FUNCION
Para el Domingo 11 de Octubre.
En la que tomará parte el célebre violinista
PAUL JULIEN.

Despues de la sinfonia el drama de costumbre en 3 actos y en verso, original del célebre autor dramático D. Luis Mariano de Larra, titulado:

ESTUDIO DEL NATURAL.

En el que tanto se distingue la primera actriz D. Maria Toral.

En el intermedio del 1.° al 2.° acto, gran fantasia sobre motivos de la ópera.

LA FILLE DU REGIMENT.

Ejecutada por *Paul Julien* con acompañamiento de orquesta.

En el intermedio del 2.° al 3.° acto,

"LA MARACA"
(BOLERO VENEZOLANO.)

Compuesto y ejecutado por *Paul Julien.*

A la terminacion del drama: *Vonita Variacion burlescas y sentimentales* sobre el

CARNAVAL DE VENECIA.

De Paganini ejecutada por *Paul Julien.*

A las 8.

SALONES DE COLON.

ESPECTACULO ESTRAORDINARIO.
GRAN POLYORAMA UNIVERSAL.
Cuadros vivos.
Segunda funcion el Jueves 8 de Octubre

El Sr. Berardi, recien llegado de Paris con esa obra maestra de pintura y mecanismo, que ha escitado en varias partes de Europa, la admiracion mas simpática, espera que el honorable público de Buenos Aires lo honrará con su presencia.

Precios de las localidades.

Primeros..... 20 $ m/c } Todos con asientos.
Segundos.... 10 « « }

Los niños de menos de 10 años pagarán la mitad.

Una orquesta escogida ejecutará durante la representacion barios trozos de ópera.

Las oficinas se abrirán á las 7 3|4.

Se empezará á las 8 1|2 en punto.

¡A Colon á Colon!

TEATRO DE LA VICTORIA

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA.
1.ª FUNCION DEL 5.° ABONO.
Para el Domingo 11 de Octubre de 1863.

Se pondrá en escena el interesante drama en tres actos y un prólogo orijinal del célebre poeta Zorrilla y que será exornado con todo el aparato que requiere su argumento y titulado:

CAIN PIRATA
Ó
UN AÑO Y UN DIA.

TITULOS DE LOS ACTOS.

1.° *La isla de Cabrera.*
2.° *Un año y un dia.*
3.° *La cita.*
?.° *Muerte de Cain.*

Ejecutado por las Sras. Carbajo, Elisa, Rodriguez, y los Sres. Vilardebó, Fernandez Gomez, Carballos, Cuello, Carbajo (P.) y Vazquez.

Dando fin á peticion general, con la graciosa peti-pieza:

UN HABLADOR SEMPITERNO.

A las 7 1|2.

NOTA—A beneficio de la Sra. Valentina se ejecutará la zarzuela Entre mi mujer y el negro y la Castañera.

AVISOS NUEVOS.

DEUTSCHER KRANKEN-VEREIN.

Ausserordentliche — general — versamlung, Sontag den 11 Oct. 63 um 1 Uhr Mittags im Schullocale. Der Vorstand. n107 o9-3p.

AVISO.

Se vende el almacen de comestibles y bebidas, sito en la calle de Reconquista núm. 206, esquina á la de Tucuman, la casa es cómoda y su alquiler módico y si habiera algun interesado solamente que por la casa tambien se podrá convenir; en la misma esquina darán razon. n106 o9-3p.

BANCO MAUÁ Y Cᴬ

CALLE DE CANGALLO núm. 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente desde la fecha, será la siguiente:

En metálico
Para los saldos á nuestro favor. .12 p.% al año.
Id id. contra nosotros........ 8 p.% id
Moneda corriente.
Para los saldos á nuestro favor. .12 p.% al año.
Id. id. contra nosotros....... 7 p.% id
Depósitos á plazos fijos,
Se abonará interes convencional.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1863.
p. p. *Mauá y Ca.*
William Leslie.
o2-15p

BANCO DE LONDRES

BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA.
80.—CALLE DE LA PIEDAD—80.

Capital 800,000 lib. est.

La tasa del interés desde el 1.° de Octubre hasta nueva disposicion, será como sigue:

En cuenta corriente.
Se cobra en metálico.... 12 p.% al año.
Idem id. moneda corriente. 12 p.% id.
Se abona en metálico..... 5 p.% id.
Idem id. moneda corriente. 5 p.% id.

Depósitos:
En metálico y moneda corriente á término fijo que no baje de 30 dias.
Se Abona.............. 8 p.% al año.

Se previene.

A los depositantes en cuenta corriente, que desde el 16 del próximo Octubre, en adelante, solo se abonará interés sobre le *saldo minimo* que llegaren á tener á su favor en cuenta durante el mes, y no ya sobre el saldo diario como hasta aqui.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1863.

J. H. GREEN.
Gerente.

Novelas.

Continuacion.

La mancha de sangre.
Carlos Fanuy.
Viciones del castillo.
El renegado.
Tom Jones.
La ley de Linch.
El monasterio de San Golumbas á el caballero de las armas rojas.
Albertina Giovani.
Farbarinski.
El Solitaria.
Viage del jóven Anarcasis.
Castillo de Sobremar.
Robinson Crusué.
El Robinsoncito.
Viage de Antenor por Grecia y Asia.
La Abadia de Grasvila,
Historia del jóven Siciliano.
La Bruja.
Cuentos campesinos.
Pablo y Virginia.

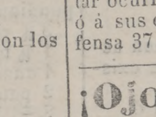
Continuará.

Se hallan en venta, libreria de Bernhein y Boneo, calle del Perú No. 147.

REMATE
POR
CARLOS RISTORINI.
De noche.

El Viérnes 9 á las 7 de la noche, de libros, adornos cuadros etc., en su casa calle Victoria núm. 191.

Para Génova.



Pasajeros solamente.

Saldrá para dicho punto á fines del corriente mes el muy velero bergantin italiano «Giuseppe», su capitan Lazaro Solari; las comodidades de dicho buque y el esmerado trato que dicho capitan está acostumbrado á dar á los pasageros son una buena proporcion para aquellas personas que desean volver á su pais. Para tratar ocúrrase al mismo capitan Hotel del Globo ó á sus consignatarios B. Viale y hermanos Defensa 37. n109 o9-15p.

¡Ojo á la gratificacion!

El Mártes 6 del corriente se ha disparado un potrillo saino malacara, patas blancas, cola larga y clinudo, de la barraca calle Lima número 251. El que lo entregue ó dé noticias de su paradero será bien gratificado. n116 o9-3p.

ADMINISTRACION GENERAL
DE
CORREOS NACIONALES.

Habiendo recibido de la Tesoreria Nacional la suma de veinte y siete mil seiscientos treinta y nueve $ m/c (27639 $) para pagar á las Administraciones de Correos de Córdoba, Rio 4.°, San Luis, Morro y Santiago del Estero sus respectivas asignaciones correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre último, y recibido ademas la cantidad de trescientos sesenta y cuatro pesos plata y cincuenta y cuatro centavos (364 $ 54 cs.) para abonar los haberes atrazados de la Administracion de Correos de la Rioja, se avisa á los apoderados de dichos Administradores para que ocurran á esta Administracion General á percibir los correspondientes haberes. Buenos Aires Octubre 4 de 1863.

Posadas.

Manual del pastor ó sea instruccion práctica para crianza y cuidado de la raza merina etc. etc. etc., por D. Daniel Perez Mendoza precio 50 $. Libreria calle Bolivar núm. 42. n119 o9-3p.

Terreno para edificar.

Hay uno calle del Cerrito á 1 1|2 cuadras de la iglesia de San Nicolas, de 22 varas de frente con 35 de fondo, precio 180,000. Otro calle del Paraguay á 11 1|2 cuadras de la plaza Victoria, de 20 varas de frente con 55 de fondo, precio 160,000 $. Otro calle de Tucuman á 6 1|2 cuadras de la plaza del Parque, con 17 varas de frente y 65 de fondo, precio 60,000 $. Por otros datos ocúrrase calle Bolivar núm. 42. n122 o9-3p.

Se precisa una mucama. Cangallo 276. n114 o9-3p.

Á LOS HACENDADOS.

Habiendo aparecido equivocado el aviso de los campos que deben venderse en el Departamento del Rosario, con autorizacion de la H. S. de Representantes de la Provincia de Santa-Fé y por órden del Gobieno, el 15 de Octubre y en pública su basta, en la Receptoria de Hacienda de la ciudad del Rosario, se previene que los tres terrenos lindan por sus frentes con los arroyos del *Sauce* y de *Pavon* y cuyos costados se componen—el uno de 9.425 varas y 9.789, otro de 9.539 1|2 y 9,790 1|2 y el otro de 10,323 y 10.341 y cuyos frentes medidos sobre la perpendicular á estos costados es de 659 1|2 varas, 1200 y 561, de manera que el frente contado sobre las aguadas es mucho **mayor.** Las condiciones de estos terrenos por su posicion, pastos y aguadas son aparentes para la cria de ovejas.

La condicion del remate será la mitad al contado, cuyo abono se hará en dicha Receptoria y la otra mitad á treinta dias de la fecha en que se realize la venta. Por mas pormenores ocúrrase á la casa calle de la Victoria No. 236 donde tambien podrá verse el plano de dichos terrenos. Buenos Aires, Octubre 8 de 1863. n118 o9-3p

Utiles de panaderia.

Se halla en venta calle de Balcarce número 368. o8-3p.

Se alquila. Una pieza amueblada para hombre solo; en la calle de Tucuman número 137. n112 o9-3p.

COLEGIO MODELO.

CATEDRAL AL NORTE
RECONQUISTA 149, 50 *y* 51.

Este establecimiento en el que su orden economica, su distribucion y métodos, como su espansion, aparatos y demas, lo constituyen en las condiciones mas ventajosas para la educacion de los niños, y los progresos que en él se hacen, está á disposicion de las personas que gusten visitarlo é inspeccionarlo. Las clases que se cursan son: lectura, prosa y verso, escritura, aritmética, geografia, astronomia, relijion, gramática castellana, ortografia, ingles, frances, teneduria de libros, dibujo, música, urbanidad y buenas maneras.

La Comision del establecimiento formada de las personas mas notables del pais, lo atiende con un celo y perseverancia igual á su patriotismo.

H. M. Moreno
n107 o9-3p. Director.

J. B. BURNICHON
286-CALLE VICTORIA-286
ESPECIALIDAD EE GÉNEROS BLANCOS.

FRAZADAS DE TODAS CLASES. — COLCHAS DE PIQUÉ. — GÈNERO PARA SÁBANAS. — CORTINAS BORDADAS. — MANTELES Y SERVILLETAS. — TOHALLAS Y ALEMANESCO.

GRAN SURTIDO DE MEDIAS. — PAÑUELOS DE MANO. — FULARES — CALZONCILLOS. — CAMISAS Y CAMISETAS. — BRIN DE RUSIA.

MISMO SURTIDO "AU MÉRINOS"
104—Calle Rivadavia, esquina Chacabuco—2.
n108 o9-30p

CORRESPONDENCIA
DE PORTUGAL,

periódico que se publica en Lisboa á la salida de los paquetes ingles y frances para este puerto, y contiene las noticias telegráficas politicas y comerciales de las últimas fechas de Europa, se vende por números sueltos en el Paseo Julio No. 35, luego despues de la llegada de los mismos paquetes.—Octubre 8 1863.

n117 o9-5p. *Carlos Ramayon.*

Tratado sobre el ganado vacuno por D. P. Ponsati, 1 tomo 20 p.—Id sobre el ganado lanar por Dn. D. Perez Mendoza—Vendense en la calle Bolivar No. 42 n121 o9-3p.

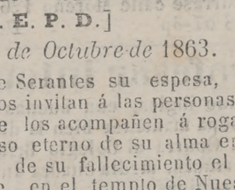
Maison rustique du 19siécle, avec 2500 gravures, 5 v., precio 400 $—Aun restan en venta unos pocos ejemplares de esta importante obra en la libreria calle de Bolivar No. 42. n115 o9-3p.

Le Bon Jardinier pour l'année 1863, 2 t. en uno con mas de 1500 pajs. Vendese esta importante obra á 100 $ ejemplar en la libreria calle Bolivar No. 42. n115 o9-3p.

Lecciones por 500 ps.

Se enseña la teneduria de libros por partida doble. Despues hay aritmetica comercial y letra inglesa, etc. Potosi 162, entre San Martin y Reconquista, la primera puerta al concluir la escalera. n110-o9-3p.

Caballo perdido. Se ha encontrado uno colorado, sin silla ni freno. En la calle de la Piedad núm. 348 darán razon. n113-o9-3p.



D. TEODORO SERANTES,
[Q. E. P. D.]
Falleció el 12 de Octubre de 1863.

D. Nicolasa P. de Serantes su espesa, sus hijos y demas deudos invitan á las personas de su amistad para que los acompañen á rogar á Dios por el descanso eterno de su alma en el primer aniversario de su fallecimiento el Lunes 12 del corriente, en el templo de Nuestro Padre San Ignacio, á las 10 de la mañana. Servicio que agradecerán devidamente. n123 o9-3p

Pongo. En conocimiento de mis buenos parroquianos que desde hoy deja de seguir por mi cuenta la casa de negocio de Sastreria calle de la Defensa núm. 43, por haber negocia do la llave con mostradores, y mas artefactos, pertenecientes á dicho negocio, esceptuando los géneros y ropa hecha; garantiendole á mis favorecedores que en adelante los servire cada vez mas con especial prolijidad en la casa del mismo negocio que resido, Rivadavia núm. 12.

Buenos Aires Octubre 8 de 1863.
José V. Refojos. n112-o9-3p.

Muebles usados. Se lustra, se compone, se compra, se cambia, calle de Potosi núm. 228. En la misma casa, hay un piano usado para vender, bueno como para estudio. n126-o9-3p.

Barato. En el almacen de calzado calle de la Victoria No. 296 se ha recibido un escelente surtido de botines de becerro una pieza para hombre ultima moda á 80 ps. id. de dos piezas 70, zapatos ingleses, de charol abotinados doble elástico 55 ps, id de becerro, 50 id para niño de charol y becerro 30 y 35 ps. n124-o9-3p.

ALBUM
DE
LAS MISIONES.

Coleccion pintorezca de pintura de costumbres, de reflexiones morales, de aventuras y narraciones interesantes, de cosas curiosas etc. etc.

POR EL ABATE
PABLO JOUHANNEAUD
Canónigo.
ILUSTRADO CON 24 LAMINAS.
Libreria—Bernheim y Boneo, Perú 147.

LOS MISERABLES
POR VICTOR HUGO.
TRADUCIDA AL CASTELLANO.

Se han recibido unos ejemplares, como tambien el tomo 10 para los suscriptores que no lo hayan recibido.

Libreria—Bernheim y Boneo, Perú 147.

STATISTIQUE
DES
ÉTABLISSEMENTS DE BIENFAISANCE

Rapport á S. E. le Ministre de l'interieur sur les tours, les abandons, les infanticides et les morts-nés etc. etc.

DES HOSPICES
D'ENFANS TROUVÉS, EN EUROPE
Ouvrage couronné par l'academie etc. etc.

HISTOIRE
DES GIRONDINS
PAR
A. DE LAMARTTINE.

HISTOIRE
DE LA
RESTAURATION
PAR
A. DE LAMARTINE.
Magnifica edicion orijinal.

HISTOIRE
DE LA
RÉVOLUTION FRANÇAISE
PAR
M. A. THIERS.
Ultima edicion con hermosos gravados en acero.

HISTOIRE
DE LA
RÉVOLUTION FRANÇAISE
PAR
Louis Blanc.

LES
MISERABLES
PAR
VICTOR HUGO.
Edicion orijinal á precio reducido.

Se halla en venta, libreria Bernheim y Boneo, 147 calle Perú.

UN PESO EL ASIENTO.
OMNIBUS
LOS INDUSTRIALES.
DE LA PLAZA 25 DE MAYO
AL 11 DE SETIEMBRE.

La Empresa avisa al público que se sigue cobrando un peso por asiento, y que si por alguna circunstancia se viera en el caso de hacer alteracion, se compromete á jamas cobrar mas de tres pesos m/c.

Encomiendas y equipajes gratis.

Para el Domingo próximo quedará doblado el número de nuestros omnibus para mayor comodidad del público.

n111 o9-3p. *La Empresa.*

REMATES.

Por Federico Silva.

En su casa Potosi núm. 121.

De muebles y porcelanas, pertenecientes á una familia que se uasenta.

El Lúnes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes muebles.

1 Linda cama matrimonial de caoba con colchones colgadura etc. 1 ropero de guindo nuevo, 1 comoda de caoba francesa flamante, 1 sofá de caoba forrado en crin, 1 confidente de caoba forrado en crin, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol, 12 silla de caoba, 12 id norte americanas, 2 sillones de caoba de amaca y esterilla, 2 sillones forrados en crin, 2 mesitas de noche con piedra mármol, 1 rica mesa toda de caoba para centro, 1 id id mas pequeña, 1 mesa para comedor, 4 sofaes de diferentes clases, 2 lavatorios de caoba con piedra, 4 mesas para centro de sala, 1 ropero de caoba, 6 rinconeras 1 aparador de caoba con piedra, 1 id de guindo 2 perchas, 1 colchon elástico, 2 mesas de la ... y encrustadas.

Porcelanas.

30 Juegos para té y café de porcelanas dobles y sencillos, 50 juegos labatois finos de porcelana blancos y fiorcados, 70 docenas tazas blancas de porcelana, 70 floreros porcelana.

Por el mismo.

En su casa Potosi núm. 121.
De tienda y Merceria.

El Viernes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderá precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, el surtido de artículos que á continnacion se detalla.

Camisas de puro hilo, id con vistas, id de algodon, bareges, yacones, mucelinas, zarazas de varias clases, bramantes de diversas marcas, coleta negra y plomo, lustrina, brin plomo y de acuadritos, paños, casimires, gambronas, pantalones de brin, peinetas de carey, id imitacion, perfumeria, sombreros de castor, id terciopelo, arpillera, pañuelos de algodon, id de seda, id de punto de red, hilo de carretel, corbatas de seda, uso-doméstico, madapolan, tarlatan, cada en carretel, bastones con estoques porta monedas, bolsitas, cigarreras, anteojos, guarniciones, lienzo tabla, y de otras clases. cordon de varias clases, peines de pufolo, casimir negro, y muchos otros articulos que se suprimen.

Por el mismo.

El remate de comestibles y bebidas anunciado para hoy, se posterga para manana 9.

Balbin y Plowes.

En la casa habitacion del Sr. D. Máximo Sartirana, por tener que irse al campo, sita calle del Paraguay núm. 297.

El Viérnes 9 del corriente á las 12 del dia donde estará la bandera, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles de dicha casa, cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un rico juego de muebles compuesto de 1 sofá, 10 sillas y 2 sillones forrados en damasco, 1 piano perpendicular de jacarandá, 1 mesa del centro con piedra mármol muy moderno de cuatro piés, 4 juegos de cortinas completas, 1 alfombra de tripe, 1 id. de sofá, 1 lámpara pié de mármol, 2 floreros, 2 cuadros grabados, 1 id. de Victor Manuel, 1 id. de Cavour, 2 mesitas de la India. 2 banquitos para los piés forro de crin, saliveras porcelana.

DORMITORIO—Un armario de caoba, 1 cama francesa de caoba, 10 sillas asiento esterilla finas, 1 mesita de cuatro piés de caoba, 1 cómoda con escritorio con cuatro cajones de caoba y por dentro todo de roble, 1 mesita de noche con piedra, 1 percha de guindo, 1 mueblecito para colocar las tohallas, 1 alfombra de tripe, 2 grabados.

COMEDOR—Un aparador de cedro con piedra mármol, 12 sillas guindo con tallas, 3 id. lisas, 1 mesita redonda. 3 mesas de pino, 3 armarios de id., 2 hermosos cuadros, 1 reloj de pared, 3 vandejas, 1 servicio de loza, 1 estera de esparto.

PATIO—Un armarito de pino, 1 cajon forrado en zinc y otras menudencias que estarán á la vista.

Por el mismo.

En la casa de comercio de los Sres. Wedekind Fehr y Ca. calle de la Victoria núm. 93.

El Jueves 15 y Viernes 16 del corriente á las 11 en punto y á plazos que se estipularán en el acto de la venta, se rematará el brillante y nuevo surtido de efectos alemanes y franceses recien recibido, que consiste en sederias, algodones, y lanas, cuyo pormenor se publicará oportunamente.

POR JOSE E. BLANCO É HIJOS.

El Domingo 11 de Octubre á la una de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la casa y terrenos de la propiedad del Sr. D. Eustaquio Jimenez, situado en el bajo de Cabañas, calle de Venezuela entre Saavedra y Alberti á las tres cuadras al Sud de la Plaza 11 de Setiembre donde estará la bandera.

Por el mismo.

En su casa calle de Potosi No. 255.

El Lúnes 12 del corriente á las 2 de la tarde se rematará, dinero de contado un terreno de pastoreo de la propiedad del Sr. D. Antonino Urraco, situado en el Departamento del Rosario á 8 leguas del pueblo del mismo nombre y á una mas ó menos de la via férrea á Córdoba advirtiendo que hay una oferta de 68 200 $.

El referido terreno de pastoreo es compuesto del modo siguiente:—2800 varas de frente por 12,000 varas de fondo lindando por el frente con terrenos del Sr. D. Manuel Quintana, por el fondo con el Sr. D. Nicolas Soto-Mayor, por el Norte con el Sr. Santa Coloma ó Carranza, y por el Sud con el vendedor.

Por el mismo.

Por cuenta de dos casas de comercio.
En su casa calle de la Victoria núm. 202.

El Viernes 9 del corrtente á las 11 en punto y á plazos que se estipularán en el acto de la venta, se remataran los siguientes articulos.

Zarazas para vestidos, id para camisas, bramantes finos y regulares, listados, cotines, lienzo azul, géneros para pantalones, muselinas para vestidos, id de cuadros, id de motitas, coleta negra, id de colores, coco rozado, camisas, de varias clases, medias para hombres y señoras, calzoncillos de hilo, id de madapolan, géneros para vestidos, pañuelos de rebozo, pañuelos de algodon para manos, id de hilo, casimires para pantalon, id para trajes, paños negros y de color, brin crudo, id blanco de hilo, id de colores, lustrina, orleaus, alemanesco, tohallas de hilo pellones, ponchos, ingleses, recados tucumanos, sombreros de castor, id de paja de Italia, id chapalos, id paretas de prime. a y segunda clase, enaguas y tiras bordadas, camisolines, cuellos, peinetas de carey, peines de bufalo, pañuelos foulards, id de cambray de seda, corbatas de seda, cortes de seda para chalecos, y otros articulos.

POR AGOTE É IMBERT

De la magnifica finca, situada calle de la Piedad entre Maipú y Esmeralda, bajo lo Nros, 211 213 215 y 217 perteneciente á la testamentaria del Sr. Dr. Presbitero D. Domingo Victorio Achega.

Por órden del Sr, Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez.

El Viernes 9 de Octubre á la 1 en punto de la tarde, se efectuará la venta de la indicada casa, la que está edificada en todos sus costados y se compone de 13 piezas y 2 hermosos almacenes á la calle ... de varios altillos; su terreno es de 32 1|4 varas de frente al Sud y 35 1|2 varas de fondo al Norte.

La tasacion en todos sus ramos es de 795967 ps. 3 rls. m/c y es órden del Sr. Juez de que no se admitirá oferta que baje de los 2|3 partes de la tasacion.

Esta casa es de gran importancia actual y es de un porvenir mucho mas brillante aun, á no dudarlo, es la única que se encuentra en venta en paraje tan central y comercial y de una estencion tan notable que permite edificar en ella 3 gaandes casas; parece pues superflu llamas con mas insistencia sobre su venta. la atencion de los capitalistas.

La venta se efectuará en misma casa donde se hallará la bandera.

Por el mismo.

De noche.
En la calle de Maipú núm. 42.

De la brillante coleccion de libros recientemente introducidos en esta ciudad por el Sr. D. Juan Pones.

El Viernes 9 y Sábado 10 de Octubre á las 7 en punto de la noche, se procederá á la quemazon completa y sin retirar lote de mas de 2000 titulos de los mas escojidos y de los mas principales autores españoles, y estaangeros, entre los que figuran en primera linea, Fernandez, Tarrago, Avellana Mora, Dumas, Sué, Lamartine, Chatoubriend; V: Hugo, Ayguals de Ysco, Escosura, etc. etc.

Dste remate es por liquidacion de factura y por retirarse el dueño del pais.

En seguida, se rematará el armazon de la casa propio para libreria, mostrador y demas útiles.

Por el mismo

Por órden del Señor Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra y por cuenta del concurso de D. Pedro Leon Martinez.

De una finca.

Calle de Chile al lado del No. 468, situada entre Ceballos y Solis con frente al Norte.

El Mártes 13 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de dicha casa, edificada á la moderna y con toda elegancia en terreno de 8 3|4 varas de frente al Norte y 70 de fonde, el todo de azotea y tiranteria de quebracho, 7 hermosas piezas, cocina etc, 2 patios, un lindo frente á la calle adornado de columnas y pilastres, puerta de fierro al zaguan algibe con brocal de mármol, pozo y puerta.

Esta casa está tasada en todos sus ramos en la cantidad de $ 113,670 y por órden del Sr. Juez no se admitirá oferta que no alcanze á las dos terceras partes.

Para mas informes ocurran á la casa de los rematadores Victoria 197 y 199 y la bandera indicará el paraje del remate que se efectuará en la misma casa á la hora indicada.

POR BENJAMIN NAZAR Y Ca.

De 50 ricos carneros Negretes y 5 ovejas id, venidos de Alemania el Juéves 1.° de Octubre en el buque Prusiano «Johnnes» Capitan Linde.

Por órden de los Sres. Hugo Bunge y Ca.
En su casa calle Victoria núm. 154.

El Viernes 9 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura y dinero de contado, cuyo pormenor es el siguiente.

50 carneros Negretes de sangre pura de la afamada cabana del Sr. D. Federico Homeyer en Ranzin, Pomerabia, y 5 obejas id id.

En la última esposicion que ha tenido lugar en Amburgo en el mes de Junio el Sr. D. Federico Homeyer ha ganado la medalla de oro por la superioridad en la clase de sus carneros; siendo esta quizás la última vez que mande para esta plaza, por los grandes pedidos que tiene de todas partes de Europa donde son conocidos los animales de su cabaña, siendo igualmente conocidos en esta plaza por nuestros estancieros, que compraron de la partida anterior.

Desde hoy están en exibicion en nuestra casa dichos animales sobresalientes por su clase y de uno y dos años de edad la mejor para padres.

Los señores estancieros que gusten, pueden pasar á examinarlos y de este modo conocerán la superioridad de clase.

Por el mismo.

En su casa calle de Potosi núm. 255. El Lúnes 12 del corriente á las 2 de la tarde se rematará á dinero de contado un terreno de pastoreo de la propiedad del Sr, D. Antonio Urraco, situado en el departamento del Rosario á 8 leguas del pueblo del mismo nombre y á una mas ó menos de la via ferrea á Córdoba, advirtiendo que hay una oferta de 68200$.

El referido terreno de pastoreo es compuesto del modo siguiente: 2800 varas de frente por 12000 varas de fondo lindando por el frente con terrenos del Sr. Dr. D. Manuel Quintana, por el fondo con el Sr. D. Nicolas Soto, Mayor por el Norte con el Sr. Santa Coloma ó Carranza, y por el Sud con el vendedor.

Por el mismo.

Por órden del Sr. Consul Español.

De 95 cajas azucar de la Habana averiada, venida por el buque «Pepita Victorina» en la Aduana vieja.

El Mártes 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta de quien corresponde.

Por el mismo.

En el Almacen de comestibles, calle Defensa y Potosi.

El Lúnes 12 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura por tener su dueño que retirarse al campo, todas las existencias de dicho almacen, que consiste de un muy variado surtido de articulos del ramo que seria muy largo detallarlos.

Por el mismo.

De tienda y merceria.
En su casa calle de la Victoria núm. 154.

El Lúnes 11 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura los siguientes efectos.

Paño negro fino, casimires para trajes, cortes de casimir para pantalon sacos de casimir, de lustrina y de brin, pantalones id id, sombreros de etpa, id de castor, de paja de Chile y otras clases, sombreros para niños, géneros de seda para vestidos, pequin, orleáns, barelle, pañuelos de lana para taparse, id de seda, pañuelos de hilo para las manos, ponchos de vicuña, id de imitacion y de algodon, mantascojinillos, sobre puestos, fajas, ligas, bramantes lienzos, cotin listado, gambrona, arpillera, lustrina, merino, coco, coleta, uso-doméstico, madapolan, corbatas tohallas, camisas de hilo, vista de hilo, y de algodon, un surtido general de medias miriñaques, sombrillas, agua de colonia, estractos, javones, plumas de acero, cortaplumas, tijeras, portamonedas, anteojos, peinetas de carey, y de inmitacion,, tiras bordadas y otros articulos.

Por Tomas Gowland.

En su casa Defensa 114.
De ferretoria.

A mediados del mes de Octubre, cuyo dia fijo se anunciará despues, se rematará un grande y variado surtido nuevo de ferreteria que está acualmente desembarcado.

Por el mismo.

En la casa de comercio de los Sres. Vallet hns. y ca.
Calle Rivadavia núm. 230.
De efectos franceses.

El Miércoles 7, Jueves 8 y Viérnes 9 del corriente á las 11 en punto, se rematará con los plazos y condiciones que se estipularán un variado surtido de efectos franceses, cuyo pormenor:

Un grande y variado surtido de casimires para pantalon y levitas, merinos negros, damasco de lana y de seda y de piquet, manteletas de seda, pañuelos de muselina, tiras bordadas, zarazas de varias clases, muselina de lana negra y de color, yaconá para vestidos, pañuelos de filet, pelo de cabra para vestidos, pequines de color y negros de varias clases, género de seda para vestido, pañuelos beduinos, vestidos de bautismo, camisolines y mangos, camisas de señora, camisas blancas, id de monte-cristo, id de pechera de hilo lisas y bordadas, id de hilo y algodon, cortinas, género de algodon para pantalon, casimires de algodon, chalies para vestido, capricho, casimir negro, pañuelos de hilo, paños, merinos, muselina flor de seda, paletos para hombre de varias clases, corbatas de seda, gran surtido de sombreros de varias clases, chalecos de franela, botines para hombre y señora, medias para hombres, y señora, género para vestido de varias clases, barege negro y de colores.

Merceria.

Grande y variado surtido de sombrillas de varias clases, abanicos, peinetas de carey, y imitacion, cintas para gorra y de terciopelo, jabones, broches y agujas, gorritas para chicos y de paja, tiras bordadas, redecillas, corses, miriñaques, peines, agua de colonia y vinagre aromatico, guantes de filet, perfumeria surtida, cuellos para camisas, y muchos otros articulos que no se detallan por su mucha estencion.

NOTA—La mercería se venderá el último dia.

Por el mismo.

De la finca calle Independencia, formando esquina á la de Lima Nos. 242 y 244.

Por liquidacion y ausentarse su dueño.

El Lúnes 11 del corriente á las 12 en punto se ha de rematar á quien mas diere y dinero de contado sin falta alguna dicha finca que consta de 17 1|2 varas de frente al Norte y veinte y ocho de fondo al Sud, nueve piezas de material, galpon etc. Por mas pormenores ocurran á casa del rematador.

POR CARLOS RISTORINI.

De muebles y alhajas.

En su casa calle Victoria núm. 191.

El Viérnes 9 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado, de todos los siguientes muebles:

Un riquísimo ropero de esp..., roble, 2 id sin espejo, 3 aparadores con piedra y espejo, ricas sillas de esterilla, y de imitacion de jacarandá y ... camas, id de poplé, sillas de amaca de todas clases, mesas del centro de caoba con piedra, id de comedor para 12 y 18 persona, 1 cama camera de caoba, 2 roperos de guindo, 3 id pino pintados, alhacenas, mesas de arrimo comodas de caoba con piedra, lavatorios franceses, mesas de noche, lavatorios de caoba y espejo, una mesa escritorio con 5 cajones, 3 id de 3 cajones, mesas de la India, sofaes de caoba y crin, id forrados en damasco, confidentes de hule y caoba. mesas de luz, estantes para libros, cuadros grandes id al oleo, lámparas para kerosene. camas de fierro, cunas para niños, 5 alfombras usadas, escopeta, adornos, alavastros, bancos para pianos, platos de porcelana, juegos para café, cubiertos de platina, sillones de marroquin, y muchos muebles usados que estarán á la vista.

Alhajas.

Prendas de plata, estribos, espuelas, rebenques, mates. relojes de oro id de plata, cadenas de oro, aderezos, sortijas, rosarios, medallones, alfileres, y una máquina para fotografia con todos sus útiles correspondientes.

De noche:—A las 7 en punto.

Libros, alhajas, cuadros al oleo, anornes etc

Por el mismo.

En su casa calle de la Victoria núm. 191.

El remate de plantas, anunciado para el jueves 8, queda postergado para el Mártes 13 y Miércoles 14.

Por D. Cedeyra y ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Viernes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, un nuevo y variado surtido de tienda y merceria, cuyo pormenor se omite por su mucha estencion,

Por el mismo

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Sábado 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, una infinidad de libros y alhajas, cuyo pormenor es como sigue.

Alhajas:—Relojes de oro, id de plata dorada, id de plata, cubiertos de id, mates de id, rosetas con brillantes, id sin ellas, cajas de anillos con 12 24 y 36 cada una, collares de coral, aderezos de oro, cadenas de oro, 60 pares rosetas de varias clases, botones para puños de varias clases, 12 relojes americauos, 12 id de fierro incurtados en nácar, y otras alhajas.

Libros:—Historia de Inglaterra, id de Rusia, id Romana, id de Gresia, id de Portug l, id antigua, D. Quijote moral y social, Literatura Griega, Geografia universal, misterio de las Grizadas, y otros libros que estarán á la vist

Por Antonio Zunini.

En su casa calle S. Martin 42.
De efectos varios.

El Viernes 9 y Sábado 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana al mejor postura y dinero de contado, se rematará un muy variado surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente.

50 cortes casimir diferentes gustos, 50 sombreros paja chilena, 20 cajas para the de la India, 50 vestiditos para niñes diferentes tamaños 100 docenas medias para hombre, 70 id para señora, 50 cortes chalecos, 20 costureros caracol, diferentes tamaños, 36 pantalones brin, 24 ponchos vicuña, 12 cojinillos de hilo ingleses, 12 trajes casimir 48 chalecos, 50 docenas jabon, 24 sombreros castor, 30 paraguas de seda 50 docenas agua colonia, 12 docenas camisas de hilo, 6 id algodon 8 id monte-cristo, 40 pares floreros, 20 pares palmatorias, 12 anteojos larga vista, 6 mesitas nogal, 150 pañuelos seda 150 id cambray.

Por cuenta de quien pertenesca.

6 pares espuelas de plata, 4 cabesadas, 1 freno pure plata, 2 id copas de id, 1 facon id y mates plata, adornos de oro, 1 anerezo id, 3 piedras finas, 1 reloj oro, cadenr id, 1 id plata dorada, 36 anillos oro, 2 medallones para retrato, 1 anillo brillante, 1 par rosetas id.

Por el mismo.

En su casa calle San Martin 42.
De tienda y merceria.

El Lúnes 12 del corriente á la hora de costumbre al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta un selecto y variado surtido de efectos del ramo cuyo pormenor se dará mañana.

Por José Marquez.

De una finca.

El Domingo 11 del corriente de 11 á 12 de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la siguiente casa por no haber tenido lugar el Domingo próximo pasado.

Una casa edificada á la moderna, sita en la calle de Ceballos entre San Juan y Cochabamba con 18 varas de frente por 50 de fondo; 4 piezas, 2 ventanas de reja á la calle, pozo de balde, oficinas necesarias, maderas de urunday y todo cercado de pared.

NOTA—Se recomienda la puntual asistencia á la referida hora, pues hay que venderla infaliblemente por órden terminante de su dueño.

ASENCIO GOMEZ.

De dos Terrenos.

En la calle de Santa Fé, formando esquina á la de Garantias, donde estará la bandera de remate.

El Domingo 14 de Octubre de 12 á 2 de la tarde.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, dos terrenos, uno asiendo esquina con 16 varas de frente al Sud, por 40 de fondo al Norte, el otro contiguo de 8 varas de frente al Este por 24 de fondo al Oeste.

NOTA—Estos terrenos tienen que rematarse por cualesquier precio, por que su dueño esta resuelto á quemarlos.

Por mas informes á casa del rematador calle del Perú núm. 37.

Por el mismo.

De tres terrenos.

En la calle de Arenales esquina á la de Rio Bamba, con frente al Norte y al Este donde estará la bandera de remate.

Para el Domingo 11 de Octubre de 12 á 2 de la tarde.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, á saber, un terreno con 16 varas de frente por 57 1|2 de fondo al Sur.

Otro contiguo de 16 varas de frente al Norte, por 57 1|2 de fondo al Sur.

Y á las 30 varas mas para el campo, en la misma sera, otro con 16 varas de frente al Norte por 57 1|2 de fondo al Sur.

NOTA:—Estos terrenos tienen que venderse á cualquier precio.

Por mas pormenores ocurrase á casa del rematador calle del Perú núm. 37.

Por Adolfo L. Arriola.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.
De muebles nuevos y usados.

El Lúnes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura, una porcion de muebles nuevos y de uso, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Severo G. Solo.

De los valiosos terrenos y edificio de la quinta conocida por «La Noria», calle de Méjico y Sarandí, donde estará la bandera de remate.

El domingo 18 del corriente á la una en punto de la tarde, se rematarán infaliblemente á quien mas diere y dinero de contado, sin retracto, por liquidacion, el edificio y terrenos que á continuacion se detallan.

Lote número 1.

La casa quinta compuesta de 33 varas de frente al Norte, (calle de Méjico) por 70 de fondo, 9 piezas de material en perfecto estado, arboledas y parrales, el frente con barandas de fierro etc. etc.

Número 2.

TERRENOS—La esquina frente al Norte, calle de Méjico y Sarandí compuesto de 12 varas por cuarenta.

N.° 3—1 lote contiguo de 10 varas de frente al Norte por 40 de fondo.
N.° 4—1 idem idem idem idem.
N.° 5—1 idem idem idem idem.
N.° 6—1 lote frente al Este calle de Sarandí, contiguo á la esquina, compuesto de 10 varas de frente poa 42 de fondo.
N.° 7—1 idem idem idem idem.
N.° 8—1 idem idem idem idem.
N.° 9—1 idem idem idem por 70 de fondo.
N.° 10—1 idem idem idem idem idem idem.

NOTA—Se llama vivamente la atencion de las personas que deseen comprar terrenos por esas inmediaciones, pues la venta se efectuará al mejor precio siendo escusado recomendarlos, pues es bien conocido el mérito que dia á dia van consiguiendo esas posesiones, recomendando al mismo tiempo, la asistencia á la hora fija indicada.

PO FLOENCIO GARCIA Y Cᴬ

De articulos de tienda y merceria.
En la calle de Rivadavia núm. 107.

El Sábado 10 del corriente, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, una cantidad de articulos de tienda y merceria, que por su mucha estencion se omite. Al mismo tiempo se rematara el armazon, mostrador, vidrieras, gas, y la accion á la llave.

NOTA.—Todos estos efectos se han de rematar á cualquier precio por la razon de que su dueño se ausenta del pais.

Edictos Judiciales.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguía, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. José Acevedo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado y por la oficina del que suscribe á deducir sus acciones y de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho halla lugar.
Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1863.
Julio Mendez
n233 s17-30p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Agustin Lara, y Da. Lucia Castro de Lara, ya sea como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones ó derechos por la oficina de Agrelo en dicho término; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1863.
n257 s18-20p *Risso.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia, se han de hacer al monedas y remate, en quien mas diere dinero de contado, bajo las galerias de la Casa de Justicia y en la última tarde de los dias 12, 13 y 14 del entrante Octubre, de una area de campo, situada en el partido de San Vicente, cuartel 2, compuesta su terreno de 1160 varas de frente y 3,000 de fondo, tazado en la cantidad de 29,000 $ m/c. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir por mas informes á la oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adcripto el autorizante.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1863.
n253 s18-30p *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedoros á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Pesedo, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pasará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1863.
Pedro Medina
n340 s25-30p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Alejandro Heredia, se han de hacer al monedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia y en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del entrante mes de Octubre, de un terreno perteneciente á Da. Crisanta Garcia de Toya, situado en la calle de San José, entre las de Estados Unidos y Europa, cuartel 42, parroquia de la Concepcion, el cual se compone de tres medios cuartos de tierra, lo que se compone de veinte y seis y cuarta varas de frente al Este y treinta y cinco de fondo al Oeste. Tasado en todos sus ramos en la suma de 34,125 $ m/c. Las personas que se interesen en su compra y quiera imponerse de su tazacion pueden ocurrir por la oficina á cargo de escribano D. Julian Aranda, donde se halla adcripto el que firma.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1863.
n350 s26-30p *Eduardo Munilla.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo, se han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado en los dias 12, 13 y 14 del próximo mes de Octubre, de un terreno y lo en él edificado, perteneciente á Da. Cecilia Cofré, cuya estension es la siguiente: 199 1|3 varas de frente á la calle de Potosí, 173 idem á la de Moreno, 133 id. sobre un terrena de la calle de Junin y 150 id. al Este calle de Saavedra, cuya tasacion total asciende á 160,038 $ m/c.
Los que deseen conocer mas pormenores pueden servirse ocurrir á la Escribania á cargo de D. José Maria Ballo á la que se halla adscrito el que suscribe.
Buenos Aires Setiembre 24 de 1863.
Francisco Raggio.
n350 s26-15p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del entrante mes de Octubre, de un terreno de campo situado en el partido de Chapaleofú, compuesto de diez y ocho cuadras de frente, con una legua de fondo, que perteneció á la testamentaria de D. Pedro Gonzalez y hoy á la menor Da. Gavina Gonzalez. Las personas que se interesen pueden servirse ocurrir por la oficina de D. Adolfo Saldias, á la que se halla adscripto el que firma; previniéndose que no se admitirá postura que baje de ciento cincuenta mil pesos.
Buenos Aires Setiembre 23 de 1863.
n346 s24-30p. *Bernabé Demaria.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer almonedas y remate bajo la galerias de la Casa de Justicia, y en las tardes de los dias 19, 20 y 21 del entrante mes Octubre, de un terreno situado en el partido de Pila, en el parage denominado del «Sauce» á inmediaciones del pueblo de Dolores, por liquidacion, de la sociedad entre los Sres. Da. Maria Perez de Arroyo, D. Salustiano Galup y D. Mamerta Mones Ruiz, tasado en la cantidad de noventa mil pesos moneda corriente, la legua, compuesta su aria de cuatro y dos tercios leguas poco mas ó menos. Las personas que se interesen en su compra, y quieran imponerse de su tasacion, pueden ocurrir, por la oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1863.
n358 s25-27p *Eduardo Munilla,*

Por disposicion del Sr. Juez letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso de los fallidos Boutinet hermanos, que en el término de 20 dias deben presentar á los Sindicos Provisorios D. Carlos F. Zimmermann y D. Francisco Guillermo Arning, los titulos justificativos de sus respectivos créditos, segun lo dispone el Inc. 6, art. 1549 del Código, previniendose que nadie puede hacer pagos ni entregas de efectos á los concursados,—so pena á los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa;—como asi mismo, á todas aquellas personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito ante el Sr. Juez Comisario Don Juan A. Basarte: so pena que si no lo hicieren de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la referida quiebra.—Buenos Aires Sebre. 17 de 1863.
Manuel Malmierca n300 s22 20p.

Por disposicion del Sr. D. Juan Antonio Basarte, Juez Comisario del Concurso de D. Francisco Belgrano, se hace saber á todos los acreedores de este, que el dia veinte del entrante Octubre á la una, tendrá lugar una reunion general en el salon del Tribunal, con el objeto de tomarse en consideracion los créditos pendientes contra el Concurso, debiendo cada acreedor comparecer en ese acto con el título justificativo de su crédito ó con el apunte respectivo de la foja del espediente donde se encuentre; previniéndose que esta será la última reunion que se tiene con este objeto, y en la inteligencia que los acreedores que no asistan á ella se les dará por desistidos de sus reclamaciones contra el Concurso. Lo que hago saber á los efectos consiguientes.—Buenos Aires Setiembro 28 de 1863.
n406 s30-22p. *Salvado*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia én lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzales, se han de hacer almonedas y remate en los dias 26, 27 y 28 del entrante mes de Octubre en el Partido de la Villa de Lujan de un terreno de quinta compuesto de una cuadra de frente, por media de fondo, situado en dicho Partido, tazado en la cantidad de cuatro mil quinientos $ m/c. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina de D. Adolfo Saldias, á la que se halla adscripto el que firma, y donde jiran los autos de su referencia, advirtiéndose que no se admtirá postura que baje de las dos terceras partes de su tasacion.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1863.
n380 s27-30p. *Bernabé Demaria.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instaucia en lo Civil Dr. Cárlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del moreno Juan Pedro Gonzales y de los hijos de este Torribio y Raimunda, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan al Juzgado de S. S. y por la oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adscripto el autorizante á deducir sus acciones.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1863.
n426 o1-30p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Gefe de la Oficina de Tierras Publicas D. Antonino Marco del Pont se cita, á D. Juan Mugaburra para que por sí ó por apoderado comparezca dentro el término de 15 dias por la escribania del que suscribe á contestar el traslado que se le ha conferido en el espediente iniciado por D. José Arnold sobre arrendamiento de un terreno en Bahia Blanca bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires 1.º de Octubre de 1873.
Ricardo de Xammár.
Escribano de Tierras Públicas.
n1 o2-15p.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Estanislado Cufré, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina á cargo de D. Victoriano Vila, de Cuyo despacho se halla encargado el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1863.
n2 o2-30p. *Juan Risso.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr D. Mariano G. Pinedo, se hace saber á todos los acreedores al concurso de D. Tomas Harkness, que en el término de treinta dias deben presentar al síndico provisorio D. Adolfo Agote, los titulos justificativos de sus créditos (artículo 1459 del Código, número 6); debiendo prevenirse, que nadie puede hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa (artículo 1567). Como así mismo, se hace saber á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito ante el Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, so pena, si asi no lo hicieren de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1863.
n421 o1-30p *M. Malmierca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bieres quedados por fallecimiento de D. Teodoro Benites, ya como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante S. S, y por la oficina del que suscribe á deducir sus acciones y de no verificarlo le parará el perjuicio que por dereche haya lugar. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1863.
n25 o3-8p *Julio Mendez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, y en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante mes de Noviembre, de una casa sita en la calle de Bolivar núm. 111, que perteneció á la testamentaria de Da. Maria Ignacia Agüero, y por acuerdo de sus actuales dueños, edificada en terreno de diez y siete y media varas de frente al Este, por sesenta y ocho y media de fondo al Oeste, previniéndose que sobre el costado Sud, de la linea de la calle á las ocho varas se encuentra un martillo á su favor de dos y media varas de ancho con sesenta y media varas de largo hasta su fondo; componiéndose á demas la referida casa de 14 viviendas, dos pequeños almacenes, letrina, caballeriza, todo de azotea, y cuatro viniendas altas, con techos de teja deterioradas y pozo de balde. Tasada en todos sus ramos en la suma de *quinientos treinta y cinco mil ciento doce pesos m/c.* Las personas que se interesen en su compra y quieran imponerse de su tasacion pueden ocurrir por la oficina á cargo del Escribano D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma. Buenos Aires Octubre 3 de 1863.
n57 o6-30p. *Munilla.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia, y en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante mes de Noviembre, de una casa situada en la calle de Maipú número 318, perteneciente á la testamentaria de D. José Guchora, edificada en terreno de diez y medias varas de frente al Este, con setenta y dos y medias varas de fondo al Oeste, á mas tres habitaciones, un pequeño cuarto y cocina, todo de azotea y poso de balde. Tasado en todos sus ramos en la suma de 140,000 pesos m/c. Las personas que se interesen en su compra, y quieran imponerse de su tasacion pueden ocurrir por la oficina al cargo del Escribano D. Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1863.—*Munilla.*
n.65 o6-8p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Cárlos Eguia, se han de hacer almonedas y remate; bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 7 8 y 9 del corriente mes de una finca perteneciente á la testamentaria de D. Luis A. Vidal, situada en esta ciudad en la calle de Corrientes núm. 117 compuesto su terreno de 7 varas de frente al Sur y 11 1|2 varas de fondo al Norte, y por la que hay una oferta de 142000 ps. m/c. la que se tomara por bace en el remate, previniendose que es la única finca que se mandó rematar en los dias 1, 2 y 3 del corriente, y cuyo remate no se verificó por un incidente imprevisto.
Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios.—Buenos Aires Octubre 6 de 1863.—*Pedro Medina* n78 o7-3p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 28, 29, y 30 del corriente, de una casa quinta perteneciente á la testamentaria del finado Teniente Coronel D. Rufino Ortega situada á inmediaciones del pueblo de Belgrano, compuesto su terreno de 140 varas de frente al Norte, 200 al costado del Oeste y de alli forma un martillo á su favor compuesto de 100 varas de frente al Norte y 225 de fondo, teniendo en su frente de fondo 225 varas y sobre el costado del Este 417 con cuatro cuadras de alfalfares y demas que ella se encuentre, tasada en todos sus ramos en la cantidad de *ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro* $ m/c (175,644 $) que se ha de rematar en la última, por quien mas diere dinero de contado. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina á cargo de D. Victoriano Vila á imponerse de sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Octubre 1.º de 1863.
n80 o7-23p. *Juan Risso.*

Por disposicion del Sr: Juez de Comercio Dr. D. Mariano C. Pinedo, se pone en conocimiento de los acreedores del concurso de los Sres. Schaunfflor Hartenfels y Ca., el concordato celebrado por estos Sres. el dia 2 del corriente, cuyo tenor es el signiente—Artículo 1.º Pagar por todos los créditos personales, provenientes de letras cuentas corrientes, vales etc., el veinte por ciento á los plazos de tres, seis y nueve meses de la fecha de la aprovacion de este concordato. 2.º Que la junta de acreedores nombre como interventor de la liquidaciou á una ó mas personas, á fin de que, si de ella resultase una mayor cantidad que el veinte por ciento ofrecido en el artículo anterior, dicho acsedente deducido, gasto de mantencion y liquidacion se distribuirá en dividendos á los acreedores. Tercero, que para los gastos de mantencion del Sr. Schaunffler se le autorize para disponer mensualmente de la cantidad de tres mil pesos moneda corriente. Cuarto, que desde la aprobacion de este concordato se le considere en actitud do poder comerciar libremente, sin mas trava que la intervencion en lo que se refiere á los negocios de la casa concursada. Lo que se hace saber por el término de ocho dias por medio del presente.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1863.
n90 o7-8p *M. Malmierca.*

IMPORTANTE.

Habiendo comprado á Da. Eulogia Palacios de Salvatierra, con intervencion de su esposo, D. Domingo Salvatierra, un establecimiento de campo, situado en este Departamento, en el districto del Bajo Hondo, segun la escritura otorgada por ante el escribano D. Luis María Arzac, y cuyo establecimiento fué de D. Manuel Salvatierra quien lo vendió á su hermano D. Domingo Salvatierra, el cual, lo traspasó á su esposa, lo pongo á conocimiento del público á fin de que cualquiera que se crea con acciones ó derechos al mencionado establecimiento, para cualquier tituto lejitimo, se presente á deducirlas por ante el Juzgado de 1.ª Intancia de esta ciudad y su Departamento, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente aviso, con la prevencion de que vencido dicho término, no se reconocerá ninguna reclamacion que se intentase, tanto sobre la compra celebrada, cuanto, sobre el mencionado establecimiento, en la intelijencia, que segun los justificados espedidos por el escribano encargado de la oficina de hipotecas D. Federico Llovez, está libre de todo gravámen.
Rosario, Setiembre 30 de 1863.
n46 o41-30p
Julio Heimendahl.

Sal. Aflote, en fracciones al gusto de los compradores. Se vende ocúrrase Reconquista 37. n62 o6-12p.

MAL DE LOS SIETE DIAS

Aviso el respetable público que, siendo el solo autorizado por el ex-Tribunal de Medicina, para vender el *Balsamo resinoso*, preservativo del mal, se precava contra los falsificadores que lo expenden, sin autorizacion. El único depósito se halla en la Botica, calle de las Artes núm. 250, de San Nicolas, cuadra y media para el Retiro. Cada frascripto irá acompañado con un anuncio que llevará mi nombre y apellido.
Luis Guion.
Tambien se vende una pomada, para sacar el paño del peson de los pechos. n23 o3-8p

Venta de ovejas.

A 30 leguas al Norte de esta capital hay para vender 2000 ovejas entre mestizas y mestizonas. La persona que se interese, ocurra en la calle de Lima N. 151 de 7 á 9 de la mañana que encontrarán con quien tratar. n68 o7-5p.

Se necesita un muchacho de 10 á 12 años, calle Cangallo 276. n79 o7-3p

Terrenos en el pueblo Mitre. Se venden alguuos lotes de terreno para quintas, y cerca de la Estacion, asi como la linda barranca en lotes al gusto del comprador, darán razon en la calle de la Piedad núm. 81. n67 o7-3p.

AJENCIA.

La Union Argentina avisa al Público que ha trasladado su Agencia de Mensagerias, de la calle Tacuarí No. 13 á la calle de la Victoria No. 283 casi en frente al Teatro del mismo nombre y que desde el 2 de Octubre próximo su carrera al Norte seguirá hasta el Pergamino los dias pares.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1863.
El Empresario
n389 s29-15p. José Sanz.

NO MAS SARNA.

CON
El aceite de Euebro.
En la Barraca del Plata, Mercado 11 de Setiembre, se vende este específico, el mayor entre los conocidos para curar la sarne de los animales lanares. n392 s29-15p.

AVISO DE POLICIA.

Habiéndose repetido los avisos llamando á todos los que se consideren con derecho á los caballos de propiedad particular que existen en Palermo en calidad de depósito por haberse encontrado sueltos en las calles y no conocerse sus dueños, los que no han comparecido, el Sr. Gefe ha dispuesto se prevenga por última vez que si no lo verificasen en el término de 15 dias contados desde la fecha, se procederán á patriar pichos animales para el servicio público.
Buenos Aires Setiembre 28 de 1863.
S. Mendez.
n393 s29-15p. Comisarío de órdenes.

Se dá dinero Con el interés del 1 p% sobre hipótecas libres de todo grávamen 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 hasta un millon.
Las personas interesadas pagarán la comision ad libitum. Artes 331 á cualquier hora del dia. n288 s20 30p

SEGUROS CONTRA INCENDIOS.
LA REINA

Compañia Británica y estranjera de Seguros contra Incendios
CAPITAL L. 1,000,000 ESTERLINAS.
Agentes para Buenos Aires, Montevideo y Rio del Plata.
Barbour Barclay y Ca.
CHACABUCO 13.
Se aseguran casas de habitacion y otros edificios. Efectos en depósitos de aduana ó almacenes particulares por un premio moderado.
Los que desean informes detallados pueden ocurrir á los Agentes n248 s24-30p.

Los fabricantes de tejidos lisos en Inglaterra y las lanas de Córdoba. Se vende Moreno 111.

Papel impreso. Hay grande y en buena condicion pare vender por arrobas. Morena 111.

Aviso. La casa de W. Davenport y ca. se ha traslado á la calle Defensa núm. 84 y 86 en donde se encuentra un gran surtido de loza, cristales y porcelana. n17 s3-1 mes.

Dependiente Se ofrece un jóven de veinte años, práctico en los despachos de Aduana y con algunos conocimientos en el ramo de almacen; el que lo precise puede ocurrir á la calle de Potosí No. 411. n85 o7-3p.

OPTICO Y OCULISTA.

La casa de negocio en el ramo de anteojeria, jugueteria, porcelanas y articulos de novedad de Bono y Treino, se ha mudado de la calle Rivadavia N. 18 al 38 de la misma calle y previene al público que ha recibido un nuevo y rico surtido tanto de juguetes como de anteojos de todas clases, vistas y edades.
n86 o7-8p. *Bono y Treino.*

Atencion Se necesita un matrimonio sin hijos, ó en su defeto una señora sola de respecto, para compaña puramente de dos personas: Se les dará casa debalde,
Para mas pormenores ocurrase calle del Temple eúm, 137, á toda hora. o7-3p.

Se suplica á la persona que por equivocacion hubiera sacado del Correo una carta con el nombre de madame Poey, se sirva entregarla en la calle del Buen Orden No 43; un favor que se le agradecerá. n87 o7-3p

A D. Luis Mannori.
Se le desea hablar cuanto antes para un asunto que le interesa de importancia, en casa de D. Bernardo Delfino, calle Reconquista núm. 125. n76 o7-3p.

Se necesitan. Una sirvienta y un muchacho de 12 á 14 años para el servicio; que traigan buenas recomendaciones. En la calle de Florida núm. 260. n32 o4-5p.

Ojo á los capitalistas.
No se olviden que el 9 del corriente á la una en punto se venderá la última gran finca central que existe en venta, en paraje inmejorable; calle Piedad entre Maipú y Esmeralda, 32 1|4 varas de frente· Acudan pues sin falta al remate. n21 o3-6p.

Para Cádiz y Barcelona.

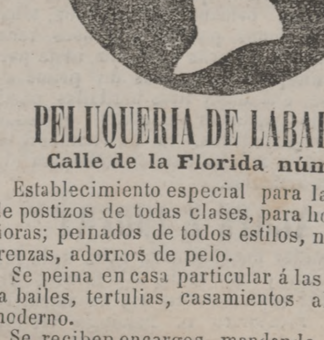
El muy velero y de primera marcha Bergantin Español, Recurso 2.º de 254 toneladas, forrada y claveteada con cobre: teniendo lista toda su carga se hará á la vela á la mayor brevedad y admite pasageros de proa y popa ambas puntas á quienes el Capitan D. Gémes Arginon ofrece el esmerado trato que lo tiene acreditado.
Para tratar ocurrase al escritorio Piedad 50 de Martí y Mata, corredores maritimos. n412 s30 15p.

Á LOS MÉDICOS.

AGUAS SULFUROSAS NATURALES DE
CANTERETS.
MANANTIAL DE CÉSAR.
Empleadas con gran suceso en ciertas enfermedades crónicas como bronquitis, catarro pulmonar, asma, emfisema pulmonar, faringitis, laringitis con alteracion ó pérdida de voz y afecciones cutaneas.
Unico deposito en la Botica del Cisne, Belgrano 264. n411 s30-15p.

PARA LA CORUÑA

VIGO, BILBAO Y SANTANDER.
Saldrá para dichos puertos del 10 al 15 del corriente la velera y de primera clase corbeta española «Valentina», admite pasageros en sus espaciosas cámaras y algun poco de carga. Para tratar ocurran á Martí y Mata escritorio Piedad No. 50. n477 o1-8p.



PELUQUERIA DE LABARTHE.

Calle de la Florida núm. 36.
Establecimiento especial para la fabricacion de postizos de todas clases, para hombres y señoras; peinados de todos estilos, nudos, rollos, trenzas, adornos de pelo.
Se peina en casa particular á las señoras, para bailes, tertulias, casamientos al gusto mas moderno.
Se reciben encargos mandando la medida, conforme lo demuestra la figura arriba:
Núm. 1—Vuelta de la cabeza.
Núm. 2—Altura de id. de una á otra oreja. n12 o2-10p.

LOTERIA
DE LA BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES.

PREMIO MAYOR
200,000 PESOS.

La LOTERIA MENSUAL que está en circulacion es compuesta de 8 millares numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son impresos en papel blanco, tinta verde, numeracion celeste, y sello negro al reverso del billete.
SE JUEGA EL 13 DE OCTUBRE.
El valor del billete entero es de OCHENTA PESOS moneda corriente, dividido en cuartos de VEINTE PESOS.

SUERTES:

1 de		200,000
1 de		20,000
2 de	10,000	20,000
4 de	4,000	16,000
8 de	2,000	16,000
92 de	800	73,600
188 de	400	75,200
304 de	300	91,200

600 suertes ó sean 2,400 cuartos $ 512,000
Buenos Aires, 29 Setiembre de 1863.
La Comision Administradora.

NO MAS SARNA EN LAS OVEJAS

PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.
Depósito general, Buen Orden 265, *almacen* **3 de Bastos.**
Este específico contra la sarna en las ovejas y todas enfermedades análogas en todo animal doméstico, es el único remedio eficaz que se conoce; ademas tiene la ventaja de no contener ninguna sustancia venenosa. Su uso sencillo y lo módico de su precia lo ponen al alcance de todo criador de ovejas, una arroba basta para conservar en el mas perfecto estado de salud á 800 ó 1000 animales.
Numerosos certificados aprueban su eficacia.
Se vende por mayor y menor, en Buenos Aires 265 Buen Orden, y en el puerto del Tuyú, establecimiento de Cárlos Geyer. n3 o2-10p.

Atencion! En la calle de Méjico núm. 364 se vende una hermosa casa edificada toda en cal, al gusto del mismo dueño; tiene 9 varas de frente por 72 de fondo, con 10 habitaciones, un jardin hermosisimo de 34 varas de largo, con 22 árboles frutales de los mas esquisitos y una coleccion de plantas buenas.
En el fondo frente de la puerta de la calle tiene un parral y una glorieta de fierro, en el segundo patio hay un aljibe con brocal de mármol, ademas tiene 3 portones de fierro y una infinidad de comodidades como son caballeriza para 3 caballos, cecina económica y cocina de ornallas, gallinero etc. etc. El pizo de los dos zaguanes y el primer patio tienen piedra de vereda, y el segundo qatio embaldasado.
Ocúrrase á la misma casa ó almacen calle Belgrano núm. 110 para tratar con su dueño. n53 o6-5p

SE ALQUILA
EL SALADERO DE BURGOS

Situado en el Paso de Burgos, con fábrica, tinas y demas útiles, y tambien con el terreno correspondiente, á un precio muy módico.
Ocúrrase calle Moreno 126.
n88 o7-3p *Deeljen y ca.*

Profesor interno. Se necesita uno ingles, con buenas recomendaciones que sepa mantener bien la disciplina de un Colegio. Ocurra al Colegio Británico, calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas. n72 o7-3p.

On demande un domestique français rue Belgrano 204. n74 o7-3p.

Suplicamos á la persona que hubiese encontrado un llavero de acero con dos llaves, una mas grande que la otra, tenga á bien entregarlas en la calle Belgrano No. 174 que será gratificado. n73 o7.3p.

El infrascripto se mudó de la calle San Martin No. 189 á la de Suipacha No 154 donde sigue á vender su *Remedio Universal*, la Yerba de los Ayres Suizos.
Buenos Aires, 6 de Octubre 1863.
n75 o7-3p. *C. Zusl-Kuhne.*

LA PREVISORA ARGENTINA.

Compañia General de Seguros sobre la vida, y Caja de Economias.

JUNTA DIRECTIVA.
Sr. D. Miguel Azcuénaga—Presidente.
« « Bernabé Ocampo—Vice-Presidente.
« « Antonio Marcó del Pont—Vocal.
« « Jacobo Parravicini — Id.
« « Constant Santa Maria — Id.

GERENCIA.
Sr. D. Antonio Garcia y Garcia—Gerente.
« « Eustaquio de la Riestra—Sub-Gerente.
« « Juan Casado—Secretario.
Domicilio—Buenos Aires.

Grande era la necesidad que se sentia en este pais, de una institucion, en la que el hombre laborioso y económico fuese depositando sus ahorros, de una manera que al par que le inspirase la mas completa seguridad, hiciese fructiferas sus economias.
Llenado este vocio por la mencionada institucion, restaba establecerla de modo, que pudiesen asociarse á sus benéficos resultados hasta las clases menos acomodadas.
Al efecto se llama muy particularmente, la pública atencion sobre la forma de hacer las suscriciones y sobre la inversion, que con arreglo á los Estatutos debe darse á los fondos.
La *Provisora Argentina*, admitirá suscriciones como sigue:
1.º En cabeza propia por suscriciones de $ ftes. 5 (cinco $ fuertes) para arriba. Estas suscriciones tendrán derecho al interés compuesto de las sumas que representen, y podrán liquidarse en cualquier tiempo á voluntad del suscritor.
2.º Sin abandono de capital, por muerte de la persona asegurada, teniendo los suscritores derecho al interés compuesto de sus suscriciones y ademas á la parte proporcional correspondiente, á los intereses devengados por los fallecidos en su seccion y cuyos capitales se devuelven,
3.º Con abandono de capital é interés por muerte de la persona asagurada, teniendo los suscritores á esta seccion, derecho al interés compuesto de sus suscriciones, y á la parte proporcional del capital é interes de los fallecidos en su seccion.
Todas estas suscriciones dodrán hacerse por entregas, únicas, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales ó anuales.
Los capitales de la Compañia se invertirán precisamente en fincas, dando sobre estas adquisiciones la mas completa publicidad.
La Junta de vigilancia compuesta de entre los mismos suscritores, se impondrá de todas las operaciones de la Compañia.
Para mas pormenores podrán dirijirse desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde á las oficinas de la Direccion, calle de San Martin núm. 87, altos, donde se darán propectos etc. n84 o7-8p.

Papel De carta reglado á 25 ps. resma Merceria frente á San Juan. n81 o7-6p.

Agrimensor público.

El Agrimensor D. Estevan Gonnet ha trasladado su escritorio á la calle 25 de Mayo núm. 25. n83 o7-15p.

MENSAGERIAS INICIADORES.

Los Empresarios avisan al público y á sus favorecedores, que llegando el ferrocarril del Norte á San Isidro y desde el dia que se inaugure la Estacion de ese pueblo, los precios de asientos en las precitadas mensagerias serán los siguientes:

	1.ª CLASE.	2.ª CLASE.
De Bs. As. al puente de las Conchas	$ 30	$ 25
De idem á San Fernando	» 20	» 15

Guillermon Lein.
n70 o7-5p. *Juan Onetto.*
Calle Rivadavia 33.

Dinero! dinero! Se dá dinero en hipoteca las cantidades siguientes 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 tasta 200,000 $ m/c. Tambien hay en metálico, ocurran á la calle de la Piedad núm. 117. n88 o7-3p

Duraznos conservados muy ricos en latas de 3 ℔, hay en venta en casa de Zimmermann Fairs y ca., calle Bolivar núm. 7. n82 o7-6p

Amancio Pardo, abogado, ha trasladado su estudio á la casa en que vivia el Dr. Tejedor: calle de Belgrano núm. 99. n26 o3-15p.

PERFECCION.

En el modelo de los aparatos económicos de gas segun el último modelo aprobado el dia 29 de Setiembre ppdo. por el Superior Gobierno.
Por los informes recibidos de varias casas de negocios que han tenido el aparato económico de gas, colocado en prueba durante el mes de Setiembre, y que quedaron satisfechos los propietarios. Se anuncia al público que en adelante los aparatos serán colocados á domicilio con una modificacion en el modelo que con mas seguridad darán el resultado que el introductsr se propone de presentar, es decir mayor luz ó economía de un 30 p.% en el consumo actual de gas. Para evitar las falsificaciones á mi privalejio, se avisa que los aparatos solamente se venden, y á módico precio, para facilitar á que todos puedan aprovechar, en la oficina Rivadavia 187 y 368, Potosí 110, Defensa 145 1|2, Parque 166.
n19 o3-6p *Francisco Dunan.*

Aviso interesante. En la zapateria y boteria, calle de la Florida núm. 112, se ha recibido un gran surtido de calzado para señoras y niños á la última moda, á saber: botines de prunela abrochados y con elástico, húngaros con botones, grises abrochados y botones para niños con charol y prunela, lisos toda prunela, abrochados y con elástico, con botones y un gran surtido de zapatillas para hombres y señoras con tabo. n28 o3-15p.

Á LOS HACENDADOS.

Con autorizacion de la H. S. de Representantes de la Provincia de Santa Fé y por órden del gobierno, se venderán en remate público, el 15 del presente Octubre en la Receptoria de Hacienda de la ciudad del Rosario, tres terrenos fiscales de pastoreo ubicados entre los Arroyos Pavon y Sauce: el primero compuesto de mil cincuenta y seis varas de frente por seis mil de fondo: el segundo de mil novecientas treinta y tres varas de frente por seis mil de fondo, y el tercero de novecientas sesenta y seis varas de frente por seis mil de fondo. Las condiciones de estos terrenos, por su posicion, pastos y aguadas, son aparentes para la cria de ovejas.
La condicion del remate será mitad al contado, cuyo abono se hará en dicha Receptoria, y la otra mitad á treinta dias de la fecha en que se realise la venta. Por informes, calle Victoria núm. 236. Buenos Aires, Octubre 2 de 1863. n22 o3-8p

Al público. El abajo firmado procurador de número de la República Oriental del Uruguay desde el año de 1849; habilitida competentemente para ejercer su oficio en la Provincia de Buenos Aires, ofrece sus servicios al público de esta ciudad. Calle de San Martin No. 124 hotel de Roma cuarto No. 1.—Buenos Ares, Setiembre 30 de 1863.
n14 o3-10p. *Teófilo Diaz.*

Se alquila la casa y corralon situada la primera en la calle de la Piedad núm. 538, y el segundo Montevideo núm. 18, pero están unidos por el interior, de modo que sirve para familia y para negocio de maderas, barraca ú otro cualquier negocio; tiene 3 galpones de 40 varas, y la casa 12 piezas en buen estado, para tratar ocurran á Rivadavia núm. 659 ó á Balcarce núm. 88. n49 o6-10p

Administracion de Rentas Nacionales en la Capital.

Debiendo construirse para el Resguardo en el Muelle, una lancha falúa y un bote falúa, la Administracion recibira al efecto propuestas cerradas que serán abiertas el 12 del presente á la una del dia, y en precencia de los interesados; quienes pueden pedir con anterioridad á los Inspectores del Resguardo en la Principal y en el Muelle, las instrucciones que requieran sobre el tamaño, calidad etc. de aquellas embarcaciones, con arreglo á lo resuelto por la superioridad.
Buenos Aires Octubre 3 de 1863.
El Administrador.
n58 o6-8p.

SE VENDE

armazon, mostrador y vidrieras.
Calle Rivadavia 357, esquina Cerrito, con accion á la llave, esceres y necesarios que existen en la casa.
Tambien se venderá con negocio ó sin él.
La casa es bien situada con mucha comodidad y buena par cualquier negocio.
Para mas informes ocurra el interesado á la misma casa. n47 o6-15p.

POR LIQUIDACION

357.—CALLE DE RIVADAVIA—357.
Se vende un pequeño surtito de relojes de pared y sobre mesa, franceses y americanos con el veinte por ciento de rebaj de su verdadero valor. n48 o6-15p.

AVISO OFICIAL.

Comisaria General de Guerra y Marina de la República Argentina.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1863.
Por disposicion superior el 2 de Noviembre del presente año, á las 1 de la tarde, tendrá lugar en los Almacenes de Comisaria el Remate de la provision de viveres al Departamento de Marina sus dependencias, Isla de Martin Garcia y buques en servicio, con arreglo á las bases siguientes:
Art. 1.º Cada racion de las que se entreguen al Departamento de Marina y Buques, correspondientes á cada plaza diariamente, se compondrá de los art. siguientes, siendo entendido, que serán todos de superior calidad.
1|2. Libras carne fresca.
1|2. Cuarta vino catalan.
1. Libra galleta.
1 1|6. Cuartas caña de 20 grados.
1. Onza arroz carolina ó piamonte.
1. Id. porotos del pais.
1. Id. fideos de id.
1. Id. café en grano del Brasil.
1. Id. azúcar blanca del Brasil.
1|2. Id. sal.
1|2. Id. tabaco negro en rama.
4. Pliegos papel de hilo (por lb de tabaco.)
1|2. Onza jabon amarillo
1|2. Id. grasa de vaca.
1. Raja de leña.
2. Reales verdura.

Por mes.
2. frascos vinagre (para 25 hombres.)
1. arroba velas de sebo de molde de 6 en libra para cada reparticion.
1. arroba aceite de quemar, con el mismo destino.

Toda esceso de artículos, sobre los correspondientes á cada racion, serán abonados al precio de plaza, á la época de la entrega, estando obligado sin embargo á verificarlo siempre que se le ordene.
2.º Las raciones de Martin Garcia, se compondrán de los artículos manifestados, á ecepcion de vino y caña, que no se entregará en aquel punto, sino á los que hiciesen su servicio embarcados.
3.º Las raciones de Martin Garcia se entregarán por el contratista en aquel punto, á satisfaccion del Comandante ó persona que al efecto se comisione; bien entendido, que cuando se dejaren de entregar alguno de los artículos manifestados, ó fuesen de inferior calidad á la requerida, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono; como igualmente lo será cuando por las mismas causas, sean tomados por la Comisaria General.
4.º Las raciones de los buques que se hallasen de estacion en el interior de los Rios, serán entregados por el contratista en el lugar de su situacion, y bajo las mismas condiciones del articulo anterior.
5.º El contratista no podrá entregar mas raciones que las que le marque la órden librada al efecto por Comisaria ó con su intervencion sin admitirse reclamo alguno, en caso de no ilenarse esta cláusula.
6.º El contrato durará un año, á contar desde el 1.º de Enero del año entrante, y cuando por algun incidente se retardase la licitacion para sostituir el contrato, tendrá obligacion el proveedor de continuar en su compromiso, hasta la época en que se determina el principio de la nueva obligacion.
7.º El pago de la raciones, se verificará en moneda corriente, previa la presentacion de la cuenta con los recibos que espresen la entrega á satisfaccion, y transmitaciones que son de práctica.
8.º El contratista dara fiador á satisfaccion del Gobierno, para garantir su contrato.
9.º Es entendido que tanto las raciones de que habla el artículo 4.º, como las que se den á los buques existentes en el puerto, ó en cualquier otra situacion de los Rios, será puestos á bordo por el contratista; y las que se den en tierra á la capitauia ó sus dependencias, de igual modo en el local respectivo, á fin de que en uno y otro caso quedan ser inspeccionadas por quien corresponda.
n342 s26-n2. *Santiago R. Albarracin.*

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1863.
Por disposicion Superior el 2 de Noviembre del presente año á las 11 1|2 del dia tendrá lugar en los almacenes de la Comisaria la licitacion verbal, para proveer de raciones á las tribus del cacique Callfucurá, con arreglo á las bases siguientes:
Art. 1.º Las raciones serán entregadas en el Azul, a satisfaccion del Gefe del Departamento ó de la persona encargada para su recibo.
2.º Las raciones serán en concepto á tres meses, durando hasta fin del año, y se compondrá de los artículos siguientes, siendo entendido de superior calidad:
1,200 libras yerba parnaguá.
600 libras azúcar blanca Pernambuco.
500 varas tabaco negro en rama.
500 cuadernillos papel de hilo.
2,000 libras fariña.
200 frascos aguardiente.
8 frascos vino carlon.
72 botellas ginebra.
72 id vino Burdeos regular.
2 carretadas maiz ó sean 20 fanegas.
2,000 yeguas de cuenta de 3 años arriba.
Las propuestas serán ya por las yeguas y demas articulos conjuntamente, ó bien por aquellas y estos separadamente.
3.º Cuando el contratista dejase de entregar algunos de los artículos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo está autorizado para comprarlos, siendo de cuenta del contratista, el abono de la diferencia, en el precio mayor que por esta causa reultare.
4.º El pago de las raciones tendrá lugar en moneda corriente, despues de presentarse la cuenta acompañada de los comprobantes que la justifiquen y previa la tramitacion de práctica.
5.º La primera entrega tendrá lugar al vencimiento del último trimestre entregado, sucecivamente con la anticipacion necesario.
6.º El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia del cumplimiento de este contrato.
n347 s26-n2 *Santiago R. Albarracin.*

Buenos Aires Setiembre 24 de 1863.
Por disposicion Superior el 2 de Noviembre del presente año á la una de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion verbal, para el remate de la conduccion de cargas á los 4 Departamentos de Frontera de la Provincia, Norte, Centro, Costa Sud y Sud, por todo el año 1864, y bajo las condiciones siguientes:
Art. 1.º Toda carga será conducida en carros de caballos ó carretas de bueyes segun se ordenase, bien acondicionada y garantida de todo intemperie.
2.º Toda oferta debe hacerse marcando el precio de cada carro ó carreta, segun sea de ida ó vuelta el viaje, con arreglo á la frontera á que es destinada; en la inteligencia que la carga de cada carro, no podrá bajar de ochenta arrobas siendo de peso, y siete fardos de los mayores que salen de Comisaria, ú echo de los medianos siendo de bulto; y en las carretas en proporcion a su capacidad, abonándose en cada carreta, por su total carga, como maximum el precio de dos carros.
3.º El contratista será responsable de cualquier daño que sobreviniese á la carga por su culpa ó negligencia, abonando el valor de los artículos que se perdiesen ó se deteriorasen por esta razon, con arreglo á su costo.
4.º El pago de los transportes se efectuará despues de presentada la cuenta acompañada de los recibos que acrediten su entrega en el lugar convenido, en moneda corriente prévia la tramitaciou de práctica.
5.º El contratista no podrá dejar de presentar el número de carros ó carretas que se le pidiesen, dentro del término de cuarenta y ocho horas de dada la órden; en la inteligencia que de no ser asi, será de su obligacion abonar la diferencia en el mayor precio á que fueron ajustados por la Comisaria General.
6.º El contratista dará fiador á satisfaccion del gobierno en garantia de su cumplimiento,
n343 s26-n. 2. *Santiago R. Albarracin.*

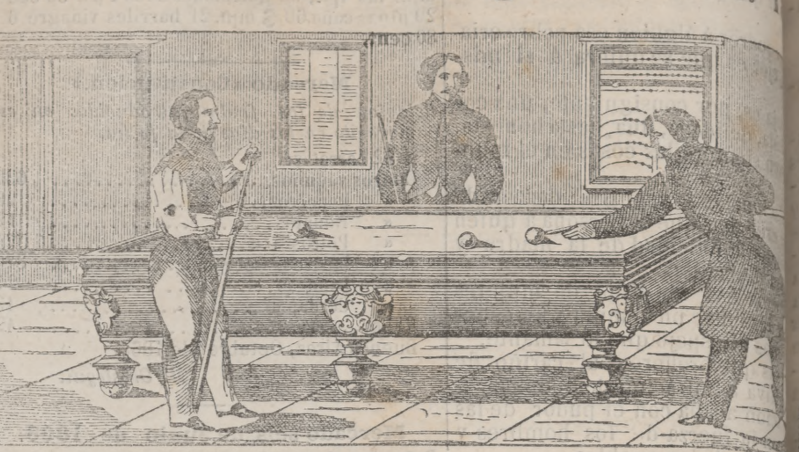
COMISARIA DE GUERRA NACIONAL.

Aviso Oficial.
Setiembre 24 de 1863.
Por disposicion superior el 2 de Noviembre del año actual á las 12 1|2 del dia, tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion verbal para proveer de vicios de entretenimiento durante el año entrante, á las fuerzas que guarnecen los Departamentos de Fronteras Centro, Costa Sud, Departamento Sud y Fortin Esperanza de la Provincia de Buenos Aires y Departamento Norte de esta Provincia y Frontera Sud de la de Santa Fé. Todo segun la bases siguientes·
1.º Cada racion de vicios se compondrá de los artículos espresados á continuacion, correspondientes á cada plaza mensualmente.
3 ℔ yerba Parnanguá.
1 ℔ tabaco negro en rama.
1 cuadernillo papel de hilo.
2 panes jabon comun.
2.º Todos los artículos serán de superior calidad y á satisfaccion del Gefe del Departamento respectivo, ó de la persona encargada por él para su recibo.
3.º Las raciones no tendrán limitacion en cuanto á su número de fuerzas que se hallasen presentes en cada Departamento al tiempo de racionar.
4.º La entrega de las raciones se efectuará en el lugar en que estubiesen situadas las fuerzas; no pudiendo cobrarse esceso en razon de distancia mayor salvo el caso de espedicion formal fuera del territorio respectivo, y entonces se arreglará convencionalmente la diferencia.
5.º Todo articulo que se dejase de entregar ó no fuese de superior calidad y que sea comprado por el Gefe respectivo, será abonado por el contratista aun cuando exediese al precio ofrecido.
6.º El pago de las raciones entregadas se efectuará en m/c despues de presentada la cuenta acompañada de los comprobantes respectivos y prévia la tramitacion de práctica.
7.º El contratista dará fiador á satisfaccion del gobierno en garantia de lo estipulado.
8.º El término de duracion para cada contrato será el de un año á contar del primero de Enero del próximo entrante.
9.º Para cada uno de los Departamentos será propuesta por separado comprendiéndose en el Departamento Sud de la Provincia de Buenos Aires el Fortin Esperanza, y en el Departamento Norte de la misma la Frontera Sud de Santa Fé.
Articulo adicional—Las raciones de vicios á los indios del Departamento Sud que prestan servicio activo, tendrá de mas de los artículos espresados en el artículo primero 2 ℔ de azúcar por plaza.
n346 s27-n. 2. *Santiago R. Albarracin.*

Setiembre 24 de 1863.
Por disposicion Superior el 2 de Noviembre del actual año, á las 3 de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de la Comisaria, la licitacion verbal, para la provicion de las raciones trimestrales á las tribus de Coliqueo Baniqueo familias, con areeglo á las bases siguientes:
1.º Las raciones para cada trimestre se compondrán de los artículos siguientes en la inteligencia que serán de superior calidad.
500 yeguas.
1205 libras yerba parnaguá.
525 id azúcar Pernambuco.
625 id tabaco negro en rama.
525 cuadernillos papel de hilo.
2000 libras fariña.
187 botellas jinebra ó caña.
1 barrica azúcar blanca.
Las propuesrs serán ya por las yeguas y demas artículos conjuntamente, ó bien por aquellos y estas separadamente.
2.º Las raciones serán entregadas en el punto en que se hallen cituadas á satisfaccion del Gefe del Departamento ó persona encargada para su recibo.
3.º cuando el contratista dejase de entregar algunos de los artículos manifestados, ó estos fueren de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra dando cuenta en seguida y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia que por tal causa resultase.
4.º La primera entrega trimestral tendrá lugar al vencimiento de la correspondiente al año actual y sucesivamente con la articipacion necesaria á la terminacion del trimestre; durando el contrato hasta fines del año entrante.
5.º El pago de las raciones serán en moneda corriente, despues de presentarse la cuenta debidamente documentada, y prévia la tramicion de práctica.
6.º El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.
n344 s27-n2 *Santiago R. Albarracin.*

Setiembre 24 de 1863.
Por disposicion Superior el 2 del próximo Noviembre á la una y media de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de esta Comisaria, la licitacion verbal para proveer durante el año próximo entrante de raciones trimestrales á las tribus de Catriel, Cachul y Millacuró, bajo las bases siguientes:
1.º Las raciones serán entregadas en el punto en que estas se hallen cituadas á satisfaccion del Gefe del Departamento á porsona encargada al efecto para su recibo.
2.º Las raciones serán en concepto de tres meses y se compondrán de l os artículos siguientes; entendiéndose han de ser estos de superior calidad:
2050 libras yerba parnaguá.
1300 id azúcar blanca de Pernambuco.
1070 id tabaco negro en rama.
1070 cuadernillos papel blanco de hilo.
2350 libras fariña.
116 botellas de ginebra hamburguesa.
78 id vino Burdeos regular.
2 carradas maiz ó sean 20 fanegas.
216 frascos vino catalan.
800 yeguas de 3 años arriba.
Las propuestas serán ya por las yeguas y demas artículos conjuntamente, ó bien por aquellas y estos separadamente.

FÁBRICA Y DEPOSITO DE BILLAR
DE PEDRO VERDIER.
Núm. 181.—Calle de Cangallo.—Núm. 1



En esta casa se encontrará siempre un surtido de billares franceses, de lo mejor que en el pais por sus gustos, pues los hay incrustados con maderas de colores representan tumbres del pais—la madera es de roble y el asiento de 3 1|2 pulgadas de grueso, bar tálica, paño francés de primera calidad, y sus accesorios todos de lo mejor. Se darán menos que los que se abajan en el pais.
Dicho establecimiento recibe con frecuencia no solamente billares sino todo lo conce aste ramo, pues como tiene relacion con las principales fábricas de Francia, podrán ma cualquier pedido que se les haga, advirtiendo que se garante que los materiales son de y el trabajo lo mas bien acabado.
Para la campaña, provincias ó cualquier otro punto se reciben órdenes en dicha fábric ros que las personas que nos ocu en quedarán satisfechas.

LA TUTELAR
PRINCIPAL COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
EN ESPAÑA Y AMERICA.

Capital en 7 de Mayo de 1863 626 millones de rls. vs. | **Número en suscriciones Ochenta y seis mil.**
Todos los dias se admiten suscriciones y se entregan los prospectos desde las 4 de la tarde *calle de la Florida núm.* 64.
En las mismas oficinas se dan libranzas sobre todos los pueblos de España. a5-p. m.

3.º Cuando el contratista dejase de entregar alguno de los articulos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo estará autorizado para su compra, dando cuenta en seguida á quien corresponda, y siendo de cargo del contratistas el abono de la diferencia, que por tal motivo resultase.
4.º La primera entrega trimestral, tendrá lugar el 1.º de Enero del año entrante, y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento del trimestre.
5.º El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada y prévia la tramitacion práctica.
6.º El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.
n345 s27-n2 *Santiago R. Albarracin.*

D. GAVINO ALCAYAGA.

(Q. E. P. D.)
Falleció el 25 de Setiembre de 1863.
Da. Susanna Carreras de Alcayaga esposa, sus hijos y demas deudos de dicho finado, suplican á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en el templo de nuestro S. P. San Francisco el Jueves 8 de Octubre á las 10 1|2 de la mañana, favor á que quedarán eternamente reconocidos. n25 o4-4p.

Casa en venta. Se vende una casa en la calle del Perú núm. 385, el que se interese por ella ocurra á la calle de Bovilar núm. 376 que hallará con quien tratar. n91 o8-3p.

Se vende. Un mostrador y armazon, propios para cigarreria ó cualquiera otra tienda. Calle de Rivadavia núm. 62. n93 o8-3p.

NOVELAS.

En la libreria de Bernheim y Boneo, calle Perú No. 147, se hallan en venta las siguientes novelas:
Misterios de Paris, por Sué.
Dama de las camelias por Dumas.
Los dramas de Paris, por Terrail.
El asno del Sr. Martin, P. de Cock.
Lujo y miseria.
D. Juan de Serralonga.
Los misterios del saladero.
Obispo, casado y rey.
El trapero de Madrid.
Los martires de Buenos Aires.
El conde de España.
Aventuras de cuatro mugeres.
El último suplicio de las libertades catalanas.
El cocinero de su magestad.
Los compañeros de Zehu.
Carlos IV el bondadoso.
Caballeros de la banda.
Doña Blanca de Navarra.
Rey, emperador y monje.
Palacio por dentro.
El doncel.
Galatia.
Veladas del obrero.
La picara Justina.
Cain y Abel.
Tesoro de novelistas.
El rey de las montañas.
Un ódio á bordo.
Misterios de la inquisicion.
El amor por Michelet.
La estrangera.
Los subterráneos.
Continuará.

Se alquila Un hermoso almacen aproposito para negocio, calle del Perú números 134 y 136, á dos cuadras del mercado viejo. Se vende tambien un armazon del negocio que en él habia; en la casa al lado se hallará con quien tratar. o7 3d

Aritmética, teneduria de libros por partida doble, francés, castellano. Lecciones particulares—Traducciones. 186 calle de Cuyo. o8-3p.

Lecciones por 500 ps. Se enseña la teneduria de libros por partida doble Despues hay arimética comercial etc. Calle Potosí núm. 162, entre Chacabuco y Piedras la primera puerta al concluir la escalera. A toda hora. n77 o7-3p

Se necesita una sirvienta para todo trabajo de casa y para cuidar chicos. Calle Chacabuco 305. n25 o8-3p.

RICO CHOCOLATE ESPAÑOL.

Se acaba de recibir una pequeña partida de la Coruña, remitido por la acreditada fábrica de la Estrella.
Viene en muy buena condicion y es de superior calidad. Los interesados lo hallarán en la calle de Rivadavia 587 y 589. n96 o8-3p.

BALANCEADOR PÚBLICO DE NÚM.

El que subscribe ofrece sus servicios á las personas que lo necesiten; dirijirse á su almacen Potosí 164 ó á su casa habitacion Belgrano 212.
n27 o8-3p. *Manuel Saubidet.*

Teneduria de libros.

Enseñanza completa por 300 $, cuentas y cálculos mercantiles, francés; tambien se encargan de liquidaciones y de arreglar libros atrazados. Para tratar ocúrrase por la mañana calle Esmeralda núm. 47, desde las 10 hasta las 4 de la tarde, por la noche de las 7 á las 10. Calle de las Piedras núm. 52. n99 o8-3p.

ADMINISTRACION
DE RENTAS NACIONALES.

Por órden del Exmo. Gobierno Nacional se comunica al comercio en general, que las oficinas de esta Aduana estarán abiertas desde el dia de mañana, á las 9, y desde el 1.º de Noviembre á las 8.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1863.
n101 o8-3p. *El Administrador.*

Se ha huido de la casa calle de Chacabuco núm. 17, en la noche del cinco del corriente, una negrita de once á doce años de edad, llamada Maria. Se tienen indicios de la casa donde ella se alberga, y se previene que si en el término de tres dias de la fecha no se hubiere presentado, la persona que la retenga será demandada judicialmente. n92 o8-3p.

Cocinera y mucama.

Se precisan para una muy corta familia; en la calle Corrientes 35. Es escusado presentarse sin buenas recomendaciones. n102 o8-3p.

Luis Sauze. Hace saber al comercio de esta plaza que, habiendo cesado en los negocios de la firma social Luis Sauze por mútuo convenio con su antiguo socio Francisco Hué, y en los términos del aviso publicado con fecha 1.º de Setiembre último, se ha trasladado al Rosario de Santa Fé la Administracion General de la *Empresa Iniciadora de Correos Nacionales.*
Y deseando no dejar pendiente ninguna cuenta particular, si hubiese quien tenga algo que reclamar, se servirá presentarse al Ajente de la Empresa, D. Antonio de Otro, en el escritorio calle de San Martin núm. 65. Buenos Aires, Octubre 7 de 1863. n103

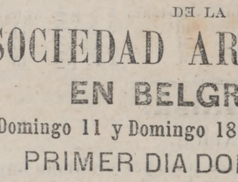
LIBROS SAGRADOS
Y
ECLESIASTICOS.

La Sagrada Biblia en latin, en castellano, ambos idiomas, varias ediciones y con laminas, introduccion á la Sagrada Escritura, su mas fácil inteligencia, Misales, Breviarios, Rituales y Martirologio romanos, *Missae ... ciscanorum. Horae diurnae. Epitome ... sacrae.* Yragos rubricas del misal, de predicadores antiguos y modernos en ... mos, ó por separado en 14 y 4 tomos, ... teca de religion por Mazo 4 tomos, Derecho ... Graciano y Decretales de Gregorio IX, ... nario de teologia por Bergier 4 tomos, ... nario de derecho canónico, Concilio de ... Catecismo de id, el Porque de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios, ... católica, Ligorio sermones, el hombre ... co etc., Balmes, el protestantismo, el ... Filosofía elemental y la fundamental, ... etc., Horas canónicas, Curso de religion, ... mones de diferentes autores, Ejercicios de ... Ignacio, y otras muchisimas obras de ... devocionarios etc. Libreria del Plata calle ... Martin No. 28. n98 o8

ACEITE KEROSEN
LÁMPARAS
POR MAYOR Y MENOR.
152 CALLE DEFENSA Y
n108 p. m.

LA HERMOSA GABRIE
POR
AUGUSTO MAQUET
TRADUCIDA POR
GABRIEL FLORENTINO VALE

Se ha encontrado el ... á la noche, una negrita de 9 á 10 años, ... Juana, el que se considede con derecho ... puede ocurrir á la calle de Tacuarí núm. ... el término de tres pias. n104



CARRERAS
DE LA
SOCIEDAD ARGENTINA
EN BELGRANO.

El Domingo 11 y Domingo 18 de Octubre
PRIMER DIA DOMINGO 11.
Primer carrera á la 1 de la tarde.
Carrera Estímulo—Para caballos que no hallan corrido en ninguna reunion de esta ú otra Sociedad. Entrada 1,000 $; con un premio de 5,000 $, dado por la Sociedad. Una vuelta, peso de los corredore 150 libras.
Segunda carrera á las 2.
Carrera Belgrano—Entrada 500 $; con un premio de 2,000 $, dado por la Sociedad. Media vuelta, peso de los corredores 150 libras.
Tercera carrera á las 3.
Carrera Nacional—Entrada 500 $; con un premio de 3,000 $, dado por la Sociedad. Dos vueltas, peso de los corredores 145 libras.
Cuarta carrera á las 4.
Carrera Porteña—Entrada 500 $; con un premio de 2,500 $, dado por la Sociedad, Una vuelta, peso de los corredores 150 libras.
SEGUNDO DIA DOMINGO 18.
Primera carrera á la 1 de la tarde.
Carrera Velocidad—Para caballos que no hayan corrido en ninguna reunion de esta ú otra Sociedad. Entrada 500 $; con un premio de 3,000 $. Media vuelta, peso de los corredores 150 libras.
Segunda carrera á las 2.
Carrera Libertad—Entrada 500 $; con un premio de 2,500 $, dado por la Sociedad. Una vuelta y media, peso de los corredores 150 libras.
Tercera carrera á las 3.
Carrera Camino del Ferro-Carril del Norte—Entrada 1,000 $, con un premio de 4,000 $ dado por la Sociedad. Tres vueltas, peso de los corredores 145 libras.
Esta carrera tiene 2,000 $ mas de premio los cuales son donados por la Administracion del ferro carril al vencedor, que hace un total el premio de 6,000 $.
Cuarta carrera á las 4.
Carrera Despedida—Entrada 500 $; con un premio de 2,500 $, dado por la Sociedad. Una vuelta, peso de los corredores 150 libras.
(EN UN INTERMEDIO.)
Carrera Primavera—Para potrillos mestizos y criollos con un premio de 1,500 $; entrada 500 $. Media vuelta, peso de los corredores 125 libras. Esta carrera fué anunciada anteriormente pero sin llenar las condiciones debidas.
NOTA—Las entradas de los caballos deben ser hechas bajo de carta cerrada, en ella dirán el pelo, marca, nombre del caballo y en la carrera que debe ser anotado; estas deben presentarse el Viernes 2 de Octubre á las 7 de la noche en casa del Sr. Presidente, calle del Parque núm. 254.
OTRA—La Sociedad ofrece un premio particular al caballo entero de raza pura del país que salga vencedor.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1863.
La Comision.

LES
MISERABLES
(DRAME)
PAR
Charles Hugo.
Se acaban de recibir unos pocos ejemplares en la libreria de Bernheim y Boneo. Perú 147.